

# SESIÓN ORDINARIA DE LA H. LXVIII LEGISLATURA DEL ESTADO. SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES. PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. MAYO 02 DE 2019.

PRESIDENTE: SESIÓN ORDINARIA DE LA LXVIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. 02 DE MAYO DE 2019.

EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO., SIENDO LAS (12:00) ONCE HORAS DEL DÍA (02) DOS DEL MES DE MAYO DEL AÑO (2019) DOS MIL DIECINUEVE, REUNIDOS EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA HONORABLE SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA LOCAL, BAJO LA PRESIDENCIA DE LA DIP. CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA, ASISTIDO POR LOS CC. SECRETARIOS, LA DIP. MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA Y EL DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ, DIO INICIO LA SESIÓN ORDINARIA DE LA LXVIII LEGISLATURA DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CON LA INSTRUCCIÓN A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL CONGRESO DEL ESTADO ABRIR EL SISTEMA DE REGISTRO HASTA POR DOS MINUTOS, PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INSCRIBAN SU ASISTENCIA; REGISTRÁNDOSE DE "PRESENTE" LOS SIGUIENTES: DIP. OCTAVIO FERNÁNDEZ ZAMORA, DIP. CYNTHIA LETICIA MARTELL NEVÁREZ, DIP. RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, DIP. PABLO CESAR AGUILAR PALACIO, DIP. ELIA DEL CARMEN TOVAR

VALERO, DIP. PEDRO AMADOR CASTRO, DIP. GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, DIP. ALEJANDRO JURADO FLORES, DIP. ALEJANDRO JURADO FLORES, DIP. JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, DIP. DAVID RAMOS ZEPEDA, DIP. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, DIP. RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, DIP. NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA, DIP. JULIA PERALTA GARCIA Y DIP. GERARDO VILLARREAL SOLIS.

PRESIDENTA: SE ORDENA A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, ABRIR EL SISTEMA DE REGISTRO HASTA POR UN MINUTO, PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INSCRIBAN SU ASISTENCIA.

PRESIDENTA: SE CIERRA EL SISTEMA DE REGISTRO DE ASISTENCIA, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, PARA QUE VERIFIQUE EL RESULTADO E INFORME SI EXISTE EL QUÓRUM LEGAL PARA INICIAR LA SESIÓN.

Diputado	Asistencia	Fecha y Hora de la Asistencia
MARIA ELENA GONZALEZ RIVERA	Si	02/05/2019 12:30:08 p.m.
ALEJANDRO JURADO FLORES	Si	02/05/2019 12:30:10 p.m.
CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA	Si	02/05/2019 12:30:10 p.m.
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	Si	02/05/2019 12:30:13 p.m.
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	Si	02/05/2019 12:30:13 p.m.
PABLO CESAR AGUILAR PALACIO	Si	02/05/2019 12:30:14 p.m.
RAMON ROMAN VAZQUEZ	Si	02/05/2019 12:30:23 p.m.
PEDRO AMADOR CASTRO	Si	02/05/2019 12:30:25 p.m.
DAVID RAMOS ZEPEDA	Si	02/05/2019 12:30:25 p.m.
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ	Ausente	02/05/2019 12:30:25 p.m.
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	Si	02/05/2019 12:30:30 p.m.
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	Si	02/05/2019 12:30:33 p.m.
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	Si	02/05/2019 12:29:14 p.m.
OCTAVIO FERNADEZ ZAMORA	Si	02/05/2019 12:29:21 p.m.
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	Si	02/05/2019 12:29:38 p.m.



GERARDO VILLARREAL SOLIS	Si	02/05/2019 12:30:24 p.m.
JULIA PERALTA GARCÍA	Si	02/05/2019 12:33:57 p.m.
RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO	Si	02/05/2019 12:33:53 p.m.
NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA	Si	02/05/2019 12:38:11 p.m.
ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO	Si	02/05/2019 12:43:11 p.m.

SECRETARIA: DIPUTADO PRESIDENTE, LE INFORMO QUE SE RECIBIO TARJETA DE LOS CIUDADANOS DIPUTADOS, KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA, LUIS IVAN GURROLA VEGA, MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, JOSE LUIS ROCHA MEDINA, SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS Y ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, EN LA CUAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 44 FRACCION DECIMA TERCERA DE LA LEY ORGANICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO SOLICITA A LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA QUE LES SEA JUSTIFICADA SU INASISTENCIA, TENEMOS 17 PRESENTES, HAY QUÓRUM SEÑOR PRESIDENTA.

PRESIDENTA: HABIENDO QUÓRUM, SE ABRE LA SESIÓN.

PRESIDENTA: INFORMO A LA ASAMBLEA QUE LOS ASUNTOS A TRATAR EN ESTA SESIÓN, SE DAN A CONOCER MEDIANTE LA GACETA PARLAMENTARIA QUE PUEDE SER CONSULTADA DESDE SUS LUGARES.

PRESIDENTA: ESTA PRESIDENCIA SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR VERIFICADA EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2019.

PRESIDENTA: SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTA: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

<b>Diputado</b> CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ	Sentido del voto
ESPINOZA	A Favor
LUIS IVAN GURROLA VEGA	711 4701
RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO	
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
OCTAVIO FERNADEZ ZAMORA	A Favor
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	A Favor
KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA	711 511 51
MARIA ELENA GONZALEZ RIVERA	A Favor
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	
RAMON ROMAN VAZQUEZ	A Favor
PABLO CESAR AGUILAR PALACIO	A Favor
ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO	
PEDRO AMADOR CASTRO	A Favor
DAVID RAMOS ZEPEDA	A Favor
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	A Favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ	
JOSE LUIS ROCHA MEDINA	
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A Favor
NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA	
ALEJANDRO JURADO FLORES	A Favor
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	A Favor
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	
JULIA PERALTA GARCÍA	
GERARDO VILLARREAL SOLIS	A Favor
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	A Favor

SECRETARIO: 15 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, SEÑORA PRESIDENTA.



PRESIDENTA: SE APRUEBA, LA SOLICITUD DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR VERIFICADA EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2019.

PRESIDENTA: PREGUNTO A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI DESEAN HACER ALGUNA ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN AL ACTA CUYA LECTURA SE HA DISPENSADO.

PRESIDENTA: AL NO HABER INTERVENCIONES SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTA: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado Sentido del voto

CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA A Favor LUIS IVAN GURROLA VEGA RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO SANDRA LILIA AMAYA ROSALES OCTAVIO FERNADEZ ZAMORA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA MARIA ELENA GONZALEZ RIVERA MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA RAMON ROMAN VAZQUEZ

PABLO CESAR AGUILAR PALACIO

A Favor A Favor A Favor

A Favor

A Favor



ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO PEDRO AMADOR CASTRO A Favor DAVID RAMOS ZEPEDA A Favor GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ A Favor ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ JOSE LUIS ROCHA MEDINA FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ A Favor NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA ALEJANDRO JURADO FLORES A Favor JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA A Favor SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS JULIA PERALTA GARCÍA A Favor GERARDO VILLARREAL SOLIS A Favor ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL A Favor

SECRETARIA: LE INFORMO DIPUTADA PRESIDENTA QUE HAY 15 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES.

PRESIDENTA: SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2019.

PRESIDENTA: SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ, DAR LECTURA A LA LISTA DE CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA.

SECRETARIO: CON PERMISO PRESIDENTA, LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA DAR CUENTA A LA SESION ORDINARIA DE LA HONORABLE SEXAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO 02 DE MAYO DEL 2019.

SECRETARIO: OFICIO No. D.G.P.L.64-II-8-1517.- ENVIADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN,

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE

DURANGO

LXVIII · 2018 - 2021

SECRETARIA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE
SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
02 DE MAYO DEL 2019
(12:00) HORAS

DANDO RESPUESTA AL PUNTO DE ACUERDO DE FECHA 20 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.

PRESIDENTA: A SU EXPEDIENTE.

SECRETARIO: OFICIO No. SELAP/UEL/311/937/19.- ENVIADO POR EL MTRO. MIGUEL ENRIQUE LUCIA ESPEJO, SUBSECRETARIO DE ENLACE LEGISLATIVO Y ACUERDOS POLÍTICOS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, DANDO RESPUESTA AL PUNTO DE ACUERDO DE FECHA 26 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO.

PRESIDENTA: A SU EXPENDIENTE.

SECRETARIO: OFICIO S/N.- PRESENTADO POR EL C. DIP. LUIS IVÁN GURROLA VEGA, EN EL CUAL INFORMA SU RENUNCIA AL CARGO DE PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA.

SECRETARIO: ES CUANTO SEÑORA PRESIDENTA.

PRESIDENTA: TURNESE A LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLITICA.

PRESIDENTA: EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA
PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ,
ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, ALICIA GUADALUPE
GAMBOA MARTÍNEZ, FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ Y SONIA



CATALINA MERCADO GALLEGOS, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUE CONTIENE ADICIÓN AL ARTÍCULO 145 BIS Y UN ARTÍCULO 145 TER AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO; EN MATERIA DE LESIONES COMETIDAS CONTRA LAS MUJERES POR RAZÓN DE GÉNERO, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXVIII LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
P R E S E N T E S. —

Los suscritos diputados GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ y SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXVIII Legislatura, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 78, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; así como por el artículo 178, fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración del Honorable Pleno, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN ARTÍCULO 145 BIS Y UN ARTÍCULO 145 TER AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO; en materia de lesiones cometidas contra las mujeres por razón de género, con base en la siguiente:

# **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La presente iniciativa tiene como propósito adicionar un artículo 145 Bis y un artículo Ter al Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango, a fin de determinar, en primer término, que al que cause lesiones a una mujer en razón de su género se le impondrán de siete a catorce años de prisión, considerando que existen razones de género, cuando concurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

- I. Que las lesiones causadas sean infamantes, degradantes o una mutilación; o
- II. Que previo a la lesión infringida existan datos que establezcan que se han cometido amenazas, acoso o violencia del sujeto activo contra la víctima.

Asimismo, si entre el activo y la víctima existió una relación sentimental, afectiva o de confianza; de parentesco, laboral, docente o cualquiera que implique subordinación o superioridad, y se



acredita que en virtud de esa relación fueron infringidas las lesiones infamantes, degradantes o mutilaciones, se impondrán de nueve a dieciocho años de prisión.

En segundo lugar se propone que tales penas se aumentarán en dos tercios:

- I. Cuando las lesiones sean provocadas mediante el empleo de ácidos o substancias corrosivas; o
- II. Cuando las lesiones sean provocadas como resultado de un procedimiento consistente en la resección parcial o total de los genitales externos femeninos o mamas, así como otras lesiones de los órganos genitales femeninos por motivos no médicos.

La anterior propuesta se inscribe como parte de un frente común que ha iniciado la legisladora Alessandra Rojo de la Vega Piccolo, integrante de la primera legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con el propósito de que tales reformas a la norma Penal, puedan adoptarse en diversos congresos locales, en favor de las mujeres mexicanas.

En este sentido, hacemos propia tal propuesta, con las adecuaciones necesarias para insertarse en nuestra norma penal local, considerando la valía de las consideraciones expuestas por la diputada Rojo de la Vega, tales como las siguientes:

- \* El Estado Mexicano ha asumido la obligación de erradicar toda discriminación y violencia contra la mujer, así como garantizar su derecho humano al acceso a una vida libre de violencia. Particularmente, dicha obligación se encuentra contenida en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, también conocida como Convención de Belem do Para, así como en la condena dictada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos dentro del caso conocido como Campo Algodonero.
- \* Si bien es cierto hemos avanzado en el cumplimiento de esta obligación, también lo es que queda mucho por hacer. Específicamente, existen acciones de violencia cometidas contra la mujer en razón de su género que aún no constituyen un delito específico, a pesar de que existen razones suficientes para enfocar la pretensión punitiva estatal para que nuestra legislación penal sustantiva reconozca tal situación y la sancione, como un mecanismo de salvaguarda al derecho humano al acceso a una vida libre de violencia de todas las mujeres.
- \* En particular, las situaciones de violencia contra la mujer presentan características comunes: están fundadas en una cultura de violencia y discriminación basada en el género, que tiene sus raíces en conceptos referentes a la inferioridad y subordinación de las mujeres. No se trata de casos aislados, esporádicos o episódicos de violencia, sino de una situación estructural y de un fenómeno social y cultural enraizado en las costumbres y mentalidades.



- \* Así, el uso del concepto de feminicidio y su diferencia con el homicidio permite visibilizar la expresión extrema de violencia resultante de la posición de subordinación, marginalidad y riesgo en el cual se encuentran las mujeres.
- \* De acuerdo con la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra la Mujer, sus causas y consecuencias, la situación socioeconómica de los países donde se manifiestan con mayor intensidad los feminicidios muestra la persistente penetración de una cultura machista por la cual la desigualdad institucionalizada de género sirve de base a la discriminación a las mujeres y ayuda a legitimar la subordinación de estas y el trato diferencial en el acceso a la justicia.
- \* Adicionalmente, no debemos desconocer que el dato fenomenológico de violencia contra las mujeres no solamente se produce cuando se tiene la intención de privar de la vida a la víctima, sino también cuando la expresa finalidad es producir un daño o alteración en su salud mediante dichas lesiones -infamantes o degradantes-, mutilaciones o violencia sexual de cualquier tipo.
- \* Muchas de las veces aquellas alteraciones se infligen con finalidad de dejar una marca indeleble que recuerde a la víctima las razones por la que se le produjo, causando un daño emocional irreparable. Por ello, debemos reconocer que no todas las agresiones cometidas en contra de las mujeres por motivo de su género son con la intención de privarlas de la vida ni tampoco resultan en su muerte.
- \* Por lo anterior, de manera similar como ocurrió al momento de distinguir feminicidio del homicidio, distinguir las lesiones de las lesiones cometidas contra mujeres en razón de su género permite visibilizar la expresión extrema de violencia resultante de la posición de subordinación, marginalidad y riesgo en el cual se encuentran las mujeres.
- \* En ese contexto es necesario crear un tipo penal autónomo al existente que tenga como objetivo sancionar las conductas de violencia cometidas en contra de las mujeres en razón de su género, cuando la intención no sea privarlas de la vida, con la finalidad de salvaguardar su derecho humano al acceso a una vida libre de violencia.

Así pues, por todo lo anterior expuesto, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Legislatura, la siguiente:

# INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se adiciona un artículo 145 BIS y un artículo 145 TER al Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 145 BIS. Al que cause lesiones a una mujer en razón de su género se le impondrán de siete a catorce años de prisión.

Se considera que existen razones de género, cuando concurra cualquiera de las siguientes circunstancias:



I. Que las lesiones causadas sean infamantes, degradantes o una mutilación; o II. Que previo a la lesión infringida existan datos que establezcan que se han cometido amenazas, acoso o violencia del sujeto activo contra la víctima.

Si entre el activo y la víctima existió una relación sentimental, afectiva o de confianza; de parentesco, laboral, docente o cualquiera que implique subordinación o superioridad, y se acredita que en virtud de esa relación fueron infringidas las lesiones infamantes, degradantes o mutilaciones, se impondrán de nueve a dieciocho años de prisión.

ARTÍCULO 145 TER. Las penas previstas en el artículo anterior se aumentarán en dos tercios en los siguientes casos:

- I. Cuando las lesiones sean provocadas mediante el empleo de ácidos o substancias corrosivas; o
- II. Cuando las lesiones sean provocadas como resultado de un procedimiento consistente en la resección parcial o total de los genitales externos femeninos o mamas, así como otras lesiones de los órganos genitales femeninos por motivos no médicos.

#### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Victoria de Durango, Durango, a 30 de abril de 2019.

Dip. Gabriela Hernández López

Dip. Esteban Alejandro Villegas Villarreal

Dip. Alicia Guadalupe Gamboa Martínez

Dip. Francisco Javier Ibarra Jáquez

PRESIDENTA: TIENE LA PALABRA LA DIPUTADA GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ, HASTA POR 10 MINUTOS.

Dip. Sonia Catalina Mercado Gallegos

FOR SSP 03



DIPUTADA GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ: CON SU VENIA DIPUTADA PRESIDENTA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, EL TIEMPO PUEDE SANAR LAS HERIDAS, PERO LAS CICATRICES SIEMPRE RECORDARÁN EL PASADO, EL DIA DE HOY, PRESENTAMOS ANTE ESTE PLENO, UNA INICIATIVA CON EL PROPÓSITO DE MODIFICAR EL CÓDIGO PENAL DE NUESTRO ESTADO, PARA INTRODUCIR EL DELITO DE LESIONES A MUJERES EN RAZÓN DE SU GÉNERO, ESTABLECIENDO UNA PENA DE 7 A 14 AÑOS DE PRISIÓN Y CONSIDERANDO QUE TALES PENAS PUEDEN AUMENTAR DE 7 A 14 AÑOS, CONSIDERANDO TAMBIÉN QUE EN DOS TERCIOS DE ESTAS CUANDO SEAN LESIONES PROVOCADAS MEDIANTE EL EMPLEO DE ÁCIDOS O SUSTANCIAS CORROSIVAS. ESTA PROPUESTA ES DE UN FRENTE COMÚN DE MUJERES Y HOMBRES EN TODO EL PAÍS CON EL OBJETIVO DE QUE TALES REFORMAS A LA NORMA PENAL, PUEDEN ADOPTARSE EN DIVERSOS CÓDIGOS LOCALES Y EN LO QUE TOCA AL CONGRESO DE LA UNIÓN, LA LEGISLADORA ALESSANDRA ROJO DE LA VEGA, INTEGRANTE DE LA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO HA AYUDADO A COORDINAR ESFUERZOS QUE ESTAMOS REALIZANDO DESDE DIFERENTES LUGARES DEL PAÍS, POR UNA SOLA RAZÓN, POR EL DOLOR Y LA VIOLENCIA EN LA VIDA DE MUCHAS MUJERES, ESTA LUCHA POR LA DIGNIDAD Y EL RESPETO, DEBE DE CONTINUAR Y DEBE DE REFORZARSE, HOY COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS QUIERO COMPARTIRLES ALGUNAS DE LAS **MOTIVACIONES** DE LA DIPUTADA ALESSANDRA QUE EFECTIVAMENTE TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA DEJA CICATRICES, TANTO FÍSICAS COMO PSICOLÓGICAS Y SIN EMBARGO HAY QUE



DIFERENCIAR ALGUNOS ACTOS QUE POR SU NATURALEZA ATROZ Y DESPIADADA LESIONAN LA INTEGRIDAD DE UNA PERSONA AL GRADO DE TRASTORNAR SU VIDA Y LA DE AQUELLOS QUE LA RODEAN, ASÍ LOS ACTOS VIOLENTOS Y COBARDES CON TINTES DE ODIO HACIA LAS MUJERES DE MÉXICO Y EN TODO EL MUNDO EN DONDE A TRAVÉS DEL USO DE SUSTANCIAS CORROSIVAS O INFLAMABLES, SE LES LÁSTIMA, SON UNA DE LAS EXPRESIONES MÁS DEVASTADORAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, CUYO FIN ES CAUSAR UN ENORME SUFRIMIENTO FÍSICO Y PSICOLÓGICO, ADEMÁS DE DEJAR UNA HUELLA IMBORRABLE POR EL RESTO DE SUS VIDAS. TALES ACTOS SE REALIZAN MOTIVADOS POR EL ODIO Y LA VENGANZA Y SE DERIVAN EN SU MAYORÍA DE EMOCIONES DE CARÁCTER PASIONAL, COMO LOS CELOS, LA IRA, EL DESENGAÑO Y EL SENTIDO DE PROPIEDAD QUE SE NOS DA A LAS MUJERES, ANTE ELLO VALE LA PENA PREGUNTARSE QUÉ FÁCIL ES CONSEGUIR SUSTANCIAS CORROSIVAS Y MÁS FÁCIL AVENTAR EL ÁCIDO SOBRE UN ROSTRO O UN CUERPO DE UNA MUJER EN CUESTIÓN DE SEGUNDOS A LA VISTA DE TODOS GENERANDO LESIONES IMPRESCINDIBLES, DOLOROSAS Y PERMANENTES DEFORMANDO EL ROSTRO Y EL CUERPO DE LA VÍCTIMA, LAS VÍCTIMAS, DE TALES DELITOS HAN SIDO REFERIDAS QUE ADEMÁS DEL DOLOR INMENSO QUE LES FUE CAUSADO, AL REALIZAR LA DENUNCIA ENFRENTAN CON UNA VALORACIÓN MENOR POR PARTE DEL PERITAJE MÉDICO, PROPORCIONANDO PENAS ASIMILABLES A LESIONES SIMPLE, CUANDO EN REALIDAD LAS SECUELAS SON BRUTALES TANTO FÍSICAS COMO PSICOLÓGICAS, PAÍSES COMO PAKISTÁN, BANGLADESH, NEPAL, CAMBOYA, INDIA, REINO UNIDO Y COLOMBIA HAN HECHO CAMBIOS A



SUS LEGISILACIONES PARA ENFRENTAR Y CASTIGAR ESTOS ACTOS VIOLENTOS CONTRA LAS MUJERES, EN MÉXICO Y EN DURANGO TAL COMO YA SE HIZO EN EL DELITO DE FEMINICIDIO, AL CONSTITUIRLO COMO UN TIPO PENAL AUTÓNOMO QUE VISIBILIZA UNA EXPRESIÓN DE VIOLENCIA EXTREMA EN CONTRA DE LAS MUJERES DEBEMOS HACERLO CON ESTE TIPO PARTICULAR DE LESIONES, EN ESTE SENTIDO HACEMOS PROPIA TAL PROPUESTA CON LAS ADECUACIONES NECESARIAS PARA INSERTAR EN NUESTRA NORMA PENAL LOCAL, ANTES DE CONCLUIR QUIERO MANIFESTAR LA TRISTEZA Y LA URGENCIA DE QUE SE FORTALEZCAN CUANTO ANTES LAS ACCIONES EN PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LAS MUJERES, ES URGENTE YA QUE EL PASADO MARTES DE ESTA SEMANA SE HIZO PUBLICO Y SE REGISTRÓ DESAFORTUNADAMENTE EL ASESINATO DE UNA JOVEN MUJER DE APENAS 27 AÑOS DE EDAD, CELIA ADRIANA ARELLANO, UN HOMBRE PRIMERO TORTURANDOLA, DESPUÉS DEGOLLANDOLA Y POSTERIORMENTE INCENDIANDO SU VIVIENDA, LO HIZO CON EL FÍN, NADA MAS DE BORRAR LOS INDICIOS Y EN CUYO CASO YA SE DETUVO AL RESPONSABLE Y SE ESTÁ ABRIENDO LA POSIBILIDAD DE ENCUADRAR EL DELITO COMO FEMINICIDIO, QUIERO AGRADECER A LAS ASOCIACIONES QUE LUCHAN POR ESTE TEMA, QUE HAN ESTADO AL PENDIENTE DE LAS INICIATIVAS QUE NO SOLAMENTE SU SERVIDORA Y NUESTRO GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI HEMOS IMPULSADO DESDE ESTA TRIBUNA, SINO QUE TODAS LAS MUJERES ESTAMOS UNIDAS PARA QUE LA VIOLENCIA SE ERRADIQUE Y NO VOLVEMOS A PASAR POR ESTOS SUCESOS TAN LAMENTABLES Y DOLOROSO, POR ELLA Y POR TODAS LAS DEMÁS VÍCTIMAS QUE VAYAN



NUESTROS ESFUERZOS POR QUÉ NO ES UNA, SOMOS TODAS, MUCHÍSIMAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN, ES CUÁNTO PRESIDENTA.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADA, LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA.

DIPUTADA GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ: GRACIAS, AGRADEZCO Y SALUDO A LA ASOCIACIÓN, NOSOTRAS NOSOTROS Y A TODAS LAS DEMÁS.

PRESIDENTA: DIPUTADA LE ESTAN LEVANTANDO LA MANO LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS, PARA ADHERIRSE A SU INICIATIVA.

DIPUTADA GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ: ADELANTE QUIEREN ADHERIRISE CLARO QE SI, SE LOS AGRADECEMOS MUCHO, SI POR FAVOR.

PRESIDENTA: HAGA NOTA SERVICIOS PARLAMENTARIOS, POR FAVOR DE LAS ADHESIONES DE LOS DIPUTADOS, NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA, RAMON ROMAN VAZQUEZ, ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, PEDRO AMADOR CASTRO, ALEJANDRO JURADO FLORES, OCTAVIO FERNANDEZ ZAMORA.

PRESIDENTA: EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA
PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS ESTEBAN ALEJANDRO
VILLEGAS VILLARREAL, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, ALICIA



GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ, Y SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUE CONTIENE REFORMA A LA FRACCIÓN XLI DEL ARTÍCULO 5; Y SE REFORMA EL CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96; AMBOS DE LA LEY DE GESTIÓN AMBIENTAL SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE ATRIBUCIÓN MUNICIPAL PARA EJERCER EL RÉGIMEN SANCIONATORIO POR LA ENTREGA DE BOLSAS DE PLÁSTICO QUE NO ESTÉN SUJETAS A LOS CRITERIOS Y NORMAS PARA LA PRODUCCIÓN Y EL CONSUMO SUSTENTABLE, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXVIII LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
P R E S E N T E S. —

Los suscritos diputados ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ, y SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXVIII Legislatura, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 78, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; así como por el artículo 178, fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración del Honorable Pleno, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN XLI DEL ARTÍCULO 5; Y REFORMA EL CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96; AMBOS DE LA LEY DE GESTIÓN AMBIENTAL SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE DURANGO; en materia de atribución municipal para ejercer el régimen sancionatorio por la entrega de bolsas de plástico que no estén sujetas a los criterios y normas para la producción y el consumo sustentable, con base en la siguiente:

# **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La presente iniciativa tiene como propósito fijar que corresponde a los municipios ejercer el régimen sancionatorio frente a la entrega—ya prohibida—, para transportación, carga o traslado



del consumidor final con motivo de cualquier acto comercial, de bolsas de plástico que no estén sujetas a los criterios y normas para la producción y el consumo sustentable; tomando como punto de partida que en el año 2017¹ se reformaron tanto la Ley de Gestión Ambiental Sustentable para el Estado como la Ley para la Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado, y se estableció una serie de directrices orientadas a la protección ecológica, particularmente en cuanto a contaminación por el uso de bolsas de plástico, pero sin delimitar claramente la atribución sancionatoria.

En tal sentido, se modificó en 2017 el artículo 5 de la Ley de Gestión Ambiental determinando que corresponde al Gobierno del Estado de Durango, por conducto de la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente:

- Prevenir, controlar y abatir la contaminación por el uso de bolsas de plástico de uso único, así como del poliestireno expandido que se entreguen a título gratuito, de manera onerosa o con motivo de cualquier acto comercial, para transportación, carga o traslado al consumidor final;
- Verificar que las bolsas que se entreguen cumplan con los criterios y normas de producción y consumo sustentable de reducción, reciclaje y reutilización, de modo que garanticen la disminución de los impactos ambientales asociados a la extracción de materiales, transformación, manufactura, distribución, uso y destino de éstos productos plásticos; promoviendo el uso de materias primas provenientes de los recursos naturales renovables y reciclables; y
- Prohibir que se entreguen para transportación, carga o traslado del consumidor final a título gratuito, de manera onerosa, o con motivo de cualquier acto comercial, bolsas de plástico que no estén sujetas a los criterios y normas para la producción y el consumo sustentable.

Por su parte, la Ley para la Prevención y Gestión Integral de Residuos, fue reformada para determinar, entre otras cuestiones, que queda prohibido por cualquier motivo "arrojar o abandonar en la vía pública, áreas comunes, parques, barrancas y en general, sitios no autorizados, residuos de cualquier especie, especialmente los elaborados con materiales plásticos no degradables obtenidos en el comercio o para fines de higiene" (artículo 40); adicionando en igual sentido, parte de una fracción del artículo 50, para establecer que el "servicio de limpia" comprende "el barrido de áreas comunes, vialidades y demás vías públicas, cuidando en separar las bolsas plásticas que contengan los residuos sólidos, a efecto de propiciar su reciclado", y se modificó el artículo 35 para determinar que "los empleados de los Organismos Públicos y los usuarios de sus servicios procurarán implementar mecanismos que permitan la reutilización o el reciclado de productos plásticos no biodegradables a efecto de promover su uso eficiente".

FECHA DE REV. 26/10/2017

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> DECRETO 157. PERIÓDICO OFICIAL 51 DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2017.



Ante todo ello, si bien es verdad que tales fortalecimientos a la legislación, son un avance importante en materia ecológica, no existió reforma precisa que determinara el régimen sancionador de uno de los elementos centrales de la reforma y que es la prohibición de que se entreguen, para transportación, carga o traslado del consumidor final con motivo de cualquier acto comercial, bolsas de plástico que no estén sujetas a los criterios y normas para la producción y el consumo sustentable.

Por lo tanto, la presente iniciativa busca establecer que corresponde a los municipios tal atribución, tomando en cuenta que:

- a) La ley a reformar, Ley de Gestión Ambiental Sustentable para el Estado de Durango, tiene una naturaleza concurrente<sup>2</sup>, y por lo tanto involucra a los diversos órdenes de gobierno, incluyendo el municipal.
- b) El artículo 94 de la ley a reformar ya dispone que "Los Ayuntamientos promoverán y regularán la utilización de materiales biodegradables de las bolsas y empaques que se utilicen en la comercialización de bienes y productos de consumo final"; ante lo cual resulta coherente la necesidad de precisar que los propios ayuntamientos puede ejercer la atribución sancionatoria al respecto, relacionándolo además con la porción normativa de 2017 que abordó con mayor extensión las disposiciones al respecto del uso de bolsas de plástico sin criterios ecológicos.

FECHA DE REV. 26/10/2017 NO. DE REV. 02 FOR SSP 03

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> ARTÍCULO 1. La presente Ley es reglamentaria del Artículo 26 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en concordancia con la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en los términos que establece el Artículo 73, fracción XXIX-G de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Sus disposiciones son de orden público e interés social con aplicación en el territorio del Estado de Durango, y tiene por objeto propiciar el desarrollo sustentable, y establecer las bases para:

I. Asegurar el derecho que toda persona tiene a vivir en un ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar;

II. La concurrencia del Estado y los Municipios en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección del ambiente;

III. La preservación y restauración ecológica y el mejoramiento del ambiente en las zonas y bienes de jurisdicción Estatal y Municipal, respectivamente;

IV. Aplicar los principios de política ambiental y los instrumentos para lograr el ordenamiento ecológico estatal y regional;

V. La coordinación entre diversas dependencias gubernamentales federales, estatales y municipales, así como la participación corresponsable de la sociedad en general, en las materias que regula este ordenamiento;

VI. El establecimiento de medidas que aseguren el cumplimiento y aplicación de esta ley, sus reglamentos y demás disposiciones que de ellos se deriven;

VII. Suscribir, convenios o acuerdos de coordinación con la Federación a través de la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente para aplicar sanciones administrativas y penales que de ellos se deriven;

VIII. La realización de convenios derivados de sanción administrativa, emitida por la propia dependencia:

IX. La protección de la biodiversidad, así como el establecimiento de áreas naturales protegidas, su administración y el aprovechamiento sustentable que de ahí se genere; y

X. La sustentabilidad en el manejo y el aprovechamiento de los recursos naturales, así como su preservación.



- c) La atribución sancionatoria a cargo de los municipios es idónea en el marco de atribuciones municipales relativas a la prevención y control de la contaminación del suelo y la erosión, que es el fin y justificación de las prohibiciones en materia de bolsas de plástico.
- d) La atribución sancionatoria propuesta es acorde con la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, que tiene su base en el artículo 73 fracción XXIX G de la Constitución Federal, y que fija la concurrencia en la materia. Así, dicha ley nacional determina en su artículo 8 que corresponde a los Municipios, entre otras, las siguientes facultades que son aplicables al tema de nuestra iniciativa:
  - La aplicación de las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de los efectos sobre el ambiente ocasionados por la generación, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos e industriales que no estén considerados como peligrosos.
  - \* La formulación, conducción y evaluación de la política ambiental municipal;
  - \* La aplicación de los instrumentos de política ambiental previstos en las leyes locales en la materia y la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en bienes y zonas de jurisdicción municipal, en las materias que no estén expresamente atribuidas a la Federación o a los Estados;

Finalmente, es importante considerar que la presente propuesta se configura como la base para la posterior modificación de las reglamentaciones municipales así como de las leyes de ingresos respectivas; tomando en cuenta que el propio artículo 7 de la ley a reformar ya determina que "Los Ayuntamientos expedirán en sus Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y bases generales, disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, en las materias que conforme a esta Ley Estatal les corresponda".

En este contexto legal, dadas las motivaciones desarrolladas, y por todo lo anterior expuesto, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Legislatura, la siguiente:

# **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma la fracción XLI del artículo 5; y se reforma el cuarto párrafo del artículo 96; ambos de la Ley de Gestión Ambiental Sustentable para el Estado de Durango, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 5.- Corresponde al Gobierno del Estado de Durango, por conducto de la Secretaría:

I a la XL. ....



XLI. Prohibir que se entreguen para transportación, carga o traslado del consumidor final a título gratuito, de manera onerosa, o con motivo de cualquier acto comercial, bolsas de plástico que no estén sujetas a los criterios y normas para la producción y el consumo sustentable; conviniendo con los Ayuntamientos a fin de brindar la capacitación necesaria en materia de criterios y normas para la producción y el consumo sustentable de bolsas de plástico, necesarias para la atribución sancionatoria respectiva a cargo de los municipios; y XLII....

Artículo 96																										
	-																	-		-						
		_		_	_		_			_		_	_	_	_	_						_	_	_	_	

Los Ayuntamientos promoverán y regularán la utilización de materiales biodegradables de las bolsas y empaques que se utilicen en la comercialización de bienes y productos de consumo final. Los Municipios aplicarán las sanciones por transgredir la prohibición de que se entreguen para transportación, carga o traslado del consumidor final a título gratuito, de manera onerosa, o con motivo de cualquier acto comercial, bolsas de plástico que no estén sujetas a los criterios y normas para la producción y el consumo sustentable. Los Ayuntamientos podrán convenir con la Secretaría a fin de contar con la capacitación necesaria en materia de criterios y normas para la producción y el consumo sustentable de bolsas de plástico.

#### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

ARTÍCULO TERCERO. Los Ayuntamientos deberán realizar las modificaciones reglamentarias necesarias a fin de adecuar sus disposiciones con el contenido del presente decreto, en un término que no exceda de los 120 días naturales a partir de la fecha de entrada en vigor de este decreto.

ARTÍCULO CUARTO. Los Ayuntamientos deberán realizar las modificaciones necesarias en sus leyes de ingresos respectivas a fin de aplicar las sanciones relativas al presente decreto.

Victoria de Durango, Durango, a 30 de abril de 2019.

Dip. Esteban Alejandro Villegas Villarreal

Dip. Gabriela Hernández López

Dip. Alicia Guadalupe Gamboa Martínez

FECHA DE REV. 26/10/2017 NO. DE REV. 02 FOR SSP 03



Dip. Francisco Javier Ibarra Jáquez

**Dip. Sonia Catalina Mercado Gallegos** 

PRESIDENTA: LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA.

PRESIDENTA: EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, OCTAVIO FERNÁNDEZ ZAMORA, JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA Y DAVID RAMOS ZEPEDA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE CONTIENE REFORMAS AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE LAS MUJERES PARA UNA VIDA SIN VIOLENCIA VIGENTE EN EL ESTADO DE DURANGO,EN MATERIA DE VIOLENCIA DIGITAL, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXVIII LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.



La Diputada y Diputados JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, OCTAVIO FERNÁNDEZ ZAMORA, JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA y DAVID RAMOS ZEPEDA, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXVIII Legislatura, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que proponemos reformas a la Ley de las Mujeres Para una Vida sin Violencia vigente en el Estado de Durango, en Materia de Violencia Digital, con base en la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El ciberacoso como una manera de ejercer coacción a últimos años y como consecuencia del uso cotidiano y cada vez más común de las nuevas tecnologías y el acceso a las mismas, resulta en muchas ocasiones en una forma de ejercer violencia de género que, de manera muy periódica y en no pocas veces se presenta entre personas que han tenido o tienen una relación cercana con la que agrede, aunque no es privativo de ese tipo de condiciones.

Dicho ciberacoso o también conocido como ciberbulling es una de las conductas o denominaciones que también se le da a lo que conocemos como violencia digital.

Al igual que en otros tipos de violencia, por la violencia digital se crea una relación de dominio sobre la víctima y su sumisión por medio de una serie de estrategias y acciones encaminadas a ocasionar intimidación, y que tarde o temprano provoquen una privación en menor o mayor medida de la libertad de la víctima, atenten contra su dignidad y afecten su intimidad en casi todos los casos.

Por otro lado, las consecuencias que este tipo de comportamientos ocasionan en las víctimas suelen ser muy diversos y van desde la vergüenza, la humillación y la culpa, hasta problemas mucho más severos y trascendentes, como la ansiedad, depresión y deterioro de la autoestima, entre otros.

Concretamente hablando de la violencia digital, se han encontrado diferentes tipos de esta pero de cualquier manera en su conjunto y en mayor o menor grado se traducen en comportamientos de riesgo que impiden tener control sobre el uso de la información que expone cada usuario en las redes sociales generalmente por desconocimiento.

Por estudios recientes se sabe que la violencia relacionada con las tecnologías contra las mujeres en México ha ido en aumento y se coloca como un tema de preocupación pública cada vez con más fuerza, lo que ha dado pie a la creación de campañas, propuestas y modificaciones en materia normativa.

FOR SSP 03



Además de lo ya mencionado, dentro de los tipos de violencia digital identificamos fácilmente el insulto electrónico, hostigamiento, denigración, suplantación, desvelamiento, sonsacamiento, por mencionar algunos.

Para iniciar y consumar los daños mencionados, los perpetradores utilizan diversas modalidades para realizar su insana conducta, haciendo uso de mensajes de texto, mensajes instantáneos, correo electrónico, blogs, chat, páginas web, juegos de internet, sexting y en fin, prácticamente toda la gama de posibilidades que se puedan conocer y realizar a partir de la tecnología digital.

La violencia digital es una conducta que puede llegar a afectar de forma indiscriminada a todos los ciudadanos, sin embargo, los grupos más vulnerables que comúnmente son blanco de dicha violencia son las mujeres, las nuevas generaciones y los grupos de diversidad sexual y por lo mismo, ha sido tema en los últimos años de discusión en el área legislativa de muchos de los Estados de nuestro país y de implementación y vigencia normativa en otros.

Así entonces podemos entender por la violencia digital como aquella agresión que se sufre a través de medios digitales o telemáticos. Esta es la distinción con otro tipo de violencia, el medio, pero no debemos olvidar que se trata de una agresión que al igual que otras, pueden desembocar en consecuencias como daños psicológicos y emocionales importantes.

Todas aquellas mujeres que están sufriendo ciberataques, se sienten desprotegidas en mayor o menor medida ante una sociedad cuya legislación y normativa es escasa en materia de sanciones y previsiones por este tipo de conductas, donde existe un vacío en cuanto a la información sobre las mismas.

La mayoría de estas víctimas no saben cómo reaccionar ni tomar las medidas y contramedidas necesarias para que las comunicaciones en sus redes sociales, teléfonos, tabletas u ordenadores, no sean intervenidos sin su consentimiento o sean usados de manera inadecuada en su contra y de sus contactos y seres cercanos.

Hablando en términos de violencia de género, podemos definir el término "violencia de género digital" como toda aquella agresión psicológica o emocional que realiza una persona a través de las nuevas tecnologías, contra su pareja, ex pareja o contra cualquier mujer de forma sostenida y repetida en el tiempo, con la única finalidad de discriminación, dominación, sometimiento e intromisión sin consentimiento a la privacidad de la víctima.

La mujer que sufre por una conducta como la mencionada, en la mayoría de los casos ignora la forma de enfrentarse de la situación que está sufriendo, igual que muchas veces ignora sus derechos y los medios de protección adecuados que existen en cada tipo de ataque, que en la mayoría de los casos incluye la violencia basada en el sexo, cuyas imágenes o diálogos afectan de manera desproporcionada, ya que incluyen daños o sufrimiento de índole mental, amenazas, coacción y otras formas de privación de libertad digital, refuerzan los prejuicios, dañan la reputación, llegan a causar pérdidas económicas y plantean barreras a la participación en la



vida pública, pueden conducir a formas de violencia sexual en muchas ocasiones y otras formas de violencia física.

El acceso a internet ha sido considerado por la ONU como un derecho humano de cuarta generación y, como todo derecho, es susceptible de ser violentado. Además, por ser relativamente reciente ese tipo de agresiones, es común que en las legislaciones se encuentren con muchas lagunas al respecto. Por ello, si queremos erradicar la violencia de genero a través de estos espacios, lo primero que debemos hacer es señalarla por su nombre, pues hacerlo es reconocer que existe, siendo ello el primer paso para su prevención y solución.

En México la violencia en línea contra las mujeres ha ido en aumento en los últimos años, en relación directamente proporcional al acceso y utilización del uso de las tecnologías de la información y la comunicación, aunque existen esfuerzos por documentarla aún prevalece una gran necesidad de conocer sus dimensiones y características.

Siendo México un país donde, según datos del INEGI, para el año 2015 la primera causa de muerte entre mujeres de entre 15 y 29 años fueron los homicidios, y que por desgracia sigue existiendo un alto índice en ese rubro; es importante señalar las agresiones en las redes, pues éste y otros tipos de violencia abonan al incremento de los feminicidios, de ahí la importancia del señalamiento que se debe hacer de esas acciones.

Por lo anterior, por la actual propuesta se pretende incluir dentro del catálogo de tipos de violencia contra las mujeres de nuestro Estado, el denominado como violencia digital; considerando como tal a toda aquella agresión psicológica o emocional que realiza una persona a través y por el uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación en contra de alguna mujer.

Por todo lo anteriormente manifestado y expuesto, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional somete a consideración de esta Soberanía el siguiente:

# PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma el artículo 6 de la Ley de las Mujeres Para una Vida sin Violencia vigente en el Estado de Durango, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 6. ...



I a la IX...

X. Violencia Política: Es el acto u omisión que constituye violencia física, psicológica o sexual cometida por los sujetos a que hace mención el artículo 442 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en forma individual o colectivamente, por si o a través de terceros, en contra de una o varias mujeres o de sus familias, antes, durante o después de las precampañas y campañas políticas; al momento de ser electas; en ejercicio de la función o representación pública; con la finalidad de limitar, suspender, impedir o restringir el ejercicio de su cargo o para inducirla u obligarla a que realice, en contra de su voluntad, una acción o incurra en una omisión, en el cumplimiento de sus funciones o en el ejercicio de sus derechos;

XI. Violencia Digital: Toda aquella agresión psicológica o emocional que realiza una persona a través y por el uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, contra su pareja, ex pareja o contra cualquier mujer de forma sostenida y repetida en el tiempo, con la finalidad de discriminación, dominación, sometimiento, acoso, extorción, intromisión o cualquiera otra que ponga en riesgo la salud y/o seguridad de la víctima; y

XII. Cualquier otra acción, conducta u omisión que provoque violencia en cualquiera de sus formas contra las mujeres.

#### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO**. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**ARTICULO SEGUNDO**. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

# Atentamente

Victoria de Durango. Dgo. A 30 de abril de 2019

DIP. JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA

DIP. MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA

DIP. OCTAVIO FERNÁNDEZ ZAMORA

DIP. JOSÉ LUIS ROCHA

**DIP. DAVID RAMOS ZEPEDA** 

PRESIDENTA: TIENE LA PALABRA LA DIPUTADA MARIA ELENA GONZALEZ RIVERA, HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADA MARIA ELENA GONZALEZ RIVERA: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, EL CIBERACOSO O TAMBIÉN CONOCIDO COMO CIBER BULLYING, ES UNA DE LAS CONDUCTAS QUE SE EJERCEN SOBRE LAS PERSONAS EN FORMA DE VIOLENCIA DIGITAL, AL IGUAL QUE EN OTROS TIPOS DE VIOLENCIA, POR ESTA FORMA SE PRETENDE ESTABLECER UNA RELACIÓN DE DOMINIO SOBRE LA VÍCTIMA, Y LOGRAR SUMISIÓN POR MEDIO DE UNA SERIE DE ACCIONES ENCAMINADAS A OCASIONAR INTIMIDACIÓN, Y QUE TARDE O TEMPRANO PROVOQUEN UNA PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD DE LA VÍCTIMA ATENTANDO CONTRA SU DIGNIDAD Y AFECTANDO SU INTIMIDAD, LAS CONSECUENCIAS QUE ESTE TIPO DE COMPORTAMIENTO OCASIONAN EN LAS VÍCTIMAS SUELEN SER DIVERSAS, DESDE LA VERGÜENZA Y HUMILLACIÓN HASTA



PROBLEMAS MUCHO MÁS SEVEROS COMO LA ANSIEDAD Y DEPRESIÓN ENTRE OTROS, CONCRETAMENTE HABLANDO DE LA VIOLENCIA DIGITAL SE HAN ENCONTRADO DIFERENTES TIPOS DE ESTA, PERO DE CUALQUIER MANERA EN SU CONJUNTO SE TRADUCEN EN COMPORTAMIENTOS DE RIESGO QUE IMPIDEN TENER CONTROL SOBRE EL USO DE LA INFORMACIÓN QUE EXPONE CADA USUARIO EN **ESTO** SOCIALES, GENERALMENTE ES LAS REDES POR DESCONOCIMIENTO, POR ESTUDIOS RECIENTES SE SABE QUE LA VIOLENCIA RELACIONADA CON LAS TECNOLOGÍAS CONTRA LAS MUJERES EN MÉXICO, HA IDO EN AUMENTO Y SE COLOCA COMO UN TEMA DE PREOCUPACIÓN PÚBLICA CADA VEZ CON MÁS FUERZA LO QUE HA DADO PIE A LA CREACIÓN DE CAMPAÑAS PROPUESTAS Y MODIFICACIONES EN MATERIA NORMATIVA, LOS PERPETRADORES UTILIZAN DIVERSAS MODALIDADES PARA REALIZAR SU INSANA CONDUCTA HACIENDO USO DE MENSAJES DE TEXTO MENSAJES INSTANTÁNEOS, CORREO ELECTRÓNICO, BLOG, PÁGINAS WEB, JUEGOS DE INTERNET Y EN FIN PRÁCTICAMENTE TODA LA GAMA DE POSIBILIDADES QUE SE PUEDEN REALIZAR A PARTIR DE LA TECNOLOGÍA DIGITAL, LA VIOLENCIA DIGITAL ES UNA CONDUCTA QUE PUEDE LLEGAR A AFECTAR DE FORMA INDISCRIMINADA A TODOS LOS CIUDADANOS, SIN EMBARGO DENTRO DE LOS GRUPOS MÁS VULNERABLES QUE COMÚNMENTE SON BLANCO DE DICHA VIOLENCIA SON LAS MUJERES, TODAS AQUELLAS MUJERES QUE HAN SUFRIDO CIBERATAQUES SE SIENTEN DESPROTEGIDAS ANTE UNA SOCIEDAD CUYA NORMATIVA ES ESCASA EN MATERIA DE SANCIONES Y PREVISIONES POR ESTE TIPO DE CONDUCTAS, LAS VÍCTIMAS EN LA



MAYORÍA DE LOS CASOS IGNORA LA FORMA DE ENFRENTARSE Y DEFENDERSE, EL ACCESO A INTERNET ES CONSIDERADO UN DERECHO HUMANO DE CUARTA GENERACIÓN Y COMO TODO DERECHO ES SUSCEPTIBLE DE SER VIOLENTADO ADEMÁS POR SER RELATIVAMENTE RECIENTE ESTE TIPO DE AGRESIONES, ES COMÚN QUE EN LAS LEGISLACIONES SE ENCUENTREN CON MUCHAS LAGUNAS AL RESPECTO, POR ELLO SI QUEREMOS ERRADICAR LA VIOLENCIA DE GÉNERO A TRAVÉS DE ESTOS ESPACIOS, INICIALMENTE DEBEMOS SEÑALARLA PUEDES HACERLO ES RECONOCER QUE EXISTE SIENDO ELLO EL PRIMER PASO PARA SU PREVENCIÓN Y SU ERRADICACIÓN, EN MÉXICO LA VIOLENCIA EN LÍNEA CONTRA LAS MUJERES SE HA INCREMENTADO EN LOS ÚLTIMOS AÑOS, EN RELACIÓN DIRECTAMENTE PROPORCIONAL AL ACCESO Y UTILIZANDO EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, AUNQUE EXISTEN ESFUERZOS POR DOCUMENTARLA, AÚN PREVALECE UNA GRAN NECESIDAD DE CONOCER SUS DIMENSIONES Y CARACTERÍSTICAS, POR TODO LO ANTERIOR LA PRESENTE INICIATIVA PROPONE INCLUIR DENTRO DE LOS TIPOS DE VIOLENCIA SEÑALADAS EN LA LEY DE LAS MUJERES PARA UNA VIDA SIN VIOLENCIA DE NUESTRO ESTADO DE DURANGO, LA DENOMINADA "VIOLENCIA DIGITAL" CONSIDERANDO COMO TAL TODA AGRESIÓN PSICOLÓGICA O EMOCIONAL QUE REALIZA UNA PERSONA A TRAVÉS DEL USO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS EN CONTRA DE UNA MUJER, POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS ES CUANTO, PRESIDENTA GRACIAS.



PRESIDENTA: LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE IGUALDAD Y GÉNERO.

PRESIDENTA: CON QUE OBJETO PEDIMOS A SERVICIOS PARLAMENTARIOS QUE TOME NOTA DE LAS ADHESIONES DE LOS DIPUTADOS SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, RAMÓN ROMÁN VAZQUEZ, MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTA: EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, OCTAVIO FERNÁNDEZ ZAMORA, JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA Y DAVID RAMOS ZEPEDA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE PREVENCIÓN EN EL USO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXVIII LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTES.

La Diputada y Diputados **JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA**, **MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA**, **OCTAVIO FERNÁNDEZ ZAMORA**, **JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA y** 



**DAVID RAMOS ZEPEDA**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXVIII Legislatura, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que proponemos reformas y adiciones a la **Ley de Educación del Estado de Durango**, en materia de **Prevención en el Uso de las Nuevas Tecnologías**, con base en la siguiente:

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Nadie puede negar la relevancia que hoy en día en nuestra vida cotidiana tiene el Internet y las tecnologías de la comunicación. Cualquier persona, sin importar su edad o nivel social los utiliza para obtener toda clase de información; para tener comunicación constante con su círculo laboral, de amigos o familiares; para entretenimiento y diversión; por motivos educativos e incluso financieros, entre muchos otros.

Para las niñas, niños y adolescentes, cada día se vuelve más común y cotidiano el aprovechamiento del uso del internet y todas las herramientas de la comunicación que se pueden emplear a partir de dicha red.

Es grande la utilidad obtenida de las nuevas tecnologías y muchos sus beneficios, pero por otro lado, resulta esencial asegurar la protección de los usuarios pues, tan importante resulta el que los datos personales de estos sean protegidos, como la prevención de un uso inadecuado de las tecnologías en mención; sobre todo entre los menores, lo cual también resulta un derecho fundamental en pro del bienestar y adecuado desarrollo de la niñez.

Lo anterior, sólo se podrá alcanzar en la medida en que los gobiernos actualicen sus leyes respectivas y adecuen sus políticas públicas para que internet y en general, las tecnologías de la comunicación, sean espacios seguros para todos a partir de un uso adecuado y del conveniente aprovechamiento de las mismas.

A consecuencia de que la mayoría de niños y adolescentes tienen fácil acceso a Internet, ya sea en el hogar, la escuela, la biblioteca pública o en su teléfono móvil, los padres, los educadores y en general todo ciudadano debe tener conciencia de cómo el uso inadecuado o su abuso puede afectar negativamente en el desarrollo de los menores.

Cabe recordar que contribuir a la mejor convivencia humana; crear conciencia de la necesidad de preservar la institución de la familia, manteniendo su integridad y sus valores; propiciar la cultura de la legalidad, de la paz y la no violencia, son, entre muchos más, algunos de los objetivos que persigue la educación en nuestro Estado, plasmados en la Ley de Educación local y que sustentan, entre otros, la presente propuesta de reforma.



Además, la educación en nuestra entidad debe contribuir a la mejor convivencia humana, por los elementos que se aporten a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, aunado al cuidado que se ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos.

Si bien es cierto, el internet se ha convertido en una herramienta liberadora en muchos sentidos, también es cierto que con ella las afectaciones y violaciones a los derechos de terceros se replican e intensifican. La discriminación, los discursos de odio y el acoso son tan sólo algunos ejemplos de las consecuencias de un uso inadecuado de dicha herramienta.

Desde la aparición y uso masivo de las nuevas tecnologías de la comunicación en el ámbito educativo, ha supuesto un indiscutible impacto en el presente y el futuro de la formación académica, en muchos y muy variados aspectos.

El internet como herramienta de uso formativo, no se detendrá en su expansión y crecimiento; se modificará de manera permanente con nuevos y diferentes recursos; seguirá ofreciendo un sinnúmero de posibilidades educativas que podrá aprovechar todo aquel que lo requiera y que pretenda desarrollarse y beneficiarse durante su proceso de aprendizaje.

En mayor o menor medida, todos debemos prepararnos para dar respuesta a los cambios constantes a los que está expuesto el internet, tomando en cuenta su relevancia, además de las implicaciones educativas que a todos por igual nos proporciona; por la repercusión directa en la niñez en su explotación en el proceso de enseñanza y aprendizaje, abordando su uso de manera responsable y preparando a las nuevas generaciones para su aprovechamiento y adecuada utilización.

Al respecto, podemos citar la tesis de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, misma que detalla con precisión la obligación de orientación y vigilancia sobre los menores durante el uso de las tecnologías de la comunicación.

DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES. EL HECHO DE QUE EL ARTÍCULO 13, FRACCIÓN XX, DE LA LEY RELATIVA, RECONOZCA A LOS MENORES EL DERECHO DE ACCESO A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, NO CONLLEVA EL ACCESO A CUALQUIER CONTENIDO. El hecho de que los menores de edad tengan el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, no conlleva que los padres no puedan supervisar y, en su caso restringir, el uso que las niñas, niños y adolescentes realicen de esas tecnologías informáticas. Es así, pues el acceso a las tecnologías de la información debe tener como prioridad esencial contribuir positivamente a la realización de los derechos del niño, y no afectar su bienestar y sano desarrollo. Es por ello que las tecnologías de la información, incluido el Internet y banda ancha, deben entenderse como medios a través de los cuales los menores puedan tener acceso a materiales o información que se ajuste a su capacidad y a sus intereses, que favorezca social y educacionalmente su bienestar, y que refleje la diversidad de circunstancias que los rodean. En efecto, en atención a las posibilidades y beneficios tanto positivos como negativos de las



tecnologías de la información, y su creciente amplitud y fácil acceso, los padres y otros cuidadores no pueden soslayar su deber de proteger al niño contra toda información y material perjudicial para su bienestar; de ahí que si bien los menores cuentan con el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, lo cierto es que ello no puede entenderse en el sentido de que puedan y deban acceder a cualquier material e información a través de dichos medios de comunicación, y en cualquier etapa de la niñez, por lo que es indispensable atender a lo siguiente: (I) para determinar el tipo de información o material que deba proporcionarse a los menores o a los que puedan acceder por sí mismos, no sólo deben tenerse en cuenta las diferencias de nivel de comprensión, sino que deben ajustarse a su edad; (II) las libertades que comprende el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, se despliegan a medida que aumentan la capacidad y la madurez de los menores; y (III) la información referida debe dirigirse a contribuir positivamente a la realización de los derechos del niño y del adolescente. Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 50, Enero de 2018, Tomo I, Pag. 534. Décima Época. 2016012. Tesis Aislada(Constitucional).

Por otro lado y con motivo de los citados procesos educativos, en el presente es de todos conocido el alto nivel de uso del internet y las herramientas que se desprenden por su uso y actualización continua, por lo que nos corresponde vigilar y propiciar un uso racional y ético de esas tecnologías, siendo el ámbito educativo el adecuado para instruir sobre este importante tema.

Por desgracia y de manera constante, niñas, niños y adolescentes se ven envueltos en juegos virales con características mundiales o regionales, los llamados desafíos virales conocidos simplemente como retos, en los que deben responder o cumplir una tarea determinada para avanzar, tener supuestos beneficios o gozar de mayor prestigio social entre sus iguales.

Dentro de los citados se encuentra el reto viral conocido como "Momo", mismo que a últimos tiempos ha causado gran controversia, al grado de generar reportajes periodísticos en diversos medios de comunicación y, por supuesto, un gran número de personajes seguidos en las mismas redes sociales que responden o intentan responder a su manera a dicho reto, incluso algunos de los cuales incrementan los riesgos de forma importante, sin considerar el ejemplo que pueden representar para muchos menores de edad que son sus seguidores.

Pero el anterior es solo un ejemplo de decenas de retos de ese tipo, que constantemente impulsan a los menores a realizar actos que ponen en riesgo su integridad, su salud, e incluso su vida.

Sumado a lo anterior, son muchos los peligros a los que se puede enfrentar un menor, que sin conocimiento previo o por inmadurez llega a hacer uso inapropiado de un dispositivo u ordenador.

Afortunadamente, todos esos peligros pueden prevenirse de diversas maneras; puede ayudar grandemente el tener conocimiento de lo qué es los menores realizan durante el uso de internet, conocer qué redes sociales utilizan, a qué grupos pertenecen, conocer su lenguaje y



que el niño desde pequeño, este acostumbrado a un uso selectivo y atingente de las nuevas tecnologías.

Hablando en términos normativos y como se encuentra establecido en la Ley, el Sistema Educativo Estatal deberá funcionar con los elementos tales como planes, programas, métodos, medios y materiales educativos que se consideraran parte del mismo, además de incluir en dicho sistema a los educandos, los educadores y los padres de familia; lo cual podemos aprovechar para un beneficio general a partir de una orientación adecuada para nuestras niñas, niños y adolescentes.

Por todo lo anterior, la presente iniciativa propone reformas a la Ley de Educación de nuestro Estado, con el propósito de que se establezca la obligación de implementar programas orientados a generar conciencia entre los alumnos de los planteles educativos de nuestra entidad, sobre las consecuencias negativas del uso inadecuado e indiscriminado de las nuevas tecnologías de la comunicación, al mismo tiempo que se forme en los educandos ideas que propicien el aprovechamiento apropiado del internet y explotar de manera saludable las ventajas que nos brindan estas herramientas.

Por lo anteriormente expuesto y manifestado, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, propone respetuosamente a esta Soberanía el siguiente:

#### PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

**ARTÍCULO ÚNICO:** Se reforma la **Ley de Educación del Estado de Durango**, para adicionar el artículo 89 bis y quedar de la siguiente manera:

**Artículo 89 bis.** Además de lo precisado en otros artículos de esta Ley, se deberán implementar programas permanentes orientados a las escuelas públicas y privadas, de carácter incluyente entre educandos, educadores y padres de familia, con el fin propiciar y favorecer entre los estudiantes el uso adecuado y aprovechamiento ético de los medios informáticos y tecnologías de la comunicación y generar conciencia de los riesgos y consecuencias negativas por mal uso de las redes sociales y el internet.

# **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.



**ARTIÍCULO SEGUNDO**. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

#### Atentamente

Victoria de Durango. Dgo. A 30 de abril de 2019

**DIP. JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA** 

DIP. MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA

DIP. OCTAVIO FERNÁNDEZ ZAMORA

**DIP. JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA** 

**DIP. DAVID RAMOS ZEPEDA** 

PRESIDENTA: TIENE LA PALABRA EL DIPUTADO OCTAVIO FERNANDEZ ZAMORA, HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADO OCTAVIO FERNANDEZ ZAMORA: GRACIAS, CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, CADA DIA SE VUELVE MÁS COMÚN Y COTIDIANO PARA NUESTRAS NIÑAS Y NIÑOS Y ADOLESCENTES, EL USO DEL INTERNET Y TODAS LAS HERRAMIENTAS DE LA COMUNICACIÓN QUE SE PUEDEN EMPLEAR A PARTIR DE DICHA RED, ES GRANDE LA UTILIDAD OBTENIDA DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS Y MUCHO SUS BENEFICIOS, PERO POR OTRO LADO RESULTA ESENCIAL ASEGURAR LA PROTECCIÓN DE LOS USUARIOS PUES TAN IMPORTANTE RESULTA EL QUE LOS DATOS PERSONALES DE ÉSTOS SEAN PROTEGIDOS, COMO LA PREVENCIÓN



DE UN USO INADECUADO DE LAS TECNOLOGÍAS EN MENCIÓN, SOBRE TODO ENTRE LOS MENORES LOS CUALES TAMBIÉN RESULTAN UN DERECHO FUNDAMENTAL EN PRO DE SU BIENESTAR, A CONSECUENCIA DE QUE LA MAYORÍA DE NIÑOS Y ADOLESCENTES TIENEN FÁCIL ACCESO AL INTERNET, YA SEA EN EL HOGAR, LA ESCUELA, LA BIBLIOTECA PÚBLICA O EN SU TELÉFONO MÓVIL, LOS PADRES, LOS EDUCADORES Y EN GENERAL TODO CIUDADANO DEBE TENER CONCIENCIA DE COMO EL USO INADECUADO O SU ABUSO PUEDE AFECTAR NEGATIVAMENTE EN SU DESARROLLO, SI BIEN ES CIERTO EL INTERNET SE HA CONVERTIDO EN UNA HERRAMIENTA LIBERADORA EN MUCHOS SENTIDOS, TAMBIÉN ES CIERTO QUE CON ELLA LAS AFECTACIONES Y VIOLACIONES A LOS DERECHOS DE TERCEROS SE REPLICAN E INTENSIFICAN, LA DISCRIMINACIÓN LOS DISCURSOS DE ODIO Y EL ACOSO SON TAN SÓLO ALGUNOS EJEMPLOS DE LAS CONSECUENCIAS DE UN USO INADECUADO DE DICHA HERRAMIENTA, DESDE LA APARICIÓN Y USO MASIVO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN, EN EL ÁMBITO EDUCATIVO HA SUPUESTO UNA INDISCUTIBLE IMPACTO EN EL PRESENTE Y EN EL FUTURO DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA, EL INTERNET COMO HERRAMIENTA DE USO FORMATIVO NO SE DETENDRÁ EN SU EXPANSIÓN Y CRECIMIENTO, SE MODIFICARA DE MANERA PERMANENTE CON NUEVOS Y DIFERENTES RECURSOS SEGURA SEGUIRÁ OFRECIENDO UN SINNÚMERO DE POSIBILIDADES QUE PODRÁ APROVECHAR TODO AQUEL QUE LO REQUIERA Y QUE PRETENDA BENEFICIARSE DURANTE SU PROCESO EDUCATIVO, DENTRO DE DICHOS PROCESOS EDUCATIVOS ES CONOCIDO EL ALTO NIVEL DE



USO DEL INTERNET Y LOS RECURSOS QUE BRINDA POR LO QUE NOS CORRESPONDE VIGILAR Y PROPICIAR UN USO RACIONAL Y ÉTICO DEL MISMO, SIENDO ADEMÁS EL ÁMBITO EDUCATIVO EL ADECUADO PARA INSTRUIR SOBRE ESTA IMPORTANTE TEMA POR DESGRACIA Y DE MANERA CONSTANTE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, SE VEN ENVUELTOS EN JUEGOS VIRALES COMO CARACTERÍSTICAS MUNDIALES O REGIONALES QUE ATENTAN CONTRA SU INTEGRIDAD, PERO EL ANTERIOR ES SÓLO UN EJEMPLO DE LOS MUCHOS RIESGOS QUE CORREN LOS MENORES POR EL USO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS QUE LLEGAN A PONER EN RIESGO SU DESARROLLO, SU SALUD E INCLUSO SU VIDA, SON MUCHOS LOS RIESGOS QUE CORRE LA NIÑEZ, QUE SIN CONOCIMIENTO PREVIO O POR INMADUREZ LLEGA HACER USO INAPROPIADO DE UN DISPOSITIVO U ORDENADOR, POR LO ANTERIOR LA PRESENTE INICIATIVA SE ESTABLECE DENTRO DE LA LEY DE EDUCACIÓN DE NUESTRO ESTADO, LA OBLIGACIÓN DE IMPLEMENTAR PROGRAMAS ORIENTADOS A GENERAR CONCIENCIA ENTRE LOS ALUMNOS DE LOS PLANTELES EDUCATIVOS, SOBRE LAS CONSECUENCIAS DEL USO NEGATIVAS INADECUADO Ε INDISCRIMINADO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS COMUNICACIÓN, AL MISMO TIEMPO QUE SE FORMA EN LOS EDUCANDOS IDEAS QUE PROPICIEN EL APROVECHAMIENTO APROPIADO EL INTERNET Y EXPLOTAR DE MANERA SALUDABLE LAS VENTAJAS QUE NOS BRINDA ESTA HERRAMIENTA, ES CUÁNTO, SEÑORA PRESIDENTA, MUCHAS GRACIAS.



PRESIDENTA: LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

PRESIDENTA: LA DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, DARA PRIMERA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, QUE CONTIENE REFORMA AL PÁRRAFO SEGUNDO Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO TERCERO AL ARTICULO 42 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA.

SECRETARIA:

**HONORABLE ASAMBLEA:** 

A la Comisión de Puntos Constitucionales le fue turnada para su estudio y dictamen, Iniciativa de reformas a la Constitución Política Local presentada por el Dr. José Rosas Aispuro Torres Gobernador del Estado, así como por los y las CC. Diputados Esteban Alejandro Villegas Villarreal, Sonia Catalina Mercado Gallegos, Gabriela Hernández López, Alicia Guadalupe Gamboa Martínez y Francisco Javier Ibarra Jáquez integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXVIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango; por lo que en cumplimiento de la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 93, fracción I del artículo 120, 183, 184, 187, 188, y 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente dictamen, con base en los siguientes apartados:

ANTECEDENTES

En la sesión de 4 de abril de 2018 se dio cuenta a este Congreso Local de un paquete de iniciativas relativas a la armonización en materia de mejora regulatoria enviadas por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, turnándose la atinente a reforma constitucional a esta Comisión.

El Grupo Parlamentario del P.R.I. en la LXVIII Legislatura en la sesión del 18 de octubre de 2018 presento una iniciativa de reforma a la Carta Magna Local a fin de adecuarla a los preceptos en materia de mejora regulatoria, dictando el Presidente de la Mesa Directiva el turno de dictamen a esta Comisión.



# DESCRIPCIÓN DE LAS INICIATIVAS

El Ejecutivo Estatal motiva su iniciativa en los siguientes términos:

El 28 de abril de 2016, el Presidente de la República, Lic. Enrique Peña Nieto, presentó al Congreso de la Unión una iniciativa de reforma a los artículos 25 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de adicionar en el primero de los artículos mencionados, un párrafo con el siguiente texto:

A fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos señalados en los párrafos primero, sexto y noveno de este artículo, las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de trámites, servicios y demás objetivos que establezca la ley general en la materia.

En el segundo de los artículos se propone la adición de una fracción para agregar a las facultades del Congreso de la Unión, expedir la Ley General que establezca los principios y bases a los que deberán sujetarse los órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de mejora regulatoria.

Que en el Estado de Durango los programas de mejora regulatoria empezaron a aplicarse desde 1993, con el proceso de desregulación económica generado por el cambio en el modelo de economía protegida al modelo de economía de mercado, a efecto de favorecer la libre competencia, como un medio para impulsar el desarrollo económico del país.

Que en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango número 12 de fecha 9 de agosto de 2007, se publicó la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Durango, en la cual se crea la Comisión de Mejora Regulatoria del Estado, como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Mediante el Decreto número 540 de la LXV Legislatura, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 69 de fecha 29 de agosto de 2013, por primera vez en la historia de la Entidad, se incluyó en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango la mejora regulatoria en el segundo párrafo del artículo 42 loa cual se hizo de una manera superficial, al especificar que "las leyes definirán los mecanismos para la mejora regulatoria, y al encontrarse en el capítulo del desarrollo económico competitivo y sustentable", provoca confusiones que hacen creer que la mejora regulatoria aplica únicamente a los trámites relacionados con las actividades económicas, cuando en realidad debe aplicarse a todo clase de trámites que la ciudadanía realiza.

Que derivado de lo anterior es necesario que las disposiciones constitucionales sea más específica en el concepto de la mejora regulatoria, así como su obligatoriedad para todas



las dependencias de la administración pública centralizada, desconcentrada y descentralizada del Gobierno del Estado, los Ayuntamientos, así como los poderes Legislativo y Judicial.

Los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional señalan los siguientes argumentos:

El pasado 18 de mayo de 2018 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Mejora Regulatoria, instrumento que supone un parteaguas jurídico en tal ámbito, ya que logró articular y sistematizar un nuevo modelo funcional para la simplificación de trámites y servicios de aplicación en todo el país, lo que ha sido durante mucho tiempo una demanda de la sociedad civil en México.

En este contexto, el arquetipo normativo de ley general fue el instrumento definido por el legislador federal para ordenar el sistema, características y simplificación de la llamada tramitología en nuestro país, aprovechando las características de tal modelo normativo de ley general para buscar una coherencia en el ámbito de la mejora regulatoria a nivel nacional, y originando los sistemas necesarios para tal fin.

El nuevo instrumento en comento, de orden público y de observancia general en toda la República, tiene por objeto, de acuerdo con su primer artículo, establecer los principios y las bases a los que deberán sujetarse los órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de mejora regulatoria, fijando una serie de objetivos que van desde establecer la obligación de las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, de implementar políticas públicas de mejora regulatoria para el perfeccionamiento de las Regulaciones y la simplificación de los Trámites y Servicios; hasta fijar la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Mejora Regulatoria; la creación y el funcionamiento del Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios, y el establecimiento de las obligaciones de los Sujetos Obligados en tal materia para facilitar los Trámites y la obtención de Servicios.

En términos generales, lo cierto es que la mejora regulatoria no solamente constituye ya una condición esencial para el desarrollo y la competitividad de diversos sectores que funcionan como motores del desarrollo económico, sino que implica además un deber cardinal ante cada persona que inicia diversos procedimientos administrativos ante las dependencias y organismos de los diversos órdenes de gobierno así como un requerimiento necesario para asegurar la funcionalidad plena de la administración pública.

En este contexto, es menester que en Durango comencemos con el aterrizaje legal de este nuevo paradigma nacional, considerando además que entre los artículos transitorios de la nueva ley en comento destaca aquel que determina que "A partir de la entrada en vigor de la Ley General de Mejora Regulatoria, las entidades federativas contarán con un plazo de un año



para adecuar sus leyes al contenido de dicha Ley...", por lo que es necesario comenzar con dicho proceso de armonización normativa, que es el primer paso para la plena asimilación y aplicación práctica de este nuevo modelo de articulación, simplificación y coherencia en los trámites en nuestro estado y país.

Por todo lo anterior, y en reconocimiento de la valía de los principios introducidos por la nueva disposición general, —y que contemplan desde la "Seguridad jurídica que propicie la certidumbre de derechos y obligaciones"; "Coherencia y armonización de las disposiciones que integran el marco regulatorio nacional"; "Simplificación, mejora y no duplicidad en la emisión de Regulaciones, Trámites y Servicios"; y "Fomento a la competitividad y el empleo"—, la presente iniciativa busca ser un punto de origen constitucional local en tal armonización, en beneficio del desarrollo económico del estado y en compromiso con la articulación de esfuerzos gubernativos en respuesta y beneficio de la población.

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.- El** artículo 25, último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que:

"...Las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la ley general en la materia...".

En este mismo sentido, el artículo 73, fracción XXIX-Y del mismo ordenamiento dispone que el Congreso tiene facultad para expedir la ley general que establezca los principios y bases a los que deberán sujetarse los órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de mejora regulatoria.

Así, los objetivos de la reforma constitucional tienen los siguientes alcances:

- -Desarrollar una política nacional de mejora regulatoria;
- -Generar un ambiente económico que propicie la competitividad nacional;
- -Implementar un nuevo sistema de mejora regulatoria bajo los principios de transparencia, participación ciudadana, responsabilidad pública, rendición de cuentas, y eficiencia de la acción gubernamental;
- -Garantizar la emisión de reglas claras que incentiven el desarrollo de un mercado interno competitivo, y

FOR SSP 03



-La instrumentación de un modelo de mejora regulatoria integral que incluya políticas de revisión normativa, de simplificación y homologación nacional de trámites, así como medidas para facilitar la creación y escalamiento de empresas.

La mejora regulatoria es una demanda ciudadana que surge a mediados de la década de los setenta en los países occidentales, y que se ha venido consolidando como una política pública. En México, a finales de los ochenta, se sientan los primeros cimientos sobre la mejora regulatoria, al realizarse algunos ajustes al marco regulatorio de las actividades económicas, propiciando con ello, la libre concurrencia en los mercados, el desarrollo económico, la atracción de inversiones y la generación de empleos.

En 1994 se promulgó la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en la que se dispuso que los proyectos de disposiciones jurídicas como decretos, acuerdos, reglamentos y demás disposiciones generales, deban sustentarse en una manifestación de impacto regulatorio, que formulará la autoridad con facultades de expedir esa disposición, y que justificará la existencia de la misma.

La mejora regulatoria promueve acciones capaces de transformar radicalmente los esquemas tradicionales de gestión, con la finalidad de generar cambios profundos que nos permitan incrementar la capacidad de respuesta, para atender con prontitud y eficacia las necesidades de la sociedad.

**SEGUNDO.-** En ese sentido, una tarea relevante de la mejora regulatoria es consolidar e impulsar el marco institucional, a fin de que se simplifique la carga administrativa que soportan los particulares en su relación con la autoridad; pero además, debe prever la necesidad de contar con ordenamientos internos perfectamente definidos y conocidos, tanto por los servidores públicos que los aplican, como por el conjunto de la ciudadanía.

La mejora regulatoria eficiente debe reducir los ámbitos de la discrecionalidad, abatir la sobrerregulación de los servicios públicos, propiciar la eliminación de los espacios de corrupción y procurar la agilización de los trámites. La desregulación es un componente básico de la mejora regulatoria, ya que mientras la primera atiende a la eliminación parcial o total de la regulación dispersa, duplicada o anacrónica; la mejora regulatoria propicia anteproyectos con el fin de subsanar vacíos jurídicos o problemas, que impiden un buen funcionamiento de la gestión administrativa.

Una regulación deficiente e ineficaz se refleja sin duda, en la calidad de vida de los habitantes en los municipios, por una parte; si la regulación es excesiva, puede ocasionar que se generen menos empleos y menores posibilidades para la instalación de empresas; y por el contrario, si la regulación es muy laxa, puede provocar se incremente el riesgo para la población en materia



de salud, deterioro ambiental, fraudes en la compraventa de bienes muebles e inmuebles, etcétera.

En ambos sentidos, la mala regulación deteriora la imagen pública del gobierno.

La regulación debe enfrentar los retos actuales, de no ser así, se podrán generar obstáculos innecesarios al desarrollo económico y social de la Entidad, como son: elevar los precios para los consumidores; desalentar la inversión productiva creadora de empleos; propiciar corrupción; y mermar la calidad de los trámites y servicios gubernamentales.

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que la dictaminadora está de acuerdo con los motivos y objetivo del proyecto legislativo y considera procedente el presente dictamen, por lo que nos permitimos someter a la determinación de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

#### **PROYECTO DE DECRETO**

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 Y 182 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL A NOMBRE DEL PUEBLO, D E C R E T A:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma el párrafo segundo y se adiciona un párrafo tercero al artículo 42 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango para quedar como sigue:

ARTÍCULO 42.- ------

Las leyes definirán los mecanismos para el fomento y promoción de la inversión, el desarrollo económico, el empleo, la competitividad, la productividad, la conectividad de la economía local con los mercados nacionales y extranjeros, el desarrollo científico y tecnológico y la innovación para el desarrollo económico sustentable; e incentivarán, apoyarán y protegerán a las empresas y a los particulares establecidos en la entidad cuya actividad productiva se realice con observancia de las normas de protección ambiental

El Estado diseñará e implementará políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de trámites, servicios y demás objetivos que establezca la Ley de la materia. Los Poderes del Estado, los órganos constitucionales autónomos y los municipios deberán ajustar sus trámites mediante un proceso continuo y sistemático de análisis, revisión y modificación de las normas jurídicas y administrativas de carácter general para hacer más eficientes y ágiles los procedimientos de los trámites que tienen que realizar los ciudadanos ante las autoridades, con el objeto de que dichas regulaciones generen beneficios superiores, el máximo bienestar para la



sociedad y la consolidación de un marco normativo estatal y municipal moderno. La mejora regulatoria se sujetará a los principios señalados en la Ley de la materia.

#### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones legales y administrativas que contravengan lo dispuesto en el presente Decreto.

**TERCERO.-** El Congreso del Estado, en un plazo de 180 días a partir de la entrada en vigor del presente decreto deberá emitir o en su caso adecuar la legislación que corresponda a fin de dar cumplimiento al presente decreto.

**CUARTO.-** Las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal así como los organismos constitucionales autónomos deberán emitir o en su caso adecuar la reglamentación que corresponda a fin de dar cumplimiento al presente decreto a más tardar el 31 de diciembre de 2019.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 30 días del mes de abril del 2019.

**COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES** 

DIP. RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO
PRESIDENTE

DIP. SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS

SECRETARIA

DIP.LUIS IVÁN GURROLA VEGA VOCAL

DIP. PABLO CESÁR AGUILAR PALACIO VOCAL

DIP. OCTAVIO FERNÁNDEZ ZAMORA VOCAL



PRESIDENTA: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, POR EL CUAL SE DESESTIMA INICIATIVA DE REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO CON FECHA 26 DE MARZO DE 2019, PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXVIII LEGISLATURA.

#### **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Puntos Constitucionales, le fue turnada para su dictamen correspondiente, la iniciativa de reformas a la Constitución Política del Estado presentada por los Diputados Juan Carlos Maturino Manzanera, María Elena González Rivera, Octavio Fernández Zamora, José Luis Rocha Medina y David Ramos Zepeda integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXVIII Legislatura Local, por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 120, así como los diversos 186, 187 y 188 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base en los siguientes antecedentes así como las consideraciones que valoran la negativa de procedencia.

# ANTECEDENTES

Con fecha 26 de marzo de 2019, los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del P.A.N. de la LXVIII Legislatura presentaron una propuesta para reformar la Carta Magna del Estado, dictando la Mesa Directiva el turno a esta Comisión para los efectos consecuentes.

# CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Los iniciadores sustentan su iniciativa en los siguientes motivos:



Los Órganos Internos de Control, tienen las atribuciones que les confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Federal en su artículo 109 fracción III, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Durango.

De conformidad con el artículo 108 último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los servidores públicos estarán obligados a presentar, bajo protesta de decir verdad, su declaración patrimonial y de intereses ante las autoridades competentes y en los términos que determine la ley.

El 27 de mayo de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción;

El 18 de julio de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa:

Los días 26 de enero y 29 de junio de 2017, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango diversos Decretos en los que se reformó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en materia de combate a la corrupción;

El 25 de mayo de 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango el Decreto por el que se expide la Ley del Sistema Local Anticorrupción;

El 19 de julio de 2017, entró en vigor la Ley General de Responsabilidades

Administrativas, misma que en su artículo 32 establece la obligación de presentar las
declaraciones de situación patrimonial y de intereses a todos los Servidores Públicos, ante las
Secretarías o sus respectivos Órganos Internos de Control.

El 17 de mayo de 2018, se publicó el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango la reforma a la Constitución Local, por la cual en cumplimiento a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se dota de competencias en materia de declaraciones



patrimoniales y de intereses a los Órganos Internos de Control de los diversos entes públicos del Estado de Durango.

Derivado de las anteriores determinaciones jurídicas, y a fin de alinear al Estado de Durango al Sistema Nacional Anticorrupción y así dar cumplimiento a la distribución de competencias de las autoridades respecto de declaraciones y de intereses establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y toda vez que a la fecha las la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, establecen que el Órgano sobre el que recae la recepción y registro patrimonial de los servidores públicos, es la Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango como órgano técnico auxiliar dependiente del Congreso del Estado, ordenamientos que se continúan contraponiéndose a lo establecido en los artículos 108 último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Federal, 3 fracciones XII, XXI y XXIV, 30, 31 y 32 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como al Segundo Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y La Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Toda vez, que acorde a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, las autoridades competentes ante quienes se debe presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, de igual forma son responsables de inscribir y mantener actualizada en el sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal, y de verificar la situación o posible actualización de algún Conflicto de Interés, son la Secretaría encargada del Control Interno del Poder Ejecutivo y los Órganos Internos de Control, y no así a la Entidad de fiscalización superior de la entidad federativa, para así dar cabal cumplimiento a las Reformas realizadas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a las Legislaciones Generales, emitidas para el combate a la corrupción.

De ahí que sea necesario reformar la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, así como la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, a fin de armonizarlas al Sistema Nacional Anticorrupción, como a continuación se indica:

**SEGUNDO.-** Sin demeritar la iniciativa presentada, este órgano colegiado coincide en que la misma no resulta viable dado que la Ley General de Responsabilidades Administrativas la cual resulta aplicable para todo el país, ya dispone las facultades de los órganos internos de control de cada ente público, por lo cual resulta innecesaria la precisión planteada.



Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa no resulta procedente, por lo que se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:

PRIMERO.- Se desestima la iniciativa de reformas a la Constitución Política del Estado, presentada con fecha 26 de marzo de 2019 por los CC. Diputados y Diputada Juan Carlos Maturino Manzanera, María Elena González Rivera, Octavio Fernández Zamora, José Luis Rocha Medina y David Ramos Zepeda integrantes de la LXVIII Legislatura, por los motivos expresados en los Considerandos del dictamen.

SEGUNDO. - Archívese el asunto como concluido.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 30 días del mes de abril de 2019.

**COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES** 

DIP. RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO PRESIDENTE

DIP. SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS SECRETARIA

> DIP. LUIS IVÁN GURROLA VEGA VOCAL

DIP. PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO VOCAL

DIP. OCTAVIO FERNÁNDEZ ZAMORA VOCAL

PRESIDENTA: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR O EN CONTRA DEL ACUERDO.

PRESIDENTA: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE SOMETE A VOTACIÓN EN FORMA NOMINAL, EL ACUERDO, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTA: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido del voto			
CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA	A Favor			
LUIS IVAN GURROLA VEGA				
RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO	A Favor			
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES				
OCTAVIO FERNADEZ ZAMORA	A Favor			
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	A Favor			
KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA				
MARIA ELENA GONZALEZ RIVERA	A Favor			
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA				
RAMON ROMAN VAZQUEZ	A Favor			
PABLO CESAR AGUILAR PALACIO				
ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO	A Favor			
PEDRO AMADOR CASTRO	A Favor			
DAVID RAMOS ZEPEDA	Abstención			
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	A Favor			
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ				
JOSE LUIS ROCHA MEDINA				
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A Favor			
NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA	A Favor			
ALEJANDRO JURADO FLORES	A Favor			
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA				
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS				
JULIA PERALTA GARCÍA	A Favor			
GERARDO VILLARREAL SOLIS	A Favor			
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	A Favor			

SECRETARIO: 15 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 1 ABSTENCION, ES CUANTO.



PRESIDENTA: GRACIAS, SE APRUEBA UNA VEZ APROBADO EL DICTAMEN DE ACUERDO, PROCÉDASE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ACUERDO ANTES CITADO.

PRESIDENTA: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, POR EL CUAL SE DESESTIMA INICIATIVA DE REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, CON FECHA 25 DE MAYO DE 2017, PRESENTADA POR EL C. DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA INTEGRANTE DE LA LXVII LEGISLATURA.

#### **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Puntos Constitucionales, le fue turnada para su dictamen correspondiente, la iniciativa de reformas a la Constitución Política del Estado presentada por el entonces Diputado Luis Enrique Benítez Ojeda integrante de la LXVII Legislatura Local, por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 120, así como los diversos 186, 187 y 188 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base en los siguientes antecedentes así como las consideraciones que valoran la negativa de procedencia.

# ANTECEDENTES

Con fecha 25 de mayo de 2017, el entonces Diputado Luis Enrique Benítez Ojeda integrante de la LXVII Legislatura presento una propuesta para reformar la Carta Magna del Estado, dictando la Mesa Directiva el turno a esta Comisión para los efectos consecuentes.

# CONSIDERANDO

PRIMERO.- El iniciador respalda su iniciativa en los siguientes motivos:



El combate a la corrupción y la inseguridad se han convertido hoy en día en preocupaciones relevantes para la ciudadanía y han crecido exponencialmente como consecuencia de la impunidad, consolidando un fenómeno que ha marcado a nuestro país y que lo ha proyectado y tachado de corrupto e inseguro.

Desde hace tiempo las cúpulas políticas del país han venido tomando conciencia de esta realidad y han tenido que diseñar propuestas y mecanismos encaminados a combatir los actos de corrupción. La designación del Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción ha sido motivo de debate, no sólo al interior de las fuerzas políticas nacionales y locales, sino también entre los medios masivos de comunicación, las asociaciones civiles y de profesionistas, los organismos empresariales y con mayor fuerza entre la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales.

En su momento, al reformarse la Constitución Política del Estado de Durango para crear el andamiaje institucional en materia anticorrupción que diera paso a la legislación secundaria, los grupos parlamentarios del Partido Acción Nacional y del Partido de la Revolución Democrática, insistieron con argumentos poco convincentes y a pesar de la petición pública realizada por la sociedad y destacadamente por el Centro Empresarial de Durango (COPARMEX), que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado propusiera al Fiscal que se encargará del combate a la corrupción y que éste fuera ratificado por cuando menos dos terceras partes de los miembros del Congreso presentes al momento de su designación. A su vez, los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y de otras fuerzas políticas cedimos en esa pretensión, a pesar de contar con elementos de mayor ponderación para pensar que el citado servidor público debiera ser electo directamente por el Congreso a través de un amplio proceso de consulta a la sociedad.

Sin embargo, tan pronto se aprobó la reforma, el Ejecutivo pareció no estar en consonancia con los diputados de su partido o de la coalición que lo llevo al gobierno, porque de inmediato salió a declarar que consultaría a la sociedad para proponer el nombramiento, es decir, lo mismo que proponíamos algunos de los diputados del PRI, haciendo caso omiso de los argumentos vertidos por los impulsores de tan delicada disposición constitucional.

Hace días los mismos Diputados del PAN y del PRD han salido a significar la misma idea: que la sociedad civil proponga quién debe ser el Fiscal Anticorrupción. De tal forma, que tomándoles a todos la palabra, considero que es oportuno regresar al formato original discutido en el seno de la Comisión de Estudios Constitucionales y aceptado por las fuerzas políticas y representantes de ambos Poderes para que, en efecto, sea la sociedad la que proponga y el



Congreso el que disponga, sin alterar en nada el mecanismo previsto de que será finalmente el Legislativo el que decida tan distinguido cargo público.

Es fundamental que el Ejecutivo Estatal no intervenga en el proceso de designación del Fiscal Anticorrupción y que atendiendo a su propia convocatoria y vocación democrática saque las manos y sea un destacado jurista, sin interés político, sin compromiso partidario y con una inusitada valentía y vocación de servicio, quien se haga cargo de las investigaciones y de actuar como representante social, mediante el ejercicio de la acción penal, quien ejerza tal responsabilidad.

Ello dará más credibilidad, certeza, seguridad y confianza a los ciudadanos que podrán organizarse y participar, presentando ante el Congreso los perfiles de aquellas personas que consideren aptas para cumplir el cargo, para que éste último los evalúe y lo apruebe, de conformidad con el mecanismo que para tal efecto decida la Legislatura o que bien, puede plasmarse, en la legislación secundaria.

La relevancia de la mecánica propuesta estriba en legitimar el nombramiento de quien tendrá en sus manos el poder, la responsabilidad y la confianza de investigar las conductas de los servidores públicos, al combatir al mismo tiempo sus abusos, malos manejos y opacidad.

**SEGUNDO.-** La iniciativa sometida a consideración del Pleno no resulta viable dado que plantea modificar solamente una parte del entramado constitucional mediante el cual se elige al Fiscal Anticorrupción en el Estado.

A efecto de analizar el anterior argumento, recordamos la forma en que se elige dicho funcionario:

- a) El Titular del Poder Ejecutivo del Estado propone al Congreso a quien deba ocupar el cargo de Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción;
- b) El Congreso del Estado, con el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes, ratifica al Fiscal Especializado;
- c) En caso de que la propuesta sea rechazada o no alcance la aprobación del Congreso, el Gobernador hará una nueva propuesta para que sea ratificada por las dos terceras partes de los diputados presentes y si no alcanza la mayoría de votos señalada, el



Congreso designará con la mayoría simple de los diputados presentes al Fiscal Especializado.

Como puede observarse, en la elección intervienen dos poderes y la redacción de la iniciativa señala que para el caso del Fiscal Anticorrupción, se convocará a la sociedad civil para recibir propuestas conforme a lo dispuesto por la ley, lo que puede interpretarse como una posible sustitución de la facultad del Ejecutivo para proponer al Congreso al citado funcionario, generando con ello una posible ambigüedad en la aplicación de la norma.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa no resulta procedente, por lo que se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:

**PRIMERO**.- Se desestima la iniciativa de reformas a la Constitución Política del Estado, presentada con fecha 25 de mayo de 2017 por el Diputado Luis Enrique Benítez Ojeda integrante de la LXVII Legislatura Local Legislatura, por los motivos expresados en los Considerandos del dictamen.

SEGUNDO. - Archívese el asunto como concluido.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 30 días del mes de abril de 2019.

**COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES** 

DIP. RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO
PRESIDENTE

DIP. SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS

SECRETARIA



DIP. LUIS IVÁN GURROLA VEGA

**VOCAL** 

DIP. PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO

**VOCAL** 

DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ

**VOCAL** 

PRESIDENTA: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR O EN CONTRA DEL ACUERDO.

PRESIDENTA: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE SOMETE A VOTACIÓN EN FORMA NOMINAL, EL ACUERDO, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTA: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado Sentido del voto

CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA A Favor LUIS IVAN GURROLA VEGA RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO SANDRA LILIA AMAYA ROSALES OCTAVIO FERNADEZ ZAMORA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA

MARIA ELENA GONZALEZ RIVERA

A Favor

A Favor A Favor

A Favor

FECHA DE REV. 26/10/2017

NO. DE REV. 02

FOR SSP 03



MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA RAMON ROMAN VAZQUEZ A Favor PABLO CESAR AGUILAR PALACIO ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO A Favor PEDRO AMADOR CASTRO A Favor DAVID RAMOS ZEPEDA A Favor GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ A Favor ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ JOSE LUIS ROCHA MEDINA FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ A Favor NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA A Favor ALEJANDRO JURADO FLORES JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS JULIA PERALTA GARCÍA A Favor GERARDO VILLARREAL SOLIS A Favor ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL A Favor

SECRETARIA: DIPUTADA PRESIDENTA LE INFORMO QUE HAY 15 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES.

PRESIDENTA: GRACIAS, SE APRUEBA UNA VEZ APROBADO EL DICTAMEN DE ACUERDO, PROCÉDASE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ACUERDO ANTES CITADO.

PRESIDENTA: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, POR EL CUAL SE DESESTIMA INICIATIVA DE REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, CON FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2018, PRESENTADA POR LOS CC DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXVIII LEGISLATURA.



#### **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Puntos Constitucionales, le fue turnada para su dictamen correspondiente, la iniciativa de reformas a la Constitución Política del Estado presentada por los Diputados Esteban Alejandro Villegas Villarreal, Gabriela Hernández López, Alicia Guadalupe Gamboa Martínez, Sonia Catalina Mercado Gallegos y Francisco Javier Ibarra Jáquez integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXVIII Legislatura Local, por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 120, así como los diversos 186, 187 y 188 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base en los siguientes antecedentes así como las consideraciones que valoran la negativa de procedencia.

## ANTECEDENTES

Con fecha 20 de noviembre de 2018, los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del P.R.I. de la LXVIII Legislatura presentaron una propuesta para reformar la Carta Magna del Estado, dictando la Mesa Directiva el turno a esta Comisión para los efectos consecuentes.

#### CONSIDERANDO

PRIMERO.- Los iniciadores sustentan su iniciativa en los siguientes motivos:

El 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.

En esta dinámica constitucional y legal orientada al combate a la corrupción, —y que supuso también la expedición de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016—en el año 2017 se reformó la Carta Política Local a fin de crear el Sistema Local Anticorrupción y la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, determinando que "Sin perjuicio de crear fiscalías especializadas a través de la ley o por acuerdo, habrá una Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, la que tendrá las atribuciones que se le señalen en las leyes aplicables. El titular de esta Fiscalía será propuesto por el Titular del Poder Ejecutivo y ratificado por el Congreso del Estado, en los términos que dispone esta Constitución. La Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, contará con autonomía técnica y operativa para investigar y perseguir los hechos que sean materia de actos de corrupción que la ley considera como delitos". (Artículo 102)

En dicho contexto de modificaciones a la Constitución Local en materia anticorrupción—concretadas en el decreto número 119, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango número 22, de fecha 16 de marzo de 2017—, se eliminó del cuerpo



constitucional local al órgano constitucional autónomo denominado "Comisión Anticorrupción", y previsto desde el año 2013 en la nueva Constitución Política del Estado.

Ante ello, lo cierto es que tal órgano constitucional autónomo antes que contravenir a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, contribuiría significativamente al fin del modelo anticorrupción, ya que implica una instancia más, orientada a la honradez y a la ética pública, y además con autonomía plena, de la cual naturalmente, debido al acomodo constitucional en México, no puede gozar una Fiscalía Especializada, inserta desde luego en la institución del Ministerio Público, lo que ha suscitado en parte la serie de contrariedades que ha dificultado la concreción total del sistema anticorrupción a nivel nacional y local.

Por todo lo anterior, y a fin de contribuir al combate a la corrupción y a la ética en gobierno y sociedad, la presente iniciativa busca la consolidación constitucional de la Comisión Anticorrupción como un órgano constitucional autónomo encargado de establecer políticas públicas orientadas a prevenir y combatir actos de corrupción cometidos por servidores públicos del Estado y los municipios, así como por cualquier persona física o moral involucrada en tales actos o que resulte beneficiada por los mismos, sin contravención del funcionamiento y atribuciones del Sistema Local Anticorrupción y la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

**SEGUNDO.-** Sin demeritar la iniciativa presentada, este órgano colegiado coincide en que la misma no resulta viable dado que crearíamos una estructura que duplica funciones atribuidas a otras instancias, como se observará en líneas más adelante.

De igual manera, no estimamos necesaria la creación de un órgano constitucional autónomo dado que la naturaleza de los mismos es atender funciones primarias u originarias del Estado<sup>3</sup>, por ejemplo la persecución de delitos, la organización de las elecciones, la emisión de moneda o la protección de los derechos humanos.

La doctrina especializada ha señalado algunas características de este tipo de órganos, por ejemplo:

https://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/Paginas/DetalleGeneralV2.aspx?Epoca=1e3e10000000000&Apendice=1000 000000000&Expresion=constitucionales%2520aut%25C3%25B3nomos&Dominio=Rubro&TA\_TJ=2&O rden=1&Clase=DetalleTesisBL&NumTE=9&Epp=20&Desde=-100&Hasta=-100&Index=0&InstanciasSeleccionadas=6,1,2,50,7&ID=172456&Hit=9&IDs=2018584,2016265,201547 8,2006674,2006675,165514,166197,170238,172456&tipoTesis=&Semanario=0&tabla=&Referencia=&T ema=



- a) Deben estar establecidos y configurados directamente en la Constitución, con lo cual tienen independencia jurídica de los poderes clásicos del Estado, lo que se traduce en autonomía orgánica y funcional. Surgen bajo una idea de equilibrio constitucional basada en los controles de poder, evolucionando así la teoría tradicional de la división de poderes, dejándose de concebir la organización del Estado derivada de los tres tradicionales (ejecutivo, legislativo y judicial); debe considerarse como una distribución de funciones, haciendo eficaz el desarrollo de las actividades encomendadas al Estado.
- b) Atribución de una o varias funciones primordiales del Estado, lo cual implica autonomía técnica, es decir, deben atender eficazmente asuntos primordiales del Estado en beneficio de la sociedad. En el texto constitucional se les dotó de actuación e independencia en su estructura orgánica para que alcancen sus fines, que ejerzan una función del Estado que por su especialización e importancia social requería autonomía.
- c) Facultad para expedir las normas que los rigen (autonomía normativa).
- d) Capacidad para definir sus necesidades presupuestales y para administrar y emplear los recursos económicos que les sean asignados (autonomía financiera-presupuestal y administrativa).
- e) Deben mantener con los otros órganos del Estado relaciones de coordinación.4

Ahora bien, de aprobarse la presente iniciativa, estaríamos generando duplicidad en funciones ya atribuidas a otros órganos, tal y como se advierte en el siguiente cuadro:

INICIATIVA	NORMATIVA VIGENTE				
Artículo 144 La Comisión Anticorrupción es	ARTÍCULO 163 BIS En los términos de la				
un órgano constitucional autónomo encargado	legislación aplicable, el Sistema Local				
de establecer políticas públicas orientadas a	Anticorrupción, tiene por objeto establecer				
prevenir y combatir actos de corrupción	principios bases generales, políticas públicas y				
cometidos por servidores públicos del Estado	procedimientos para la coordinación entre las				
y los municipios, así como por cualquier	autoridades de los órdenes de gobierno en la				
persona física o moral involucrada en tales	prevención, detección y sanción de faltas				
actos o que resulte beneficiada por los	administrativas y hechos de corrupción, así				
mismos, sin contravención del funcionamiento	como en la fiscalización y control de recursos				
y atribuciones del Sistema Local	públicos. Es una instancia cuya finalidad es				
Anticorrupción y la Fiscalía Especializada en	establecer, articular y evaluar la política en				
Combate a la Corrupción.	materia de combate a la corrupción en el				
	Estado, de conformidad con la legislación				
	aplicable. <sup>5</sup>				
La Comisión desarrollará programas y	ARTÍCULO 9. El Consejo Coordinador tendrá				
acciones para difundir y promover la ética y la	las siguientes facultades:				

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Ugalde Calderón, Filiberto Valentín; *Órganos Constitucionales Autónomos*; disponible en: https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/servicio-profesional-electoral/concurso-publico/2016-2017/primera-convocatoria/docs/Otros/37-org-constitucionales-autonomos.pdf

FECHA DE REV. 26/10/2017

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango



honestidad en el servicio público, así como la cultura de la legalidad. Igualmente podrá emitir recomendaciones particulares o de carácter general orientadas a mejorar los procedimientos administrativos y prevenir las prácticas de corrupción.

IX. Con el objeto de garantizar la adopción de medidas dirigidas fortalecimiento institucional para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como para mejorar el desempeño del control interno, <u>el Consejo Coordinador emitirá</u> recomendaciones públicas no vinculantes ante las autoridades respectivas y les dará seguimiento en términos de esta Ley; ARTÍCULO 50. Las recomendaciones no vinculantes que emita el Consejo Coordinador a los Entes públicos del Estado, serán públicas y de carácter institucional y estarán enfocadas al fortalecimiento de los procesos, mecanismos, organización, normas, así como acciones u omisiones que deriven del informe anual que presente el Consejo Coordinador. Las recomendaciones deberán ser aprobadas por la mayoría de los miembros del Consejo Coordinador.6

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa no resulta procedente, por lo que se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

#### PROYECTO DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:

PRIMERO.- Se desestima la iniciativa de reformas a la Constitución Política del Estado, presentada con fecha 20 de noviembre de 2018 por los CC. Diputados y Diputadas Esteban Alejandro Villegas Villarreal, Gabriela Hernández López, Alicia Guadalupe Gamboa Martínez, Sonia Catalina Mercado Gallegos y Francisco Javier Ibarra Jáquez integrantes de la LXVIII Legislatura, por los motivos expresados en los Considerandos del dictamen.

SEGUNDO. - Archívese el asunto como concluido.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 30 días del mes de abril de 2019.

FECHA DE REV. 26/10/2017

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Ambos artículos de la Ley del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Durango.



COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

DIP. RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO PRESIDENTE

DIP. SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS SECRETARIA

DIP. LUIS IVÁN GURROLA VEGA VOCAL

DIP. PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO VOCAL

DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ VOCAL

PRESIDENTA: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR O EN CONTRA DEL ACUERDO

PRESIDENTA: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE SOMETE A VOTACIÓN EN FORMA NOMINAL, EL ACUERDO, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTA: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

**Diputado**CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA
LUIS IVAN GURROLA VEGA
Sentido del voto
A Favor



RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO A Favor SANDRA LILIA AMAYA ROSALES A Favor OCTAVIO FERNADEZ ZAMORA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ A Favor KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA A Favor MARIA ELENA GONZALEZ RIVERA MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA RAMON ROMAN VAZQUEZ A Favor PABLO CESAR AGUILAR PALACIO A Favor ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO A Favor A Favor PEDRO AMADOR CASTRO DAVID RAMOS ZEPEDA GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ A Favor ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ JOSE LUIS ROCHA MEDINA FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA A Favor ALEJANDRO JURADO FLORES A Favor JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA A Favor SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS JULIA PERALTA GARCÍA A Favor GERARDO VILLARREAL SOLIS A Favor ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL A Favor

SECRETARIO: 16 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, ES CUANTO.

PRESIDENTA: GRACIAS, SE APRUEBA UNA VEZ APROBADO EL DICTAMEN DE ACUERDO, PROCÉDASE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ACUERDO ANTES CITADO.

PRESIDENTA: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, QUE CONTIENE REFORMAS A LA LEY DE ARCHIVOS PARA EL ESTADO DE DURANGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL.



## **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Gobernación, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por los Diputados Sonia Catalina Mercado Gallegos, Esteban Alejandro Villegas Villarreal, Alicia Guadalupe Gamboa Martínez, Gabriela Hernández López, Y Francisco Javier Ibarra Jáquez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXVIII Legislatura, que contiene reformas a la Ley de Archivos para el Estado de Durango; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 93, 103, 121, 183, 184, 186, 187, 188, 189 y demás relativos a la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base a los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Con fecha 26 de febrero de 2019, a esta Comisión dictaminadora le fue turnada para su estudio y análisis correspondiente, la iniciativa presentada por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, mismos a que se alude en el proemio del presente dictamen, la cual tiene como objetivo primordial, reformar diversos artículos de la Ley de Archivos para el Estado de Durango.

**SEGUNDO.-** La Ley de Archivos para el Estado de Durango tiene como objeto establecer los principios y bases generales para la organización y conservación, administración y preservación homogénea de los archivos de los sujetos obligados.

**TERCERO.-** De acuerdo con dispuesto en la Ley de Archivos para el Estado de Durango, el sujeto obligado es cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos constitucionales autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos del Estado de Durango y sus municipios, por lo que, los antes mencionados deben dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley anteriormente señalada.

**CUARTO.-** A través de la iniciativa se afinan algunos elementos de la Ley recién expedida, a fin de subsanar diversas inconsistencias y perfeccionar su régimen transitorio para su eficaz aplicación.

Con base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, por lo cual nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación correspondiente en su caso, el siguiente:

# PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE



CONFIERE LOS ARTÍCULOS 82 Y 84 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **D E C R E T A**:

**ARTÍCULO ÚNICO.**- Se reforman las fracciones LVI y LVII al artículo 4, la fracción primera y segunda del artículo 9, la fracción tercera del artículo 31, el artículo 156 y el artículo 161, y el primero y el segundo de los transitorios; se adicionan la fracción LVIII al artículo 4, un párrafo al artículo 21, la fracción V y se recorre la subsecuente al artículo 42, y del quinto al octavo de los transitorios, de la Ley de Archivos para el Estado de Durango, para quedar como sigue:

Artículo 4. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

- I. al LV. ...
- LVI. Valoración documental: A la actividad que consiste en el análisis e identificación de los valores documentales; es decir, el estudio de la condición de los documentos que les confiere características específicas en los archivos de trámite o concentración, o evidénciales, testimoniales e informativos para los documentos históricos, con la finalidad de establecer criterios, vigencias documentales y, en su caso, plazos de conservación, así como para la disposición documental;
- LVII. Vigencia documental: Al periodo durante el cual un documento de archivo mantiene sus valores administrativos, legales, fiscales o contables, de conformidad con las disposiciones vigentes y aplicables, **y**
- LVIII. Consulta de documentos: A las actividades relacionadas con la implantación de controles de acceso a los documentos debidamente organizados que garantizan el derecho que tienen los usuarios mediante la atención de requerimientos.

Artículo 9. Los documentos públicos de los sujetos obligados serán considerados:

- Bienes estatales con la categoría de bienes muebles, en términos de la Ley de Bienes del Estado de Durango, y
- II. Monumentos históricos con la categoría de bien patrimonial documental, en los términos de la Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Durango.

Artículo 21. El Sistema Institucional de cada sujeto obligado deberá integrarse por:

l. y II....

Los responsables de los archivos trámite, por área o unidad serán nombrados por el titular de cada área o unidad; los responsables del archivo de concentración y del archivo histórico serán nombrados por el titular del sujeto obligado de que se trate.

**Artículo 31.** Cada área o unidad administrativa debe contar con un archivo de trámite que tendrá las siguientes funciones:

FOR SSP 03

I. al II. ...



III. Resguardar los archivos y la información que haya sido clasificada de acuerdo con la normativa aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública, en tanto conserve tal carácter; considerando lo dispuesto en el artículo 44 de esta Ley;

. . . .

**ARTÍCULO 42.** Tendrán carácter de reservado los documentos y expedientes expresamente que se encuentren en los siguientes casos:

I. al IV. ...

V. al VII. ...

V. Los que constituyan expedientes en trámite, en los términos del artículo 44 de esta Ley, y

VI. Los demás que esta Ley y la normatividad aplicable señale expresamente.

**Artículo 156.** Los inventarios, catálogos, índices y otras guías similares, así como la información contenida en sistemas digitales y otros soportes quedarán protegidos por las Leyes de Derecho de Autor; estará prohibida la reproducción de los archivos que se contravenga a las disposiciones de la Ley **General** o esta Ley.

**ARTÍCULO 161.** Las sanciones previstas en el artículo anterior se aplicarán con base en el procedimiento y parámetros de las sanciones establecidos en las leyes en materia de procedimiento administrativo y en materia civil del Estado aplicables, sin perjuicio de la responsabilidad penal o civil en que pudieran incurrir.

### **TRANSITORIOS**

PRIMERO. La presente Ley entrará en vigor el 16 de junio de 2019.

**SEGUNDO.** Los sujetos obligados, deberán expedir su reglamentación en materia de archivos dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigor de la presente Ley.

**TERCERO.** Los sujetos obligados podrán establecer medidas que permitan la digitalización de archivos, por lo que la Ley de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019 establecerá las partidas que correspondan.

**CUARTO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

**QUINTO**. El Comité Estatal de Archivos deberá instalarse dentro de los dos meses siguientes a la entrada en vigor de la presente Ley.

**SEXTO.** La Coordinación Estatal de Archivos pondrá en operación la plataforma del Sistema Estatal de Archivos, dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigor de la presente Ley.

**SÉPTIMO.** Aquellos documentos que se encuentren en los archivos de concentración y que antes de la entrada en vigor de la presente Ley no han sido organizados y valorados, se les deberá aplicar estos procesos técnicos archivísticos, con el objetivo de identificar el contenido y carácter de la información y determinar su disposición documental. Los avances de estos trabajos deberán ser publicados al final de cada año mediante instrumentos de consulta en el portal electrónico del sujeto obligado.



**OCTAVO.** Los documentos transferidos a los archivos históricos o a los archivos generales y de concentración, antes de la entrada en vigor de la Ley, permanecerán en dichos archivos y deberán ser identificados, ordenados, descritos y clasificados archivísticamente, con el objetivo de identificar el contenido y carácter de la información, así como para promover el uso y difusión favoreciendo la divulgación e investigación. Aquellos sujetos obligados que cuenten con archivos históricos, deberán prever en el Programa anual el establecimiento de acciones tendientes a identificar, ordenar, describir y clasificar archivísticamente, los documentos que les hayan sido transferidos antes de la entrada en vigor de la Ley. Los avances de estos trabajos deberán ser publicados al final de cada año mediante instrumentos de consulta en el portal electrónico del sujeto obligado.

#### ARTÍCULOS TRANSITORIOS DEL PRESENTE DECRETO

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

El ciudadano Gobernador del Estado, sancionará promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 24 (veinticuatro) días del mes de abril del año de 2019 (dos mil diecinueve).

## **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN**

# DIP. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL PRESIDENTE

DIP. GERARDO VILLARREAL SOLÍS SECRETARIO

> DIP. NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA VOCAL

DIP. RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ VOCAL

> DIP. DAVID RAMOS ZEPEDA VOCAL

FECHA DE REV. 26/10/2017 NO. DE REV. 02 FOR SSP 03



PRESIDENTA: EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTA: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTA: SE PREGUNTA A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTA: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. POR LO TANTO LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTA: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.



**Diputado** Sentido del voto CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA A Favor LUIS IVAN GURROLA VEGA RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO A Favor SANDRA LILIA AMAYA ROSALES OCTAVIO FERNADEZ ZAMORA A Favor CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ A Favor KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA MARIA ELENA GONZALEZ RIVERA A Favor MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA RAMON ROMAN VAZQUEZ A Favor PABLO CESAR AGUILAR PALACIO A Favor ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO A Favor PEDRO AMADOR CASTRO A Favor DAVID RAMOS ZEPEDA A Favor GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ A Favor ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ JOSE LUIS ROCHA MEDINA FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ A Favor NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA A Favor ALEJANDRO JURADO FLORES A Favor JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA A Favor SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS A Favor JULIA PERALTA GARCÍA GERARDO VILLARREAL SOLIS A Favor ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL A Favor

SECRETARIA: DIPUTADA PRESIDENTA SON 18 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, SEÑOR PRESIDENTA.

PRESIDENTA: GRACIAS, "SE APRUEBA" APROBADO EL DICTAMEN TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 92, PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTA: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, QUE CONTIENE REFORMAS A LA LEY ORGÁNICA DEL



MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL.

#### **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la **Comisión de Gobernación**, le fue turnada para su estudio y dictamen, la iniciativa que contiene reformas a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, por lo que en cumplimiento de la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 93, y la fracción II del artículo 121 y sus diversos 183, 184, 187, 188, 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, con base en los siguientes antecedentes y considerandos que sostienen la viabilidad de la presente iniciativa.

#### **ANTECEDENTES**

En la sesión del día 30 de octubre de 2018, el Diputado Gerardo Villarreal Solís, representante del Partido Verde Ecologista de México, presento una iniciativa de reforma a la Ley Orgánica del Municipio Libre, la cual tiene por objeto que los municipios promuevan entre sus habitantes la captación, conducción y almacenamiento del agua de Iluvia.

# CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** El promovente motiva su iniciativa con los siguientes argumentos:

El agua es una sustancia que se encuentra en el ambiente en cualquiera de los tres estados de la materia, esto es sólido, líquido o gaseoso; necesaria e imprescindible para la vida y su preservación, el agua, además del uso doméstico, que ya de por si es muy variado, es utilizada para la generación de energía eléctrica en centenares de hidroeléctricas e incluso en algunos lugares se utiliza la fuerza de la corriente de ríos para mover máquinas o crear molinos, y se emplea en muchas y muy diversas ramas de la industria, así como en la ganadería y agricultura, que se cuentan entre las áreas productivas que más agua requiere para su aprovechamiento.

Como bien sabemos, solamente un pequeño porcentaje del total de agua que existe en el planeta es dulce y para consumo humano y se conoce también que de esa cantidad aproximadamente el 69% se encuentra en los polos y en la cumbre de las montañas más altas en estado sólido.

De entre los mecanismos o maneras que se emplean para la obtención de agua para consumo humano, se encuentran la explotación de mantos acuíferos y el de captación de aguas pluviales; este último primordialmente en presas, lagos y ríos; método del que se puede decir



que, si bien el nivel de captación de agua de lluvia es alto, se puede conseguir mayor aprovechamiento del recurso natural que se obtiene de esa manera.

En el presente siglo, hablando a nivel nacional, México aún no cuenta con la infraestructura para proveer de agua potable y de uso doméstico a toda la población, debido en muchas ocasiones, al difícil acceso a los asentamientos poblacionales, para lo que la cultura de la captación de agua de lluvia ha empezado, desde algunos años atrás, a ser una solución real para sus habitantes, y donde gracias a este método, en los lugares donde se aplica se cuenta con agua durante una parte del año debido a la cantidad del líquido que se logra obtener de esa manera.

Por su parte, nuestro Estado cuenta con un alto potencial para el empleo por parte de los ciudadanos de métodos de captación de agua pluvial, mismo que se puede y se debe comenzar a dar promoción desde los entes gubernamentales. Además, es una obligación de la administración pública la promoción de la cultura de renovación de energías y máximo aprovechamiento de los recursos naturales con los que cuenta nuestro territorio.

**SEGUNDO.-** El artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se caracteriza por incluir una serie de derechos subjetivos que el Estado reconoce como necesarios para que toda persona o grupo, se desarrolle de manera armónica e integral en la sociedad. Dicho precepto tiene la finalidad de agrupar algunas condiciones y seguridades que el ser humano en libertad requiere como extensiones de su libertad física para desarrollarse conforme a su naturaleza dentro de una dignidad y bienestar que finalmente le permitirá evolucionar y desempeñarse vivencialmente en forma óptima. En ese contexto, se inserta en el precepto constitucional mencionado, el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente sano, equilibrado y adecuado para el desarrollo, la salud y el bienestar.

En el propio texto constitucional en el primer párrafo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el legislador consideró conveniente incorporar el concepto de sustentabilidad en esta disposición fundamental, reconociendo la importancia que tienen los recursos naturales y los ecosistemas para el crecimiento y desarrollo económico del Estado.

**TERCERO.-** La escasez del agua es un problema que atañe a toda la población en el ámbito mundial. Aunque el agua es un elemento que abunda en grandes cantidades en la tierra, no toda es de calidad potable, ni puede ser utilizada para satisfacer otras necesidades como son las industriales, agrícolas, etc. De toda el agua que existe en el planeta, el 97.91 % corresponde al agua de los mares y océanos y solo el 2.09% al agua dulce; se podría pensar que ese porcentaje es suficiente para abastecer a la población mundial si tomamos en cuenta que el 2.09% equivalen a 35.027 M km' de agua, pero no es así.

El 68.59% del agua dulce del planeta pertenece al hielo polar, por lo que solo restan 11.03 M km' aun así, esta cantidad del vital líquido no está al alcance del hombre en su totalidad.

Considerando que del agua dulce disponible, la mayoría está distribuida en los mantos acuíferos, es de estos de donde se extraen grandes volúmenes del vital líquido para abastecer a las poblaciones y sus necesidades. Esta crisis del agua, se refleja en México; muchos de los ríos del país han ido disminuyendo su caudal casi por completo o son contaminados.



En las grandes ciudades del país, se extraen volúmenes de agua del subsuelo lo que repercute en sobrexplotación de los acuíferos. Esto no representaría un grave problema si el agua que se extrae se repusiera de manera natural por medio de las precipitaciones y los escurrimientos derivados de las tormentas, pero este fenómeno de recarga se da en bosques y otras áreas permeables, las cuales han ido desapareciendo en forma desmesurada por la creciente mancha urbana, por la tala clandestina que se hace en ellos, por los incendios cada vez más frecuentes que algunas veces son provocados por descuidos humanos y otros, tal vez, sean considerados por los cambios climáticos.

**CUARTO.-** La captación de agua de lluvia es un medio fácil de obtener agua para consumo humano y/o uso agrícola. En muchos lugares del mundo con alta o media precipitación y en donde no se dispone de agua en cantidad y calidad necesaria para consumo humano, se recurre al agua de lluvia como fuente de abastecimiento.

Al efecto, el agua de lluvia es interceptada, colectada y almacenada en depósitos para su posterior uso, en la captación del agua de lluvia con fines domésticos se acostumbra a utilizar la superficie del techo como captación.

Este modelo tiene un beneficio adicional y es que además de su ubicación minimiza la contaminación del agua. Adicionalmente, los excedentes de agua pueden ser empleados en pequeñas áreas verdes para la producción de algunos alimentos que puedan complementar su dieta.

A través de estudios realizados por la denominada Red de Agua, la Universidad Nacional Autónoma de México ha señalado lo siguiente:

Reutilizar el recurso pluvial, ofrece una doble solución, por un lado se evitan inundaciones y por el otro se ahorra agua y proporciona un aumento en las reservas de este líquido vital. Cómo se ha comentado, la calidad del agua de lluvia depende mucho del lugar, de los contaminantes que se encuentren en el aire y en las superficies por las que escurre. Por esta razón para su correcto aprovechamiento es necesario que pase por un proceso de limpieza y que sea almacenada de forma correcta, siguiendo un tratamiento adecuado.

Algunas veces pueden encontrarse bacterias o patógenos que los filtros no pueden retirar, por lo tanto se recomienda utilizar este agua de lluvia con optimas cualidades, en procesos industriales (torres de enfriamiento, calderas, enjuagues de productos), limpieza (vehículos o maquinaria, lavado de superficies y de ropa), sanitarios, riego de áreas verdes o cultivos, en vez del agua potable que normalmente usamos.

Si se quiere utilizar el agua de lluvia para consumo humano se recomienda que pase por un proceso de potabilización, ya sea: osmosis inversa, cloración, rayos ultravioleta (uv), purificación por ozono, entre otros.<sup>7</sup>

Como un esfuerzo nacional en la materia encontramos el *Programa Nacional para Captación de Agua de Lluvia y Ecotecnias en Zonas Rurales (PROCAPTAR)*, el cual surge de la necesidad de dotar de agua a la población rural de México, en donde existen dificultades de índole técnica

FECHA DE REV. 26/10/2017 NO. DE REV. 02 FOR SSP 03

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Serrano Sebastián; *Aprovechar el agua. Doble solución*; Impluvium, Periódico Digital de la divulgación de la Red del Agua UNAM, número 1, abril-junio 2014, disponible en: http://www.agua.unam.mx/assets/pdfs/impluvium/numero01.pdf



y económica para ser abastecidos mediante formas convencionales (p. ej. sistemas de bombeo, redes de distribución, etc.) como se realiza comúnmente en las zonas urbanas, el programa permitirá abastecer de agua a la gente que hoy no cuenta con el servicio y que se tiene que trasladar grandes distancias para poder acceder al vital líquido.

Dentro de los objetivos específicos del programa se encuentran:

- Impulsar el desarrollo social, el acceso al agua y saneamiento de las viviendas de zonas rurales de mayor marginación, mediante sistemas de captación y almacenamiento de agua de lluvia y tecnologías de tratamiento de aguas residuales a nivel vivienda.
- Involucrar a la sociedad de forma activa.

Artículo 33. -----

- Ayudar a abatir la pobreza multidimensional en el ámbito de los servicios básicos.8

Esta Comisión dictaminadora coincide con el objeto de la propuesta, adicionando que, tal y como fue señalado, para aprovechar integralmente el agua captada se requiere un proceso de tratamiento, por lo cual, incluimos este concepto dentro de las atribuciones que se adicionan al municipio respecto del objeto de la iniciativa.

En base a lo anteriormente expuesto, esta comisión estima que la iniciativa es procedente, por lo que nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación correspondiente en su caso, el siguiente:

#### PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA.

**ÚNICO.** Se adiciona las fracciones XV y XVI, al inciso D) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, para quedar de la siguiente manera:

A) al C)								
D)					:			
l a la XIV								
XV. Promover	entre sus	habitantes	el uso y	aprovecham	iento de a	igua de	lluvia,	a trav

**XV**. Promover entre sus habitantes el uso y aprovechamiento de agua de lluvia, a través de sistemas de captación, conducción, almacenamiento y tratamiento, por medio de construcción o instalación de tanques o cisternas pluviales. y

 $<sup>^{8}\</sup> https://www.gob.mx/conagua/acciones-y-programas/programa-nacional-para-captacion-de-agua-de-lluvia-y-ecotecnias-en-zonas-rurales-procaptar$ 



**XVI.** Las demás que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las demás leyes.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones legales que contravengan lo dispuesto en el presente decreto.

**TERCERO.-** Los Ayuntamientos deberán expedir o adecuar la normatividad necesaria para hacer efectivas las reformas contenidas en el presente decreto en un término no mayor a 60 días.

El ciudadano Gobernador del Estado, sancionará promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 10 días del mes de abril del año 2019.

#### **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN**

# DIP. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL PRESIDENTE

DIP. GERARDO VILLARREAL SOLÍS SECRETARIO

> DIP. NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA VOCAL

DIP. RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ VOCAL

> DIP. DAVID RAMOS ZEPEDA VOCAL

> > FOR SSP 03

PRESIDENTA: EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.



PRESIDENTA: HAGO DEL CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA QUE EL REGISTRO DE ORADORES QUEDÓ INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRESIDENTA: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTA: SE PREGUNTA A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTA: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. POR LO TANTO LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTA: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado Sentido del voto



CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA A Favor LUIS IVAN GURROLA VEGA RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO A Favor SANDRA LILIA AMAYA ROSALES OCTAVIO FERNADEZ ZAMORA A Favor CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ A Favor KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA MARIA ELENA GONZALEZ RIVERA A Favor MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA RAMON ROMAN VAZQUEZ A Favor A Favor PABLO CESAR AGUILAR PALACIO ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO A Favor PEDRO AMADOR CASTRO A Favor DAVID RAMOS ZEPEDA GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ A Favor ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ JOSE LUIS ROCHA MEDINA FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ A Favor NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA A Favor ALEJANDRO JURADO FLORES A Favor JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS JULIA PERALTA GARCÍA A Favor **GERARDO VILLARREAL SOLIS** A Favor ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL A Favor

SECRETARIO: SON 16 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, PRESIDENTA.

PRESIDENTA: "SE APRUEBA" APROBADO EL DICTAMEN TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 93, PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTA: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, QUE CONTIENE ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTICULO 17, Y UN TERCER PÁRRAFO AL ARTICULO 37 DE LA LEY



ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL.

## **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la **Comisión de Gobernación**, le fue turnada para su estudio y dictamen, la iniciativa que contiene reformas a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, por lo que en cumplimiento de la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 93, y la fracción II del artículo 121 y sus diversos 183, 184, 187, 188, 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, con base en los siguientes antecedentes y considerandos que sostienen la viabilidad de la presente iniciativa.

#### **ANTECEDENTES**

En la sesión del día 14 de marzo de 2019, los y las CC. Diputadas y Diputados Pedro Amador Castro, Pablo César Aguilar Palacio, Luis Iván Gurrola Vega, Karen Fernanda Pérez Herrera, Ramón Román Vázquez, Elia del Carmen Tovar Valero, Alejandro Jurado Flores y Nanci Carolina Vásquez Luna, integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA presentaron una iniciativa de reforma a la Ley Orgánica del Municipio Libre, la cual tiene por objeto que promover la participación ciudadana en las sesiones de Cabildo de los Ayuntamientos.

## **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Los promoventes motivan su iniciativa con los siguientes argumentos:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre.

Establece también que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine.

En cuanto a los congresos, parlamentos y legislaturas han sido diseñados para ser ese espacio institucional de confrontación civilizada pero también de deliberación, negociación y cooperación entre quienes tienen visiones distintas. Conflicto y cooperación han sido las dos caras de esa moneda que conocemos como representación política. Hoy más que nunca, los congresos son relevantes para la vida pública.

En este orden de ideas se encuentra también el significado de la palabra "Cabildo" la cual, está asociada a diferentes formas de participación ciudadana de "los criollos" desde los tiempos de la Colonia Española, los cabildos siempre fueron corporaciones municipales originadas en el medioevo español y trasladadas a América por los conquistadores.



Los Cabildos Abiertos que se realizan en México en cada uno de los municipios, son una instancia de participación de los ciudadanos y las ciudadanas, que brindan la oportunidad de conocer las propuestas realizadas, para llevar adelante acciones que pueden ser eficazmente atendidas a escala barrial y municipal. Los Gobiernos Municipales propician la democratización de las políticas ciudadanas, el involucramiento de los vecinos y las vecinas en asuntos de interés de la comunidad, y la construcción de un entramado social integrado y comprometido.

Bajo este esquema el Cabildo Abierto aporta para la ciudadanía y para las autoridades:

- 1. La oportunidad que tiene el ciudadano para gestionar, demandar o proponer en el marco de una sesión de gobierno, como lo es una sesión de cabildo.
- 2. Con el Cabildo Abierto la gente propone su propia agenda y no la que a veces imagina el gobierno. Nadie sabe más de lo que necesita su colonia o comunidad que quienes viven en ella.
- 3. Con esta práctica, la participación ciudadana encuentra un instrumento de conversación directa y de acuerdo con el gobierno para contar con mejores gobernantes.

En este contexto, y de acuerdo a la trasformación que se viene desarrollando por el Gobierno Federal, sometemos a consideración reformas a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado para implementar el cabildo abierto en los municipios de la Entidad estableciendo que el Ayuntamiento sesionará en cabildo abierto cuando menos una vez cada dos meses para recibir directamente de las personas, propuestas, opiniones o proyectos relacionados con temas de interés general, buscando fomentar la participación de los habitantes de los municipios.

Así mismo las sesiones serán trasmitidas en vivo a través de la página de internet oficial o a través de las redes sociales del municipio salvo las excepciones que prevee el reglamento. (sic)

De igual forma se propone que el público que asista a las sesiones de las comisiones de regidores, a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Ayuntamiento, podrá participar con ellas con voz, sujetándose para ello a, los lineamientos previstos en el reglamento. Así mismo, los asistentes a las sesiones antes mencionadas se sujetarán a la capacidad del aforo del lugar donde se lleven a cabo.

**SEGUNDO.-** La democracia en una sociedad no se agota el día de la jornada electoral, la democracia se construye día a día con la participación social, la democracia se consolida cuando en las decisiones de los gobiernos se escucha la voz de los ciudadanos.

Bajo esta premisa, la normatividad constitucional y legal se ha ido adecuando, incorporando figuras que en otras latitudes gozan de una mayor presencia, tales como la iniciativa popular, el referéndum, el plebiscito y la apertura de las actividades de las administraciones públicas, los Congresos así como la justicia abierta.

En Durango, la Constitución Política Local y la Ley de Participación Ciudadana regulan las siguientes figuras:



I. Plebiscito, a la consulta ciudadana sobre la aprobación o rechazo de un acto o decisión del Poder Ejecutivo o de los ayuntamientos, trascendental para la vida pública del Estado o de los municipios.

II. Referéndum, a la consulta ciudadana para que manifiesten su aprobación o rechazo a las reformas, adiciones o derogaciones a disposiciones de esta Constitución, a las leyes que expida el Congreso del Estado; a los acuerdos o reglamentos de carácter general que emita el titular del Poder Ejecutivo; y a los acuerdos, reglamentos o bandos, de carácter general que emitan los ayuntamientos.

III. Consulta popular, a la convocatoria expedida para que la ciudadanía opine acerca de asuntos relacionados con las decisiones del gobierno estatal, municipal y del Congreso del Estado, con excepción de aquellas que restrinjan los derechos humanos consagrados en la presente Constitución.

IV. Iniciativa Popular, al instrumento por medio del cual los ciudadanos duranguenses podrán presentar al Congreso del Estado, al Titular del Poder Ejecutivo o a los ayuntamientos, iniciativas de leyes, decretos, reglamentos o acuerdos sobre los asuntos que atañen a la comunidad o para el mejor funcionamiento de la administración pública.<sup>9</sup>

**TERCERO.-** Los mecanismos de participación ciudadana señalados representan una herramienta poderosa por medio del cual la sociedad determina prioridades y establece agendas.

En esta tesitura, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora coincidimos con los objetivos de la propuesta planteada, es decir, abrir los cabildos a la participación ciudadana.

Si bien es cierto, en nuestro Estado algunos Ayuntamientos ya permiten la participación ciudadana en sus sesiones de cabildo, estimamos necesario que sea en la Ley Orgánica del Municipio donde se precise la obligación de que atendiendo a sus particularidades, los cabildos permitan la participación ciudadana.

**CUARTO.-** A través del establecimiento de los cabildos abiertos se privilegia que la comunidad pueda proponer y coadyuvar en la búsqueda y generación de soluciones a la problemática municipal.

Sin duda alguna, el cabildo abierto es una herramienta de mediación y encuentro de la primera autoridad de gobierno con la sociedad, de ahí que consideramos oportuno introducir esta figura en la legislación municipal, insistiendo en que cada Ayuntamiento atendiendo a sus particularidades reglamentará con precisión la forma en que la ciudadanía pueda ejercer este derecho.

De igual importancia resulta que las sesiones del Cabildo sean transmitidas vía internet, lo anterior, insistimos de acuerdo a las posibilidades presupuestales y de infraestructura de cada municipio.

Los cabildos abiertos propician la democratización de las políticas ciudadanas, el involucramiento de los vecinos en asuntos de interés social y la construcción de un entramado social integrado y comprometido.

Ahora bien, del análisis de la iniciativa, creemos conveniente que la reforma sea precisada con la adición de un párrafo al artículo 37, ya que dicho numeral es el que se refiere a las características de las sesiones de los Ayuntamientos.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango



En base a lo anteriormente expuesto, esta comisión estima que la iniciativa es procedente, por lo que nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación correspondiente en su caso, el siguiente:

#### PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL **PUEBLO DECRETA.** 

ÚNICO. Se adicionan un segundo párrafo al artículo 17, y un tercer párrafo al artículo 37 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 17			
Los Ayuntamientos adoptarán la figura de cabildo abierto, entendiéndose por ella a la sesión			
plenaria en la que los ciudadanos puedan participar, atendiendo a las disposiciones que para tal			
efecto expidan los Ayuntamientos.			
ARTÍCULO 37			
Los Ayuntamientos sesionarán en cabildo abierto cuando menos una vez cada dos meses para			
recibir directamente de las personas, propuestas, opiniones o proyectos relacionados con temas			

de interés general, buscando fomentar la participación de los habitantes de los municipios.

#### **TRANSITORIOS**

PRIMERO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones legales que contravengan lo dispuesto en el presente decreto.

TERCERO.- Los Ayuntamientos deberán expedir o adecuar la normatividad necesaria para hacer efectivas las reformas contenidas en el presente decreto en un término no mayor a 60 días.

El ciudadano Gobernador del Estado, sancionará promulgará y dispondrá se publique, circule y

Sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 24 días del mes de abril del año 2019.

# **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN**

# DIP. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL **PRESIDENTE**

DIP. GERARDO VILLARREAL SOLÍS

FECHA DE REV. 26/10/2017 NO. DE REV. 02 FOR SSP 03



#### **SECRETARIO**

# DIP. NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA VOCAL

DIP. RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ VOCAL

DIP. DAVID RAMOS ZEPEDA VOCAL

PRESIDENTA: EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTA: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTA: SE PREGUNTA A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTA: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. POR LO TANTO LAS

DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTA: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido del voto A Favor
CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA LUIS IVAN GURROLA VEGA	A Favor
RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
OCTAVIO FERNADEZ ZAMORA	A Favor
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	A Favor
KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA	
MARIA ELENA GONZALEZ RIVERA	A Favor
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	
RAMON ROMAN VAZQUEZ	A Favor
PABLO CESAR AGUILAR PALACIO	A Favor
ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO	A Favor
PEDRO AMADOR CASTRO	A Favor
DAVID RAMOS ZEPEDA	
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	A Favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ	
JOSE LUIS ROCHA MEDINA	
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A Favor
NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA	A Favor
ALEJANDRO JURADO FLORES	A Favor
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	
JULIA PERALTA GARCÍA	A Favor
GERARDO VILLARREAL SOLIS	
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	A Favor

SECRETARIA: DIPUTADA PRESIDENTA LE INFORMO QUE HAY 16 VOTOS A FAVOR, 0EN CONTRAY 0 ABSTENCIONES, ES CUANTO.



PRESIDENTA: GRACIAS, "SE APRUEBA" APROBADO EL DICTAMEN TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 94, PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTA: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA, QUE CONTIENE REFORMA Y ADICIONES A LOS ARTÍCULOS 77 BIS, 136 Y 137 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL.

#### **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de **Educación Pública** le fue turnada, para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por los CC. Diputados Sandra Lilia Amaya Rosales, Luis Iván Gurrola Vega, Karen Fernanda Pérez Herrera, Ramón Román Vázquez, Pablo César Aguilar Palacio, Elia del Carmen Tovar Valero, Pedro Amador Castro, Otniel García Navarro, Nanci Carolina Vásquez Luna y Alejandro Jurado Flores, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) de la LXVIII Legislatura del Estado de Durango, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 93 fracción I, 118 fracción VIII, 127 fracción I, 183, 184, 185, 215 fracción II y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente iniciativa con proyecto de Decreto que contiene **reformas y adiciones a la Ley de Educación del Estado de Durango**, con base en las Consideraciones que valoran la procedencia del mismo.

# CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Con fecha 14 de diciembre de 2018, a esta Comisión dictaminadora le fue turnada para su estudio y análisis correspondiente, la iniciativa presentada por los Diputados integrantes



del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) a que se alude en el proemio del presente dictamen, la cual tiene como objetivo primordial reformar y adicionar los artículos 9 y 77 Bis de la Ley de Educación del Estado de Durango.

**SEGUNDO.-** En la reforma constitucional en materia de Derechos Humanos de 2011, se pone al centro la dignidad de las personas, es decir, coloca a la persona como el fin de todas las acciones de gobierno.

En materia educativa indica que la educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano.

Así mismo en 2011 se reforma el artículo 4 Constitucional, mediante el cual la cultura física y la práctica del deporte forman parte del conjunto de derechos humanos reconocidos por la Carta Magna.

**TERCERO.-** A nivel local, la reforma integral a la Constitución estableció un catálogo de derechos humanos, entre ellos el derecho de todas las personas a la no discriminación, a la educación, a la cultura física y el deporte, así como el reconocimiento a diversos grupos de población en situación de vulnerabilidad, como son las personas con discapacidad; estableciendo la obligación del Estado de llevar a cabo programas y acciones afirmativas de protección y generar oportunidades para su desarrollo, integración social y bienestar.

**CUARTO.-** Dentro de las atribuciones que le corresponde a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, se encuentra, la de establecer la educación física y la práctica del deporte como una materia obligatoria.

De conformidad con la Ley de Educación del Estado de Durango, la educación física contribuirá al desarrollo armónico del educando y será obligatoria en los niveles de educación básica; en los demás tipos y niveles, la educación física será promovida en asociación con el deporte; se aplicarán los programas y guías metodológicas oficiales de educación física, a los niveles educativos correspondientes, y atenderá a los educandos de manera adecuada a sus propias condiciones físicas.

La Secretaría, en el ámbito de su competencia, promoverá el cumplimiento de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Durango

**QUINTO.-** El objetivo de la iniciativa es el de fortalecer la enseñanza y desarrollo del deporte adaptado en los centros escolares del Sistema Educativo Estatal, de igual manera, se pretende establecer en la Ley la obligación a la Secretaría de fomentar, desde la educación básica la activación física y las actividades deportivas entre la población con discapacidad, con la finalidad de acrecentar la cultura física y la práctica del deporte, por último, propiciar que en el Estado de Durango se generen políticas públicas educativas para la atención a la población en situación de vulnerabilidad, como son las personas con discapacidad, a fin de asegurar su inclusión social.



**SEXTO.-** Del análisis realizado por esta Dictaminadora a la Ley de Educación del Estado de Durango, se desprende que la misma cuenta con la Sección 11 denominada "De la Educación Física", en dicha Sección se indica su obligatoriedad, así como los propósitos de la misma.

En este sentido y en base a lo antes expuesto, la Comisión considera que como el objetivo de la iniciativa es fortalecer la enseñanza y desarrollo del deporte adaptado en los centros escolares del Sistema Educativo Estatal y que la Secretaría fomente desde la educación básica la activación física y las actividades deportivas entre la población con discapacidad, para dar cumplimiento a ello esta Comisión considera la propuesta siguiente: que se adicione un párrafo al artículo 136, se reformen las fracciones II y III, y se adicione la fracción IV que ahora se compone de dos párrafos, al artículo 137, esto, respecto a la propuesta al artículo 9 a que se hace alusión en el considerando primero de esta Iniciativa, así mismo, que se plasmen las reformas al segundo párrafo y a la fracción V y la adición a la fracción VI recorriéndose la subsecuente al artículo 77 Bis, todos de la Ley de Educación del Estado de Durango.

Con base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, por lo cual nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación correspondiente en su caso, el siguiente:

#### PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, DECRETA:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforman el segundo párrafo y la fracción V, se adiciona la fracción VI y se recorre la subsecuente al artículo 77 Bis, se adiciona un párrafo al artículo 136, se reforman las fracciones II y III, y se adiciona la fracción IV que ahora se compone de dos párrafos al artículo 137 de la Ley de Educación del Estado de Durango, para quedar de la siguiente manera:

# ARTÍCULO 77 BIS. ...

Toda institución educativa que tenga inscritos educandos que presenten algún tipo de discapacidad de las mencionadas en el párrafo anterior, deberá elaborar un padrón informativo, el cual entregará a la Secretaría de Educación Pública, para que a su vez, les proporcione los apoyos necesarios para su correcta instrucción y desarrollo integral; así como para la identificación de talentos y de facilitar la participación de los educandos que deseen



incorporarse a los programas de desarrollo del deporte paralímpico, a través del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado.

Además la Secretaría deberá fomentar y garantizar la inclusión de las niñas, niños y los adolescentes con discapacidad, de la siguiente manera:

I a IV.- (...)

V.- Implementar las modificaciones en infraestructura a los centros educativos, como accesos, rampas, baños, áreas verdes y aulas para personas con discapacidad,

VI.- Garantizar a todas y todos los alumnos de las escuelas de los distintos niveles de educación obligatoria, sin distinción de género, edad o tipo de discapacidad, el acceso a programas de cultura física y deporte adaptado, y

VII.- Las demás que dispongan otros ordenamientos.

ARTÍCULO 136. ... ...

Los programas curriculares de educación física y deporte en los niveles de educación obligatoria, fomentarán la cultura del deporte inclusivo y la práctica del deporte adaptado a personas con discapacidad. La enseñanza, capacitación, gestión, administración y desarrollo del deporte adaptado, deberán confiarse a personal especializado.

ARTÍCULO 137. ...

I. ...

II. Desarrollar actitudes responsables hacia la preservación de la salud, el combate al sobrepeso y la obesidad, el rechazo a las adicciones y la prevención de las conductas delictivas;

III. Fomentar y difundir la cultura física en todas sus manifestaciones; y

IV.- En materia de deporte adaptado, fomentar desde la educación básica la activación física y las actividades deportivas, con la finalidad de aumentar la cultura del deporte entre las personas con discapacidad, y mejorar sus expectativas y nivel de integración social.

Asimismo, establecer la vinculación entre los maestros de educación física y de educación especial, para un trabajo coordinado dentro de las escuelas de educación básica, a través de las Unidades de



Servicios de Apoyo a la Educación Regular (USAER) y los Centros de Atención Múltiple (CAM) de la Secretaria.

#### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**SEGUNDO.-** Se derogan las disposiciones que se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá, se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 24 (veinticuatro) días del mes de abril del año de 2019 (dos mil diecinueve).

#### LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA

# DIP. CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA PRESIDENTE

DIP. GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ SECRETARIA

> DIP. JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA VOCAL

DIP. ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO VOCAL

DIP. PEDRO AMADOR CASTRO

FECHA DE REV. 26/10/2017 NO. DE REV. 02 FOR SSP 03



**VOCAL** 

PRESIDENTA: EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTA: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTA: SE PREGUNTA A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTA: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. POR LO TANTO LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTA: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado Sentido del voto CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA A Favor LUIS IVAN GURROLA VEGA RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO A Favor SANDRA LILIA AMAYA ROSALES A Favor OCTAVIO FERNADEZ ZAMORA A Favor CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ A Favor KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA MARIA ELENA GONZALEZ RIVERA A Favor MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA RAMON ROMAN VAZQUEZ A Favor PABLO CESAR AGUILAR PALACIO A Favor ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO A Favor PEDRO AMADOR CASTRO A Favor DAVID RAMOS ZEPEDA GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ A Favor ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ JOSE LUIS ROCHA MEDINA FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ A Favor NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA A Favor ALEJANDRO JURADO FLORES A Favor JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS JULIA PERALTA GARCÍA A Favor GERARDO VILLARREAL SOLIS A Favor ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL A Favor

SECRETARIO: SON \_\_\_\_\_VOTOS A FAVOR, \_\_\_\_EN CONTRA, \_\_\_\_
ABSTENCIONES, SEÑOR PRESIDENTA.

PRESIDENTA: "SE APRUEBA" APROBADO EL DICTAMEN TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 95, PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTA: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LOS



ARTÍCULOS 9 BIS, 21 Y 103 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

# **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de **Educación Pública**, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con Proyecto de Decreto, enviada por los CC. Diputados Mario Garza Escobosa, Rosalva Villa Campa, Elizabeth Nápoles González, Omar Mata Valadéz, Jorge Pérez Romero, Norma Isela Rodríguez Contreras y Rodolfo Dorador Pérez Gavilán, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; así como, las Diputadas Ma. de los Ángeles Herrera Ríos y Brenda Azucena Rosas Gamboa, integrantes del Partido de la Revolución Democrática, todos de la LXVII Legislatura, por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los *artículos 93 fracción I, 127, 176, 183, 184, 186, 187, 188 y 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado,* nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen por el que se **reforma y adiciona la Ley de Educación del Estado de Durango**, con base en los siguientes

### **ANTECEDENTES**

Con fecha 17 de mayo de 2018, a esta Comisión dictaminadora le fue turnada para su estudio y análisis correspondiente, la iniciativa presentada por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, así como del Partido de la Revolución Democrática a que se alude en el proemio del presente dictamen, la cual tiene como objetivo primordial reformar la fracción IV del artículo 9 Bis, la fracción XLVI del artículo 21 y el primer párrafo del artículo 103, así como, adicionar una fracción V al artículo 9; y la fracción XLVII del artículo 21 con los incisos de la a) a la g) todos estos ordenamientos correspondientes a la Ley de Educación para el Estado de Durango.

# **DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA**

El propósito de la iniciativa es que el Sistema Educativo en México de cumplimiento a los compromisos adquiridos al ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en el año 2008, de acuerdo con dicha Convención la educación que se brinde por el Estado debe ser "inclusiva" y accesible para las personas con algún tipo de impedimento o limitación que le impida hacerlo.

FOR SSP 03



Hoy en día los avances de la educación de las personas con discapacidad no pueden comprenderse al margen del desarrollo de la educación en general, ni desde un progreso lineal, sino que son el producto de un proceso multifactorial.

Dentro de la diversidad de factores, un punto que resulta claro es que el derecho a la educación inclusiva de las personas con discapacidad, es un elemento fundamental en el ámbito del respeto a la dignidad de toda condición humana.

Por lo que resulta conveniente y necesario llevar a cabo reformas legales y políticas educativas que permitan el desarrollo pleno de las personas con discapacidad, así como de aquellas personas con aptitudes sobresalientes en el sistema educativo estatal, con respeto y aprecio por la diversidad y reconociendo la igualdad de las personas en dignidad y derechos.

La presente iniciativa propone incluir y establecer las bases para fomentar la educación inclusiva, para ello se establece como finalidad de la educación en el Estado de Durango el que ésta permita al educando su plena inclusión y participación en la sociedad, el desarrollo de una actividad productiva y que permita al trabajador estudiar.

De la misma manera se amplían las funciones de la Secretaría de Educación del Estado, para poder otorgar la debida ayuda a los estudiantes que tengan alguna discapacidad o condición especial que requiera de apoyo para el aprendizaje.

Por último se enriquece el concepto de educación especial en base a las nuevas definiciones que se generaron por los organismos internacionales.

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Con fecha 17 de mayo de 2018, a esta Comisión dictaminadora le fue turnada para su estudio y análisis correspondiente, la iniciativa a la que se alude en el proemio del presente dictamen, la cual tiene como objetivo primordial reformas a la fracción IV del artículo 9 Bis, la fracción XLVI del artículo 21 y el artículo 103, y se adicionan una fracción V al artículo 9; y la fracción XLVII del artículo 21 con los incisos de la a) a la g) todos estos ordenamiento correspondientes a la Ley de Educación para el Estado de Durango.

**SEGUNDO.-** Dentro de las obligaciones que le corresponde a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, se encuentra la de incluir dentro del Sistema Estatal Educativo a toda persona con cualquier tipo de discapacidad física, mental y sensorial, así mismo deberá facilitarle el acceso a los planteles educativos.

Así mismo, toda institución educativa que tenga inscritos educandos que presenten algún tipo de discapacidad de las mencionadas en el párrafo anterior, deberá elaborar un padrón informativo, el cual entregará a la Secretaría de Educación Pública, para que a su vez, les proporcione los apoyos necesarios para su correcta instrucción y desarrollo integral.

**TERCERO.-** De igual forma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 Bis de la Ley de Educación para el Estado de Durango, la Secretaría deberá fomentar y garantizar la inclusión de las niñas, niños y los adolescentes con discapacidad, de la siguiente manera:



- I.- Establecer mecanismos a fin de que las niñas, niños y adolescentes con discapacidad gocen del derecho a la admisión gratuita y obligatoria, así como a la atención personalizada, en las instituciones donde se imparta educación inicial o preescolar;
- II.- Incorporar a los docentes y personal asignado que intervengan directamente en la integración educativa de personas con discapacidad, al Sistema Nacional de formación, actualización, capacitación y superación profesional para maestros de educación básica;
- III.- Proporcionar a los estudiantes con discapacidad, materiales y ayuda técnica que apoyen su rendimiento académico, procurando equipar los planteles y centros educativos con libros en braille, materiales didácticos, apoyo de intérpretes de lengua de señas mexicana o especialistas en sistema braille, equipos computarizados con tecnología para personas invidentes o débiles visuales y todos aquellos apoyos que se identifiquen como necesarios para brindar una educación de calidad;
- IV.- Incluir la enseñanza del Sistema de Escritura Braille y la Lengua de Señas Mexicana en la educación pública y privada, que complementen los conocimientos de los alumnos con discapacidad; y
- V.- Implementar las modificaciones en infraestructura a los centros educativos, como accesos, rampas, baños, áreas verdes y aulas para personas con discapacidad.

**CUARTO.-** En ese entendido, los suscritos que integramos esta Comisión, coincidimos con la intención del iniciador en que es indispensable ayudar a los estudiantes que tengan alguna discapacidad o condición especial.

Con base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, por lo cual nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación correspondiente en su caso, el siguiente:

# PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 Y 84 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **D E C R E T A**:

**ARTÍCULO ÚNICO**.- Se reforman las fracciones III y IV del artículo 9 BIS, la fracción XLVI del artículo 21 y el primer párrafo del artículo 103; y se adiciona la fracción XLVII, del artículo 21, con los incisos de la a) a la g); todos estos ordenamientos correspondientes a la Ley de Educación del Estado de Durango, para quedar como sigue:

Artículo 9 BIS...



I. a II. ...

III:- Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos; y

IV.- Será de calidad, entendiéndose por ésta la congruencia entre los objetivos, resultados y procesos del sistema educativo, conforme a las dimensiones de eficacia, eficiencia, pertinencia y equidad de manera que permita al educando su plena inclusión y participación en la sociedad, el desarrollo de una actividad productiva y que permita al trabajador estudiar.

Artículo 21.- ...

I a XLV ...

XLVI.- Disponer que en los planteles de Educación Básica y Media Superior, el número de alumnos en cada grupo de clase no exceda de 30; **y** 

XLVII. La Secretaría promoverá el derecho a la educación de las personas con discapacidad, prohibiendo cualquier discriminación en planteles, centros educativos, bibliotecas, estancias infantiles o por parte del personal docente o administrativo del Sistema Educativo Estatal. Así mismo difundirá entre la comunidad académica el respeto a la diversidad.

Para tales efectos, llevara a cabo entre otras acciones:

- a) Hacer los ajustes curriculares a los programas de educación, para la incorporación y oportuna canalización de las personas con discapacidad en todos los niveles del Sistema Educativo Estatal; así como verificar el cumplimiento de las normas para su integración educativa en apego a lo establecido a la Ley Estatal para la Integración Social de las Personas con Discapacidad;
- b) Promover el establecimiento de un programa estatal de becas educativas y becas de capacitación para personas con discapacidad en todos los niveles del Sistema Educativo Estatal;
- c) Diseñar e implementar programas de formación y certificación de intérpretes estenógrafos del español y demás personal especializado en la difusión y uso conjunto del español y la Lengua de Señas; así como de las formas de



comunicación de las personas con discapacidad visual entre ellas el sistema de escritura Braille y otras tecnologías;

- d) Promover que los estudiantes de escuelas normales y licenciaturas afines con la educación, presten su servicio social apoyando a personas con discapacidad que así lo requieran, a fin de que cumplan con el requisito del servicio social;
- e) Firmar Convenios de Colaboración con los Ayuntamientos, a fin de que en las bibliotecas y salas de lectura, entre otros, se incorporen equipos de cómputo con tecnología adaptada, escritura e impresión en el Sistema de Escritura Braille, ampliadores y lectores de texto, espacios adecuados y demás innovaciones tecnológicas que permita su uso a las personas con discapacidad;
- f) El Estado promoverá la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en los procesos educativos tendientes a fortalecer o complementar los servicios educativos otorgados; y
- g) Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTÍCULO 103. La Educación Especial tendrá por propósito identificar, prevenir y eliminar las barreras que limitan el aprendizaje y la participación plena y efectiva en la sociedad de las personas con discapacidades transitorias o definitivas, con dificultades severas en el aprendizaje, de conducta o de comunicación, así como a aquellos con capacidades y aptitudes sobresalientes. Atenderá a los educandos de manera adecuada a sus propias condiciones, estilos y ritmos de discriminación, igualdad sustantiva y perspectiva de género.

**Artículo Primero.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**TRANSITORIOS** 

**Artículo Segundo**. Las autoridades realizarán las adecuaciones correspondientes en el presupuesto de egresos 2020, para iniciar su aplicación con los educandos en el ciclo escolar 2020-2021.

**Artículo Tercero.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.



El ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá, se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 24 (veinticuatro) días del mes de abril del año 2019 (dos mil diecinueve).

#### LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA

# DIP. CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA PRESIDENTE

DIP. GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ SECRETARIA

> DIP. JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA VOCAL

DIP. ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO VOCAL

DIP. PEDRO AMADOR CASTRO VOCAL

PRESIDENTA: HAGO DEL CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA QUE EL REGISTRO DE ORADORES QUEDÓ INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRESIDENTA: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.



PRESIDENTA: SE PREGUNTA A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTA: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. POR LO TANTO LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTA: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido del voto
CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA	A Favor
LUIS IVAN GURROLA VEGA	
RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
OCTAVIO FERNADEZ ZAMORA	A Favor
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	A Favor
KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA	
MARIA ELENA GONZALEZ RIVERA	A Favor
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	
RAMON ROMAN VAZQUEZ	A Favor
PABLO CESAR AGUILAR PALACIO	A Favor
ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO	A Favor



PEDRO AMADOR CASTRO A Favor DAVID RAMOS ZEPEDA GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ JOSE LUIS ROCHA MEDINA FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ A Favor NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA A Favor A Favor ALEJANDRO JURADO FLORES JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS JULIA PERALTA GARCÍA A Favor GERARDO VILLARREAL SOLIS A Favor ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL A Favor

SECRETARIA: DIPUTADA PRESIDENTA LE INFORMO QUE SON 16 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, ES CUANTO.

PRESIDENTA: "SE APRUEBA" APROBADO EL DICTAMEN TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 96, PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTA: CONTINUAMOS CON EL DESAHOGO DEL PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO "EXHORTO", PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, POR EL CUAL SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO HASTA POR DIEZ MINUTOS.

DIPUTADO RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO: CON LA VENIA DE LA PRESIDENTA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, MUY BUENAS TARDES, EL PASADO DOMINGO 28 DE ABRIL, SE SUSCITÓ UN INCIDENTE POR DEMÁS COBARDE Y REPROBABLE, DONDE UN GRUPO DE PERSONAS INGRESARON A UN DOMICILIO PARTICULAR PARA



DESTRUIR UN ANUNCIO PUBLICITARIO DE LOS CONOCIDOS COMO ESPECTACULARES, QUE SE ENCONTRABA INSTALADO EN LA AZOTEA DE DICHA VIVIENDA PARTICULAR EN LA COLONIA FRANCISCO ZARCO, DE ESTA CIUDAD CAPITAL, ACTOS VANDÁLICOS Y DELICTIVOS REALIZADOS EN UNA VIVIENDA PARTICULAR SIN MEDIA AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL DUEÑO DE DICHO INMUEBLE, ESTOS DELINCUENTES SOLAPADOS POR EL INMORAL ARMANDO NAVARRO, INGRESARON A ESCONDIDAS Y EN ALTAS HORAS DE LA NOCHE AL DOMICILIO DONDE SE ENCONTRABA INSTALADO EL ESPECTACULAR DE LA ALIANZA Y CANDIDATURA COMÚN DE LOS PARTIDOS MORENA, DEL TRABAJO Y EL VERDE, ASIMISMO TAMBIÉN EL CANDIDATO GONZALO YÁÑEZ, DONDE SIN NINGUNA AUTORIZACIÓN DESTRUYERON DICHO ESPECTACULAR, ESTOS DELINCUENTES FUERON SORPRENDIDOS Y RETENIDOS POR CIUDADANOS ASÍ COMO POR ELEMENTOS DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, DE DONDE DE MANERA IN FRAGANTI SORPRENDIDOS CAUSANDO DAÑOS Y PERJUICIOS, ANTE ELLO, LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PROCEDIERON A RETIRARLOS A LA DELEGACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL E INICIAR CON EL PROCEDIMIENTO DE CONSIGNACIÓN ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, SIN EMBARGO AL ESTAR DETENIDOS EN LOS SEPAROS DE LA POLICÍA MUNICIPAL LLEGÓ AL LUGAR EL ACTUAL DELEGADO REGIONAL DEL GOBIERNO FEDERAL GUSTAVO PEDRO CORTÉS Y UN DIPUTADO INTEGRANTE DE ESTA LEGISLATURA QUE USANDO SUS INVESTIDURAS DE FUNCIONARIOS FEDERAL Y LOCAL ORDENARON AL ACTUAL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE INMEDIATAMENTE DEJARÁN EN LIBERTAD A LOS PRESUNTOS INFRACTORES, DESPUÉS DE ELLO EN



MENOS DE MEDIA HORA EN UN ACTO VERDADERAMENTE INDIGNANTE SEGURIDAD PÚBLICA OSCAR GALVÁN EL DIRECTOR DE DESVERGONZADAMENTE DEJO EN LIBERTAD A LOS DELINCUENTES Y SI ESTO NO FUERA POCO UTILIZÓ SU PROPIO VEHÍCULO PARTICULAR PARA SACARLOS DE LA DELEGACIÓN Y RETIRARSE CON ELLOS. VIOLENTANDO TAJANTEMENTE EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL Y LA JUDICIAL Y LA INMEDIATA REVISIÓN DE LOS SEÑALADOS AÚN Y CUANDO YA EXISTÍA UNA DENUNCIA EN LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO BAJO LA CARPETA INVESTIGACIÓN CD 1 / FGS / DE GEO/ 0671/19, POR EL QUE SE LES ACUSABA DE DAÑO DOLOSO CON VIOLENCIA, ES DECEPCIONANTE QUE NUESTRO QUERIDO MUNICIPIO DE DURANGO, AÚN SIGA IMPERANDO LA PREPOTENCIA Y LA CORRUPCIÓN, EN TODO EL ESPLENDOR POR PARTE DEL CUERPO POLICIAL MUNICIPALES A MODO DEL DIRECTOR OSCAR GALVÁN, POR ELLO SOLICITAMOS EN ESTE PUNTO DE ACUERDO SE INVESTIGUE Y SE CASTIGUE EN SU CASO ESTA VIOLACIÓN GRABA EL PROCEDIMIENTO DONDE PEDIMOS A LA FISCAL GENERAL DEL ESTADO INVESTIGUE ESTOS HECHOS DE CORRUPCIÓN LAMENTABLES QUE EN LO OSCURO DE LA NOCHE SOLAPA ESTE SISTEMA PUTREFACTO QUE OPERAN EN NUESTRO MUNICIPIO DE DURANGO, TODO ELLO TIENE UN TRASFONDO Y ES LA INMINENTE DERROTA DEL ACTUAL CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL POR MOVIMIENTO CIUDADANO, SE PERCIBE EN LA CIUDADANÍA EL TRIUNFO TAJANTE DEL PROFESOR GONZALO YÁÑEZ, QUIÉN FUE CARACTERIZADO EN SU PERÍODO DE GOBIERNO COMO UNA PERSONA HONESTA Y TRABAJADORA, ESTAS SON LAS CAUSAS POR LAS CUALES LAS PERSONAS NO DENUNCIAN SABEMOS QUE LE



SIGNIFICA UNA PÉRDIDA DE TIEMPO Y DESCONFÍAN TOTALMENTE DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, ASÍ HA SIDO DURANTE DÉCADAS Y A LOS RESPONSABLES DE IMPARTIR JUSTICIA Y GUARDAR EL ORDEN PÚBLICO **ESTO** NO PARECE INCOMODARLES. LO HACE DESCARADAMENTE, NO LES IMPORTA SER VIDEOGRABADOS VIDEOS GRABADOS EN ACCIÓN AL MOMENTO REALIZAR LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN, COMO LO FUE EL CASO DEL PASADO 28 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD QUE EXISTE EN EL GOBIERNO MUNICIPAL DESDE HACE VARIOS AÑOS Y HA CONTRIBUIDO AL INCREMENTO DE LA INSEGURIDAD Y DE LA COMISIÓN DE DELITOS POR PARTE DE LAS AUTORIDADES A TRAVÉS DE MUY DISTINTAS FORMAS Y MODALIDADES SIENDO DE LOS CASOS MÁS COMUNES EL ACTUAR PREPOTENTE Y CONTRARIO A LA LEY DE LAS AUTORIDADES PARCIALES BAJO UN ACTUAR MERAMENTE MEZQUINO Y AL SERVICIO AL MEJOR POSTOR Y NO DE LA CIUDADANÍA DURANGUENSE, NO ES POSIBLE QUE CASOS COMO ÉSTE SE SIGAN PRESENTANDO EN NUESTRO AMADO DURANGO EN DONDE LOS ÚNICOS A LOS QUE SE LES APLICA TODO EL PESO DE LA LEY ES A LOS QUE MENOS TIENEN Y A LOS VERDADEROS DELINCUENTES SÓLO POR SER CONOCIDOS O TENER BUENA RELACIÓN CON FUNCIONARIOS DE ALTO NIVEL NO PAGUEN POR LOS DELITOS QUE SON COMETIDOS AÚN Y CUANDO SON DETENIDOS REALIZANDO EL ACTO ILEGAL, POR ELLO DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE ESTA HONORABLE LEGISLATURA LES PIDO A NOMBRE DE LA JUSTICIA Y DEL PUEBLO DE DURANGO APOYEN ESTA PROPUESTA Y PARA QUE DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES DE LA TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, EN LA MEDIDA DE SUS



ATRIBUCIONES PROCEDAN A LA INVESTIGACIÓN ACTUE EN CONSECUENCIAS Y SANCIONES AL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA EN MUNICIPIO DURANGO POR ACTOS GRAVES DE CORRUPCIÓN, POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO CON CARÁCTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, ÚNICO LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO EXHORTA RESPETUOSAMENTE LA FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE DURANGO PARA QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES PROCEDAN A LA INVESTIGACIÓN Y ACTUEN EN CONSECUENCIA Y SANCIONEN AL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE MUNICIPIO DE DURANGO POR ACTOS GRAVES DE CORRUPCIÓN, ES CUÁNTO, PRESIDENTA.

PRESIDENTA: GRACIAS, SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO.

PRESIDENTA: DE NO HABER MÁS INTERVENCIONES, SE INSTRUYE, A LA DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, PARA QUE LE DÉ LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO.

SECRETARIA: PUNTO DE ACUERDO, ÚNICO: LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE DURANGO, PARA QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES PROCEDAN A LA INVESTIGACIÓN, ACTÚE EN CONSECUENCIA Y SANCIONES AL



DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE DURANGO POR ACTOS GRAVES DE CORRUPCIÓN, ES CUANTO PRESIDENTA.

PRESIDENTA: GRACIAS, SE SOMETE A VOTACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO EN FORMA ECONÓMICA, PARA LO CUAL LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA EMITIR SU VOTO.

PRESIDENTA: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido del voto
CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA	A Favor
LUIS IVAN GURROLA VEGA	
RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
OCTAVIO FERNADEZ ZAMORA	Abstención
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	A Favor
KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA	
MARIA ELENA GONZALEZ RIVERA	Abstención
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	
RAMON ROMAN VAZQUEZ	A Favor
PABLO CESAR AGUILAR PALACIO	A Favor
ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO	A Favor
PEDRO AMADOR CASTRO	A Favor
DAVID RAMOS ZEPEDA	Abstención
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	Abstención
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ	
JOSE LUIS ROCHA MEDINA	
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	
NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA	Abstención
ALEJANDRO JURADO FLORES	A Favor
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	Abstención
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	
JULIA PERALTA GARCÍA	Abstención
GERARDO VILLARREAL SOLIS	A Favor
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	Abstención



SECRETARIO: SON 10 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 9 ABSTENCIONES ES CUANTO.

PRESIDENTA: GRACIAS, SE APRUEBA UNA VEZ APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO, SE INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL, PARA QUE LE DÉ SEGUIMIENTO.

PRESIDENTA: CONTINUAMOS CON EL DESAHOGO DEL PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO "ADMINISTRACIÓN PÚBLICA", PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA, POR EL CUAL SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO HASTA POR DIEZ MINUTOS.

DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, SE HA HECHO DEL CONOCIMIENTO PUBLICO A TRAVEZ DE DIVERSOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EL POSIBLE CONFLICTO LEGAL EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DURANGO CON EL SEÑALAMIENTO DE QUE EL ACTUAL ALCALDE CARLOS EPIFANIO SEGOVIA MIJARES EJERCE ESE CARGO DE FORMA INDEBIDA PUES DICHA PERSONA SE REINCORPORO EL AYUNTAMIENTO COMO REGIDOR COMO REGIDOR PARA LUEGO SER DESIGNADO COMO PRESIDENTE INTERINO PERO ESTABA IMPEDIDO LEGALMENTE PARA REGRESAR PUES SU LICENCIA FUE SOLICITADA Y APROBADA CON CARÁCTER DE DEFINITIVA, EL PROBLEMA NO ES MENOR TODA VEZ QUE SI ESTO FUERA CIERTO PODRÍA



DESENCADENAR EN CONSECUENCIAS NEGATIVAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE DURANGO Y POR SUPUESTO PARA LOS CIUDADANOS PUES TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS ENCABEZADOS POR SEGOVIA Y TODOS LOS DOCUMENTOS FIRMADOS POR EL, ESTARÍAN VICIADOS DE NULIDAD, ES DECIR CARENTES DE VALOR LEGAL, A PRINCIPIOS DE ESTA SEMANA SE DIFUNDIÓ A TRAVÉS DE UN MEDIO DE COMUNICACIÓN LOCAL UNA INVESTIGACIÓN BASADA ΕN ORDENAMIENTOS LEGALES EN DONDE SE AFIRMA QUE FUE VIOLENTADO LA LEY EN DICHO PROCEDIMIENTO LOS SEÑALAMIENTOS QUE SE HACEN SON EN EL SENTIDO DE QUE EL NOMBRAMIENTO DE CARLOS SEGOVIA PARA EL EJERCICIO DEL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO SE DIO A PESAR DE NO HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS LEGALMENTE ESTABLECIDOS, PARA RECAPITULAR Y PONER LAS COSAS EN CONTEXTO HAY QUE RECORDAR QUE EL PROCESO SE LLEVÓ A CABO EL PASADO JUEVES 11 DE ABRIL LUEGO DE QUE JOSÉ RAMÓN ENRÍQUEZ HERRERA SOLICITARÁ LICENCIA TEMPORAL COMO ALCALDE PARA PARTICIPAR EN EL ACTUAL PROCESO ELECTORAL EN BUSCA DE LA REELECCIÓN, DE ACUERDO A LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO CUÁNDO LA LICENCIA SEA POR MÁS DE 15 DÍAS EL AYUNTAMIENTO DETERMINA ENTRE SUS INTEGRANTES QUIEN DEBERÁ CUBRIR LA AUSENCIA LO CUAL APLICA EN ESTE CASO PUES EL PERMISO FUE POR 45 DÍAS, DE ESTA MANERA A PROPUESTA DE LA REGIDORA MARISOL CARRILLO SE APROBÓ LA DESIGNACIÓN DE CARLOS EPIFANIO SEGOVIA COMO ALCALDE INTERINO Y POSTERIORMENTE EN LA MISMA SESIÓN DE CABILDO SE LE TOMA PROTESTA, SIN EMBARGO ES CIERTO



QUE HACE POCO MÁS DE UN AÑO EN SESIÓN DE CABILDO DEL 12 DE ABRIL DE 2018 HA EPIFANIO SEGOVIA MIJARES SE LE HABÍA APROBADO SU SOLICITUD PARA SEPARARSE DEL CARGO DE REGIDOR DE MANERA DEFINITIVA Y DESDE ENTONCES NO HABÍA MOSTRADO INTERÉS REINCORPORARSE AQUÍ LO QUE SE DEBE CONOCER CON PRECISIÓN ES QUE, EN QUÉ SE BASARON LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO PARA AUTORIZAR LA REINCORPORACIÓN DE CARLOS SEGOVIA COMO REGIDOR PARA POSTERIORMENTE ASUMIR EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO PUES PODRÍA CONSIDERARSE QUE ESE MOVIMIENTO ES ILEGAL YA QUE LA LICENCIA OTORGADA FUE CON CARÁCTER DE DEFINITIVA, SABEMOS QUE SE PUEDE ALEGAR QUE LA LICENCIA NO PUEDE SER INTERPRETADA COMO UNA RENUNCIA SIN EMBARGO AL TÉRMINO DE LOS PRIMEROS DOS MESES DE AUSENCIA DEBIÓ HABER SOLICITADO UNA AMPLIACIÓN DE LA MISMA, PUES ÉSTAS NO PUEDEN SER MAYORES A 60 DÍAS Y SEGOVIA MIJARES SE AUSENTÓ DE SU CARGO COMO REGIDOR POR MÁS DE UN AÑO, ADEMÁS NO SÓLO EXISTE LA PRESUNCIÓN DE UN NOMBRAMIENTO IRREGULAR SINO QUE TAMBIÉN CARLOS EPIFANIO SEGOVIA ACTUALMENTE PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DESDE DONDE EJERCE RECURSOS PÚBLICOS TAMBIÉN ES CANDIDATO A REGIDOR EN LA PLANILLA DE MOVIMIENTO CIUDADANO Y NO TENEMOS CLARA UNA SEPARACIÓN DE SU FUNCIÓN COMO PRESIDENTE Y COMO CANDIDATO, A SIMPLE VISTA SE VE QUE ES UNA IRREGULARIDAD SIN EMBARGO HAY QUE DAR EL BENEFICIO DE LA DUDA Y POR ESO PARA INICIAR UNA INVESTIGACIÓN MÁS A FONDO ES QUE SOLICITAMOS QUE AL AYUNTAMIENTO QUE PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN QUE AVALE LA LEGALIDAD DEL



NOMBRAMIENTO COMO DIPUTADOS DEBEMOS CONDUCIRNOS EN ESTOS CASOS CON TOTAL RESPETO, CON LEGALIDAD, PERO ESPECÍFICAMENTE SIN VIOLENTAR LOS DERECHOS DE NADIE POR ELLO HASTA NO TENER CLARO CUÁL FUE LA SITUACIÓN Y CÓMO SE LLEVÓ A CABO PROCEDIMIENTO NO PODEMOS HACER UNA EVALUACIÓN O VALORACIÓN EXACTA, SIN EMBARGO TAMBIÉN HAY QUE SER BIEN CLAROS SI HAY UN TEMA DE ILEGALIDAD SEREMOS RESPONSABLES Y ACTUAREMOS Y MIRAMIENTOS PUES NADIE PUEDE ESTAR POR ENCIMA DE LA LEY ANTE TODO LO ANTERIOR PONEMOS A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO, ÚNICO.- LA SEXAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO SOLICITA DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA AL H. AYUNTAMIENTO DE DURANGO CONTAMOS CON TOTAL RESPETO A SU AUTONOMÍA HAGA LLEGAR A ESTE CONGRESO DEL ESTADO LA DOCUMENTACIÓN QUE RESPALDE LA DESIGNACIÓN LEGAL DEL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL MUNICIPIO DE DURANGO LICENCIADO CARLOS EPIFANIO SEGOVIA MIJARES EN VIRTUD DE QUE EN DIVERSOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SE HA SEÑALADO LA POSIBLE DESIGNACIÓN IRREGULAR DEL REFERIDO PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO EN FUNCIONES, ES CUÁNTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTA: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO.



PRESIDENTA: DE NO HABER MÁS INTERVENCIONES, SE INSTRUYE, A LA DIPUTADA SECRETARIA MARIA ELENA GÓNZALEZ RIVERA, PARA QUE LE DÉ LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO.

SECRETARIA: PUNTO DE ACUERDO, UNICO.- LA SEXAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SOLICITA DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA AL H. AYUNTAMIENTO DE DURANGO, CON TOTAL RESPETO A SU AUTONOMIA, HAGA LLEGAR A ESTE CONGRESO DEL ESTADO LA DOCUMENTACION QUE RESPALDE LA DESIGNACION LEGAL DEL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL MUNICIPIO DE DURANGO LIC. CARLOS EPIFANIO SEGOVIA MIJARES, EN VIRTUD DE QUE EN DIVERSOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SE HA SEÑALADO LA POSIBLE DESIGNACION IRREGULAR DEL REFERIDO PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO EN FUNCIONES. ATENTAMENTE DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDETA.

PRESIDENTA: GRACIAS, SE SOMETE A VOTACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO EN FORMA ECONÓMICA, PARA LO CUAL LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA EMITIR SU VOTO.

PRESIDENTA: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado Sentido del voto



CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA A Favor LUIS IVAN GURROLA VEGA RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO A Favor SANDRA LILIA AMAYA ROSALES A Favor OCTAVIO FERNADEZ ZAMORA A Favor CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ A Favor KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA MARIA ELENA GONZALEZ RIVERA A Favor MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA RAMON ROMAN VAZQUEZ A Favor PABLO CESAR AGUILAR PALACIO A Favor ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO A Favor PEDRO AMADOR CASTRO A Favor DAVID RAMOS ZEPEDA A Favor GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ Abstención ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ JOSE LUIS ROCHA MEDINA FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ Abstención NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA Abstención ALEJANDRO JURADO FLORES A Favor JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS JULIA PERALTA GARCÍA A Favor GERARDO VILLARREAL SOLIS ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL Abstención

SECRETARIO: SON 13 VOTOS A FAVOR, Y 4 ABSTENCIONES, ES CUANTO PRESIDENTA.

PRESIDENTA: GRACIAS, SE APRUEBA, UNA VEZ APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO, SE INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL, PARA QUE LE DÉ SEGUIMIENTO.

PRESIDENTA: CONTINUAMOS CON EL DESAHOGO DEL PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO "EXHORTO", PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, POR EL CUAL SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO HASTA POR DIEZ MINUTOS.



DIPUTADO RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ: BUENAS TARDES, CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS A NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA SOLICITAMOS EL DÍA DE HOY UNA VEZ MÁS COMO LO HICIMOS ANTERIORMENTE CON UN PRONUNCIAMIENTO, PARA MANIFESTAR DE MANERA ENÉRGICA EN CONTRA DE LAS ACCIONES QUE HA VENIDO REALIZANDO DE MANERA PARCIAL Y CON FALTA DE PROFESIONALISMO EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO, POR ELLO EL DÍA DE HOY PRESENTAMOS A SU CONSIDERACIÓN A LA CONSIDERACIÓN DE TODOS USTEDES UN PUNTO DE ACUERDO BAJO LOS SIGUIENTES MOTIVOS, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS SIN LUGAR A DUDAS EL ACTUAR DEL CONSEJO GENERAL DEL IEPC A LOGRADO DESPERTAR LA DESCONFIANZA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE LOS CIUDADANOS DURANGUENSES, AFECTANDO CON ELLO LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA LEGALIDAD OBJETIVIDAD IMPARCIALIDAD E INDEPENDENCIA QUE DEBEN REGIR EN MATERIA ELECTORAL Y BAJO EL CUAL HAN SIDO OMISOS EN ESTE PROCESO ELECTORAL, EN ESTE CONTEXTO CONSIDERÓ NECESARIO MENCIONAR LA IMPORTANCIA SOBRE TODO DE LA FUNCIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOS CUALES SON ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO CON REGISTRO LEGAL Y ANTE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL O ANTE LOS ÓRGANOS PÚBLICOS LOCALES Y TIENEN COMO FIN PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DEL PUEBLO EN LA VIDA DEMOCRÁTICA CONTRIBUIR A LA INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN POLÍTICA Y COMO ORGANIZACIONES DE



CIUDADANOS HACER POSIBLE EL ACCESO DE ESTOS AL EJERCICIO DEL PODER PÚBLICO, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS MENCIONÓ ESTO PORQUE EL INSTITUTO HA VENIDO GENERANDO UNA SERIE DE CRITERIOS DE LA CONFORMACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE CANDIDATOS DE ALGUNOS PARTIDOS POLÍTICOS, PERO LO MÁS GRAVE ES QUE EL IEPC A ACTUADO EN PRIVILEGIO O A FAVOR DE ALGUNOS ACTORES POLÍTICOS VIOLANDO DE MANERA CLARA LA PROPIA CONSTITUCIÓN Y LAS NORMAS LEGALES ELECTORALES APLICABLES COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS RECORDEMOS QUE DESDE EL PASADO PRIMERO DE NOVIEMBRE DIO INICIO FORMAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018-2019, EN EL CUAL SE HABRÁN DE RENOVAR LOS 39 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD Y EN EL CUAL TENÍAMOS LA ESPERANZA Y LA CONFIANZA QUE SE LLEVARÁ A CABO BAJO UNA NUEVA REALIDAD POLÍTICA Y DEMOCRÁTICA MARCADA POR LA PLURALIDAD Y UNA ATMÓSFERA DE GRANDES LIBERTADES DE TODO TIPO, EN MÉXICO PERO SOBRE TODO EN NUESTRO ESTADO EN DURANGO CONTAMOS O DEBERÍAMOS DE CONTAR CON UNA DEMOCRACIA UNA DEMOCRACIA VERDADERA DONDE TODAS LAS INSTITUCIONES DE CARÁCTER PÚBLICO DEBEN COINCIDIR CON LA POLÍTICA QUE NUESTRO PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA HA VENIDO DESEMPEÑANDO DESDE EL PRINCIPIO DE SU MANDATO, ATENDIENDO EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD, SIN EMBARGO AL INSTITUTO ELECTORAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE DURANGO POCO LE IMPORTA TRATAR DE ENTENDER LOS NUEVOS TIEMPOS Y EJEMPLO DE ELLO ES LA DIFERENCIA DE CRITERIOS ADOPTADOS A LA HORA DE REGISTRAR CANDIDATOS, LO QUE HACE PENSAR QUE EL IEPC ATIENDE



CONSIGNAS POLÍTICAS DEJANDO DE LADO LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD Y DE IMPARCIALIDAD, ASÍ COMO EN OTRAS ENTIDADES DE LA REPÚBLICA EL INE ATRAÍDO ELECCIONES LOCALES ES LA HORA DE QUE EN DURANGO TAMBIÉN LO HAGA, LA SOCIEDAD DE DURANGO NO PUEDE ESTAR LIDIANDO CON UN IEPC INCAPAZ DE CUMPLIR CON SUS FUNCIONES CONSTITUCIONALES, UN INSTITUTO PARCIAL PONE EN RIESGO SIN DUDA LA GOBERNABILIDAD DEL ESTADO, UN EJEMPLO DE LA INEFICIENCIA DEL IEPC ES EL TIEMPO QUE TARDAN EN EL REGISTRO DE CANDIDATOS TAN ES ASÍ QUE A UN MES DE LA ELECCIÓN EXISTE INCERTIDUMBRE ENTRE LA CIUDADANÍA DEL ESTADO DE QUIÉNES ERAN LOS CANDIDATOS DE DIVERSOS PARTIDOS POLÍTICOS VIOLANDO CON ELLO EL PRINCIPIO DE CERTEZA QUE DEBE GOZAR EL PROCESO ELECTORAL, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS FALTA DE APEGO A LA LEGALIDAD UN COMPORTAMIENTO PARCIAL Y OMISIONES QUE VIOLENTAN LA CERTEZA SON ELEMENTOS CLAVES PARA QUE EL IEPC SE DESLINDE DE ESTE PROCESO Y SEA ASUMIDO POR EL INE EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN ELECTORAL HA SIDO VIOLENTADO POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EL CUAL EXIGIMOS SE RIGE DE MANERA ESTRICTA BAJO LOS PRINCIPIOS QUE CONSAGRA NUESTRA CONSTITUCIÓN PRINCIPIOS DE CERTEZA DE IMPARCIALIDAD E INDEPENDENCIA DE LEGALIDAD MÁXIMA PUBLICIDAD, EQUIDAD Y OBJETIVIDAD SI EL ÓRGANO ELECTORAL DE DURANGO NO TIENE LA CAPACIDAD PARA ATENDER LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD E IMPARCIALIDAD, EL CONSEJO EN GENERAL NO DEBE SEGUIR AFECTANDO EL DESARROLLO DE UN PROCESO DE SUMA IMPORTANCIA PARA LA SOCIEDAD DE DURANGO,



COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS INSISTO Y SIN TEMOR A EQUIVOCARME Y CREO QUE TODOS USTEDES COINCIDEN, SI EL INSTITUTO ELECTORAL DE DURANGO SIGUE DESATENDIENDO LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN MATERIA ELECTORAL ESTE INSTITUTO SERÁ RESPONSABLE DEL CLIMA DE INGOBERNABILIDAD QUE ES TABIQUE SE PUDIERA VIVIR EN DURANGO, TERMINÓ DICIENDO COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS LA CONFIANZA EN LAS INSTITUCIONES SE CONSTRUYE, SE CONSTRUYE CON ACCIONES APEGADAS ALA LEGALIDAD Y A LA IMPARCIALIDAD LA CONFIANZA CIUDADANA SE GANA SE GANA CON HECHOS LA CONFIANZA CIUDADANA SE CIMIENTA CON ACTORES INSTITUCIONALES USTEDES CONSIDERAN CONMIGO NO DESEAMOS QUE DÍA CON DÍA LA CONFIANZA HACIA EL ÁRBITRO ELECTORAL SE DESMORONE, AL CONTRARIO SEGUIMOS HACIENDO UN EXHORTO A QUE TODOS LOS CANDIDATOS, SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS DIFERENTES PODERES CULTIVO Y JUDICIAL ASÍ COMO DE LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS Y LOS AYUNTAMIENTOS A TODOS DIRIGIRNOS CON APEGO A LA LEGALIDAD A QUE DESDE CADA LUGAR QUE OCUPAMOS CONTRIBUYAMOS A UN PROCESO POLÍTICO DE ALTURA PERO SOBRE TODO QUE SE RESPETE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y SUS NORMAS INTERNAS CON QUE SE RIGEN CADA UNO DE ELLOS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, POR ESTOS MOTIVOS SOMETO A CONSIDERACIÓN DE TODOS USTEDES LOS SIGUIENTES PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO LA SEXTA GESIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO EXHORTA DE LA MANERA MÁS ATENTA Y RESPETUOSA AL INSTITUTO ELECTORAL INE PARA QUE DE



ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES SUPERVISA Y VIGILA A LA BREVEDAD POSIBLE EL PROCESO ELECTORAL 2019 CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE DURANGO, LO ANTERIOR DERIVADO DE LAS INCONSISTENCIAS E IRREGULARIDADES ORIGINADAS Y PROPICIADAS POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EL IEPC QUE HASTA LA FECHA YA UNOS DÍAS DE LA ELECCIÓN NO SE HAN DEFINIDO CANDIDATOS DE ALGUNOS PARTIDOS POLÍTICOS DEMOSTRANDO UNA CLARA PARCIALIDAD EN SU ACTUAR, SEGUNDO.- LA SEXAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO EXHORTA AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE) PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y EN VIRTUD DE ACTUAR DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL IEPC ATRAIGA EL PROCESO ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO Y SEA ESTE ESTA INSTITUCIÓN NACIONAL QUIÉN CONTINÚA CON ESTE PROCESO ELECTORAL 2019, POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS ES CUÁNTO.

PRESIDENTA: GRACIAS, SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO.

PRESIDENTA: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADO RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO: GRACIAS PRESIDENTA,

CON EL PERMISO LA MESA DIRECTIVA QUISIERA SER BREVE Y

CONTUNDENTE SOBRE EL POSICIONAMIENTO DEL GRUPO



PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL PUNTO QUE NOS COMPETEN PRESENTADO POR EL DIPUTADO RAMÓN ROMÁN, EFECTIVAMENTE LOS DURANGUENSES TENEMOS MUCHA DESCONFIANZA EN EL ACTUAR DEL ÁRBITRO QUE ES EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DONDE CADA DÍA ES MÁS EVIDENTE LA CORRUPCIÓN Y EL ACTUAR DE ALGUNOS DE SUS CONSEJEROS MUY EVIDENTES EN CASO PARTICULAR DE LA CONSEJERA BRINCAS DONDE YA CASI SE CONVIERTE EN LA CONSEJERA DEL INSTITUTO Y ANDA HACIENDO GIRA MEDIÁTICAS PARA PROMOCIONAR ALGUNA CUESTIÓN ESTÉ CARGADA HASTA ALGUNOS ACTORES POLÍTICOS QUIENES HOY CONTIENDEN EN ESTA CONTIENDA ELECTORAL QUISIERA HACER MENCIÓN QUE EFECTIVAMENTE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS DE MORENA, NOS PREOCUPO GRAVEMENTE QUE HACE ALGUNAS SEMANAS ATRÁS CUANDO SOLICITAMOS EL REGISTRO DE CONVENIO DE LA CANDIDATURA COMÚN JUNTOS SEGUIREMOS HACIENDO HISTORIA EN DURANGO INTEGRADO POR EL PARTIDO DEL TRABAJO, POR EL PARTIDO MORENA Y POR EL PARTIDO VERDE, DONDE CUMPLIMOS A CABALIDAD TODO LO SEÑALADO PARA PODER CELEBRAR ESTE CONVENIO NOS PREOCUPÓ BASTANTE QUE PREVIO A LA REUNIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL, YA ANDABA CIRCULANDO EN REDES SOCIALES EL DICTAMEN DÓNDE VENÍA EN CONTRA DE DICHA SOLICITUD DESPUÉS DE ESTO ACUDIMOS PERSONALMENTE LOS INVOLUCRADOS Y ES FECHA Y ES HORA QUE ESTE PERSONAJE QUE ME REFIERO AL PRESIDENTE MAGISTRADO



CATO, NO NOS HA DADO RESPUESTA Y NO NOS HA DADO LA CARA PERSONALMENTE AL INSTITUTO ELECTORAL DE ACUDIMOS PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN DONDE NOS RECIBIERON POR AHÍ UN GRUPO DE CONSEJERAS DE CONSEJEROS Y SALIÓ HUYENDO EL MENCIONADO PRESIDENTE MAGISTRADO CATO, COMO VIL COBARDE, COMO VIL LADRÓN LO ENCONTRAMOS AFUERA DE SU VEHÍCULO ESCONDIDO PARA QUE NINGUNA DIPUTADA Y NINGÚN DIPUTADO LO PUDIÉRAMOS ABORDAR FÍJENSE NADA MÁS EL TAMAÑO DE CORRUPCIÓN QUE HAY EN ESTE INSTITUTO DONDE EL PRESIDENTE DONDE TIENE QUE TENER DE PERDIDO LA ÉTICA DE RECIBIRLOS MORALMENTE RECIBIRNOS PARA VER UN TEMA QUE NOS PREOCUPABA A NOSOTROS NO NOS ATENDIÓ Y SOBRE TODO SE ESCONDIÓ EN LA PARTE DE ATRÁS EN SU VEHÍCULO, ESTO NOS PREOCUPA BASTANTE PORQUE EFECTIVAMENTE DESPUÉS DE ELLO SALIÓ EL DICTAMEN EN CONTRA DE ESTA CANDIDATURA QUE POSTERIORMENTE LA GANAMOS EN EL TRIBUNAL LOCAL PORQUE TENÍAMOS LA RAZÓN JURÍDICA DE NUESTRO LADO Y LA SEGUIMOS TENIENDO, POSTERIOR A ELLO LA SALA REGIONAL CON SEDE EN GUADALAJARA DIO MARCHA ATRÁS A ESTA CANDIDATURA NOSOTROS METIMOS UN RECURSO DE RECONSIDERACIÓN EN LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y DONDE ESPERAMOS QUE EL DÍA DE HOY O EL DÍA DE MAÑANA PUDIERA SESIONAR Y NOS DEN LA RAZÓN JURÍDICA PORQUE DESDE UN PRINCIPIO HEMOS HECHO LAS COSAS BIEN, QUIERO CONCLUIR DICIENDO QUE ES FECHA Y ES HORA QUE EL INSTITUTO ELECTORAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEPOSITADO NO HA LO



CORRESPONDIENTE A LOS PRESUPUESTOS ASIGNADOS PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN EL PROCESO ELECTORAL DEL 2019, NUNCA ANTES HABÍA SUCEDIDO TAL COSA LLEVAMOS YA CASI 20 DÍAS DE CAMPAÑA Y ES FECHA Y ES HORA QUE NO PODEMOS INICIAR COMO LOS DEMÁS CANDIDATOS FAVORITOS DE ELLOS SÍ ANDAN, POR ELLO ES QUE LE PEDIMOS RESPETUOSAMENTE Υ NUESTRO POSICIONAMIENTO EN ESTA TRIBUNA ES A FAVOR DEL PUNTO DE ACUERDO DEL DIPUTADO RAMÓN ROMÁN EN EL SENTIDO DE QUE NO TENEMOS CONFIANZA EN EL ÁRBITRO QUE ES EL INSTITUTO ELECTORAL, CREEMOS QUE ES MERAMENTE IMPORTANTE QUE INTERVENGA EL INE PARA QUE PUEDA LLEVAR A CABO ESTE PROCESO PORQUE HAY UNA DESCONFIANZA POR LOS PARTIDOS INVOLUCRADOS Y QUE HOY ESTAMOS SIENDO VÍCTIMAS DE ELLO, POR ELLO EN LOS PRÓXIMOS DÍAS ESTAREMOS PRESENTANDO INICIATIVAS EN ESTE CONGRESO Y EN LA CÁMARA ALTA PARA ELIMINAR LOS INSTITUTOS LOCALES DE LAS ENTIDADES POR QUÉ VEMOS QUE SE PRESTAN AL MEJOR POSTOR, ES GRAVE LA CORRUPCIÓN QUE EXISTE EN ESTOS INSTITUTOS Y ES POR ELLO LA DESCONFIANZA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PERO PORTANTES LA DESCONFIANZA DE LOS DURANGUENSES, POR ELLO FINALIZÓ DICIENDO QUE LA HISTORIA Y SOBRE TODO EL PUEBLO DE DURANGO LOS JUZGUE, MUCHAS GRACIAS.



PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADO, SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ, PARA QUE LE DÉ LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO.

SECRETARIO: PUNTO DE ACUERDO, PRIMERO.- LA SEXAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO EXHORTA DE LA MANERA MÁS ATENTA Y RESPETUOSA AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL INE, PARA DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, SUPERVISE Y VIGILE A LA BREVEDAD POSIBLE, EL PROCESO ELECTORAL 2019 CORRESPONDIENTE EL ESTADO DURANGO, LO ANTERIOR DERIVADO DE LAS INCONSISTENCIAS E IRREGULARIDADES ORIGINADAS Y PROPICIADAS POR INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y IEPC LOCAL, YA QUE HASTA LA FECHA YA UNOS DÍAS DE LA ELECCIÓN NO SE HAN DEFINIDO CANDIDATURAS DE ALGUNOS PARTIDOS POLÍTICOS DEMOSTRANDO UNA CLARA IMPARCIALIDAD EN SU ACTUAL. SEGUNDO LA SEXAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO EXHORTA AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL INE, PARA QUE EN EL AMBITO DE SUS FACULTADES Y EN VIRTUD DEL ACTUAR DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA IEPC, ATRAIGA EL PROCESO ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO Y SEA ESTA INSTITUCION NACIONAL QUE CONTINUE EN ESTE PROCESO ELECTORAL 2019. ES CUANTO.



PRESIDENTA: GRACIAS, SE SOMETE A VOTACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO EN FORMA ECONÓMICA, PARA LO CUAL LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA EMITIR SU VOTO.

PRESIDENTA: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA MARIA ELENA GONZALEZ RIVERA, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido del voto
CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA	A Favor
LUIS IVAN GURROLA VEGA	
RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
OCTAVIO FERNADEZ ZAMORA	Abstención
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	A Favor
KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA	
MARIA ELENA GONZALEZ RIVERA	Abstención
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	
RAMON ROMAN VAZQUEZ	A Favor
PABLO CESAR AGUILAR PALACIO	A Favor
ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO	A Favor
PEDRO AMADOR CASTRO	A Favor
DAVID RAMOS ZEPEDA	Abstención
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	Abstención
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ	
JOSE LUIS ROCHA MEDINA	
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	Abstención
NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA	A Favor
ALEJANDRO JURADO FLORES	A Favor
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	Abstención
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	
JULIA PERALTA GARCÍA	A Favor
GERARDO VILLARREAL SOLIS	Abstención
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	Abstención

SECRETARIA: DIPUTADA PRESIDENTA LE INFORMO QUE HAY 11 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 8 ABSTENCIONES, ES CUANTO.



PRESIDENTA: SE APRUEBA, UNA VEZ APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO, SE INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL, PARA QUE LE DÉ SEGUIMIENTO.

PRESIDENTA: ENTRAMOS AL TEMA DE ASUNTOS GENERALES, PARA LO CUAL, HAGO DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO, QUE ANTE ESTA PRESIDENCIA SE REGISTRARON LOS SIGUIENTES ASUNTOS: CON EL TEMA DENOMINADO "REFORMAS", PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, Y CON EL TEMA DENOMINADO "DESARROLLO", PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

PRESIDENTA: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR DIEZ MINUTOS PARA EL DESAHOGO DEL PRONUNCIAMIENTO A LA DIPUTADA GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ.

DIPUTADA GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS SEÑORAS Y SEÑORES, EL DEBATE ES AMPLIO EXTENSO Y POR DEMÁS POLARIZADO, PERO MAL HARÍAMOS EN SER OMISOS Y NO REFLEXIONAR DEL TEMA EN LA TRIBUNA DE NUESTRO ESTADO, HABLÓ DE LO QUE SE APROBÓ EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS CON EL CONSENSO Y ADECUACIONES PROPUESTAS POR VARIAS FUERZAS POLÍTICAS LA MINUTA QUE ACTUALIZA LA REFORMA EDUCATIVA DE



2013 Y DURANTE SU ANÁLISIS EN EL SENADO DE LA REPÚBLICA SE OPTÓ POR REMITIR NUEVAMENTE A LA CÁMARA DE ORIGEN DEBIDO A LA RESERVA DE VARIOS ARTÍCULOS, LA REFORMA EDUCATIVA ENTRE OTRAS COSAS ESTABLECE QUE SE GARANTIZARÁ LA EDUCACIÓN DESDE EL NIVEL INICIAL HASTA EL SUPERIOR, QUE SE DEBERÁ SER LA EDUCACIÓN OBLIGATORIA, UNIVERSAL, INCLUSIVA, PÚBLICA, GRATUITA Y LAICA ASÍ COMO CONTAR CON UN ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD SUSTANTIVA, ME PERMITIRÉ MENCIONAR ALGUNOS DE LOS PUNTOS MEDULARES DE ESTA NUEVA REFORMA SIN DEJAR DE SEÑALAR QUE MUCHOS DE ELLOS MANTIENEN COMO BASE PRINCIPAL LA REFORMA EDUCATIVA DE 2013, QUE COMO TODA REFORMA DE CUALQUIER TEMA SIEMPRE ES PERCEPTIBLE Y EVOLUCIONA CON LOS NUEVOS TIEMPOS, PRIMERO.- SE CREA UN SISTEMA PARA LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y MAESTROS PARA QUE EN LA FEDERACIÓN SE TENGA LA RECTORÍA Y EXISTA EL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, SEGUNDO.- SE ESTABLECE QUE ADMISIÓN PROMOCIÓN Y RECONOCIMIENTO DEL PERSONAL SE EJERZA LA FUNCIÓN DOCENTE DIRECTIVA O SUPERVISIÓN, SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE PROCESOS DE SELECCIÓN A LOS QUE CONCURRAN A ASPIRAR EN IGUALDAD DE CONDICIONES Y NO TENDRÁN RELACIÓN CON LA PERMANENCIA, TERCERO.- LOS PROCESOS PARA EL INGRESO Y LA PROMOCIÓN SERÁN PÚBLICOS TRANSPARENTES Y EQUITATIVOS, IMPARCIALES PARA QUE CONSIDEREN EL CONOCIMIENTO, LAS ACTITUDES Y LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA EL APRENDIZAJE Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES, EL CONGRESO DEBERÁ DE EXPEDIR LAS LEYES



NECESARIAS DESTINADAS A DISTRIBUIR LA FUNCIÓN SOCIAL EDUCATIVA ENTRE LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES Y LOS MUNICIPIOS A FIJAR LAS APORTACIONES ECONÓMICAS CORRESPONDIENTES A ESTE SERVICIO PÚBLICO Y ES IMPORTANTE SEÑALAR LAS SANCIONES DE LOS FUNCIONARIOS QUE NO CUMPLAN CON ESTO, LAS ESTADÍSTICAS E INDICADORES, ESTUDIOS BASES DE DATOS, INFORMES Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO PUBLICADO POR PUBLICAR ELABORADO O EN POSESIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE EVALUACIÓN SERÁ EDUCATIVA PATRIMONIO PÚBLICO. FORTALECERÁ TAMBIÉN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE FORMACIÓN DOCENTE DE MANERA ESPECIAL LAS ESCUELAS NORMALES OTRO PUNTO ES QUE SE GARANTIZARÁ QUE LOS MATERIALES DIDÁCTICOS, LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, SU MANTENIMIENTO Y LAS CONDICIONES DEL ENTORNO CONTRIBUYAN A LOS FINES DE LA EDUCACIÓN, POR ÚLTIMO PUNTO DE RESALTAR EN ESTA REFORMA EDUCATIVA ES QUE SE DETERMINARÁN LOS PRINCIPIOS RECTORES Y OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN INICIAL ASÍ COMO LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL EN TODA LA REPÚBLICA, PARA ESTO SE CONSIDERARÁ LA OPINIÓN DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES Y CON ACTORES INVOLUCRADOS AL MEDIO DUCATIVO DESDE AQUÍ DESDE NUESTRA ENTIDAD DE DURANGO DESDE ESTA TRIBUNA DEBEMOS RECONOCER QUE EN UN PAÍS DONDE CASI LA MITAD DE LA POBLACIÓN VIVE EN CONDICIONES DE POBREZA LA EDUCACIÓN PÚBLICA ES LA UNICA VIA PARA QUE LA MAYORÍA DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS JÓVENES TENGAN ACCESO AL CONOCIMIENTO Y A LA SUPERACIÓN COMO PERSONAS Y COMO



CIUDADANOS POR ESO ES IMPORTANTE QUE VERDADERAMENTE ESTA REFORMA SE PONGA EN LA PRÁCTICA EN EL CENTRO DEL INTERÉS Y EN LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA EN CADA RINCÓN DE CADA COMUNIDAD DE NUESTRO PAÍS, ESTA REFORMA DEBE PARTIR DEL RECONOCIMIENTO DE QUE LA EDUCACIÓN ES UN BIEN PÚBLICO Y POR LO TANTO ES UNA RESPONSABILIDAD INELUDIBLE DEL ESTADO, QUE ESPERAMOS QUE SE LE DÉ A LA TENSIÓN RELEVANTE AL TEMA DE LA COBERTURA Y SUS REZAGOS SOBRETODO AL TEMA DE LA CALIDAD, LA CALIDAD DEL NIVEL SE VA REFLEJANDO EN EL SIGUIENTE PORQUE EL APRENDIZAJE ES UN PROCESO ACUMULATIVO DE CONOCIMIENTO DE HABILIDADES, NO PODEMOS PENSAR QUE UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD SI NUESTROS NIÑOS Y JÓVENES NO SABEN LEER BIEN NO ENTIENDEN LO QUE LEEN O TAMBIÉN SI TIENEN PROBLEMAS PARA EXPRESARSE POR ESCRITO POR UNA BUENA SINTAXIS Y ORTOGRAFÍA SINO TIENEN UNA COMPRENSIÓN ADECUADA DEL PENSAMIENTO CIENTÍFICO Y DE LA LÓGICA MATEMÁTICA, ESPERAMOS QUE ESTA REFORMA UNA VEZ APROBADA VENGA SOPORTADA FINANCIERAMENTE DE LA MANERA ADECUADA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EL EQUIPAMIENTO Y LOS MATERIALES DIDÁCTICOS EL CÓMPUTO, LOS TALLERES Y LABORATORIOS DE DISTINTO TIPO INCLUYENDO LOS DEDICADOS A LA ENSEÑANZA DE LOS IDIOMAS UNA HERRAMIENTA TAN FUNDAMENTAL EN NUESTRO MUNDO HOY GLOBALIZADO, TODO ESTO ESTÁ RELACIONADO EN FORMA DIRECTA CON EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD. PERO HAY UNA DUDA UN ELEMENTO CENTRAL PARA LOGRARLO ES LA PREPARACIÓN Y LA DEDICACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE DE LA MISMA MANERA



DEBEMOS DECIRLO Y DECIRLO FUERTE NO PUEDE EL ESTADO EN EL TEMA DEL DOCENTE SER PRISIONERO DE LAS DISPOSICIONES Y DECISIONES DEL 4% DEL MAGISTERIO NACIONAL Y DEJAR A UN LADO EL 96% QUE SIEMPRE E INVARIABLEMENTE HA PUESTO EL MÁXIMO DE SUS CAPACIDADES EN EL BIEN MAYOR LA NIÑEZ, QUEREMOS QUE TODAS LAS Y LOS MAESTROS TENGAN ESE ESPÍRITU Y VOCACIÓN QUÉ ES LA CUALIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO CON LA SENSIBILIDAD PERO SOBRE TODO PORQUE EN MANOS DE ELLOS LOS PADRES DEJAN EL FUTURO DE SUS HIJOS TODOS LOS DÍAS EN LAS ESCUELAS, EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL CONFIAMOS Y ESTAREMOS ATENTOS PARA QUE SE SIGAN CUMPLIENDO CON EL OBJETIVO QUE HAN TENIDO LAS REFORMAS EDUCATIVAS QUE ES DARLE A LOS NIÑOS YA LOS JÓVENES DE MÉXICO MAESTROS MÁS PREPARADOS ESCUELAS BIEN EQUIPADAS EN DONDE PUEDAN TRANSCURRIR LOS DÍAS Y TENGAN LA POSIBILIDAD DE QUE SIGAN ESTUDIANDO HASTA CONCLUIR UNA PROFESIÓN QUE LES BRINDE LA POSIBILIDAD DE MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA DE CUMPLIR SUS SUEÑOS Y DE TRABAJAR POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS ES CUÁNTO PRESIDENTA.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADA PREGUNTARÍA A LA ASAMBLEA ¿SI ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA DESEA HACER USO DE LA PALABRA?

PRESIDENTA: ¿CON QUE OBJETO DIPUTADA?



PRESIDENTA: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR CINCO MINUTOS, A LA DIPUTADA ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO.

DIPUTADA ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO: CON LA VENIA DE LA PRESIDENCIA QUISIERA APROVECHAR ESTE ESPACIO PARA DAR A CONOCER LO QUE LLEVAMOS COMO PARTE DE ANALISIS EN LA COMISION DE EDUCACION ES UNA REFORMA SUMAMENTE COMPLICADA Y MUY AMPLIA LA REFORMA CONTIENE 592 PAGINAS EN LAS CUALES SE PLANTEA TODO EL COMPROMISO DE HACER UNA REFORMA UNCLUYENTE, INTEGRAL Y UNIVERSAL NO ES UN COMPROMISO SENCILLO ES UN COMPROMISO EN EL QUE TENEMOS QUE TRABAJAR TODOS, LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN TIENE QUE TRABAJAR MUY DURO EN EL ANÁLISIS YA QUE TAMBIÉN SE EXPRESA CLARAMENTE EN LA REFORMA QUE VAN A EXISTIR 180 DÍAS PARA ESTABLECER LOS CRITERIOS DE LA EDUCACIÓN INICIAL QUE SE INCORPORA DENTRO DEL ESQUEMA BÁSICO, ASIMISMO 180 DÍAS PARA TRABAJAR LOS RENGLONES EN CUANTO A INCLUSIÓN, SIN EMBARGO QUISIERA DECIR QUE ESTA REFORMA CANCELA EN RELACIÓN AL 2013 PRIMERO EL INE, EL INE QUE FUE EL INSTITUTO NACIONAL DE EVALUACIÓN EDUCATIVA EL CUAL GENERÓ MUCHOS DESACUERDOS PORQUE TENÍA UN CARÁCTER SUMAMENTE PUGNITIVO Y HACIA UNA AFECTACIÓN TANTO ADMINISTRATIVA COMO LABORAR A LOS MAESTROS, GENERÓ MUCHOS PROBLEMAS EN RELACIÓN A LOS PAGOS, GÉNERO MUCHA INCERTIDUMBRE EN LAS FAMILIAS, ESTA NUEVA REFORMA EN LO QUE LLEVO ANALIZADO NO TIENE ESE CARÁCTER PUGNITIVO EN NINGÚN MOMENTO SE AMENAZA QUE EL



MAESTRO PUEDA PERDER SU TRABAJO SI NO PASA UN EXAMEN, LAS CUESTIONES LABORALES TAL Y CUAL SE PASAN AL ARTÍCULO 123 PARA GARANTIZAR LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y LABORALES DE LOS DOCENTES, SIN EMBARGO SI DEJA ABIERTA LA PROMOCIÓN LA INCORPORACIÓN A CUESTIONES DE ESTUDIOS DE PREPARACIÓN, SIN EMBARGO NO VA A SER UN PURO ORGANISMO EL QUE SE HAGA ESTE CARGO DE ESTA EVALUACIÓN QUE ES UNO DE LOS PUNTOS MÁS DISCUTIDOS EN LA REFORMA EDUCATIVA VA A HABER TRES COMISIONES QUE SON LAS QUE VAN A ENCARGARSE DE LA EVALUACIÓN EN CUANTO A LO LABORAL, VA A EXISTIR UNA JUNTA DIRECTIVA EN LA CUAL VAN A ESTAR CINCO MIEMBROS NOMBRADOS POR EL SENADO, LOS CUALES SE VAN A ENCARGAR DE LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS DENTRO DEL ORGANISMO DEL SISTEMA NACIONAL DE MEJORA DE EVALUACIÓN PARA LOS DOCENTES, EXISTIRÁ TAMBIÉN UN CONSEJO TÉCNICO DE 7 MIEMBROS TAMBIÉN NOMBRADOS POR EL SENADO QUE ASESORARÁN Y ESTARÁN EN CONSTANTE COMUNICACIÓN CON LA JUNTA DIRECTIVA Y POR PRIMERA VEZ EXISTIRÁ UN CONSEJO CIUDADANO DONDE SERÁN NOMBRADOS 7 MIEMBROS HONORÍFICOS QUE ASESORARÁN AL CONSEJO TÉCNICO Y TODOS PARTICIPARÁN DE UNA MANERA CONJUNTA LAS ESPECIFICACIONES MÁS CLARAS EN CUANTO A ESTOS ORGANISMOS TODAVÍA NO ESTÁN AL 100 ANALIZADOS EN LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, SIN EMBARGO LO QUE PODEMOS DETECTAR QUE ES DEVALUACIÓN NO ES UNA EVALUACIÓN DIRIGIDA AL DOCENTE ES UNA EVALUACIÓN INTEGRAL EN LA QUE TAMBIÉN SE VA A REVISAR EL



SISTEMA NACIONAL EDUCATIVO NO SOLAMENTE LA PARTICIPACIÓN DE LOS DOCENTES, EN OTRO SENTIDO QUISIERA AMPLIAR QUÉ ES UNA REFORMA AMBICIOSA PORQUE, PORQUE POR PRIMERA VEZ EN EL ESQUEMA BÁSICO SE CONTEMPLA LA EDUCACIÓN INICIAL PERO A SU VEZ ES LA ÚNICA REFORMA QUE MANEJA YA COMO UNA CUESTIÓN UNIVERSAL TAMBIÉN LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR QUE LA ANTERIOR REFORMA NO SE CONSIDERABA DE ESTA MANERA, LA AUTONOMÍA QUE VA A TENER EL SISTEMA NACIONAL DE MEJORA CONTINUA SERÁ EN CUANTO A CUESTIÓN TÉCNICO-OPERATIVO PRESUPUESTARIA DE GESTIÓN Y CON UNA PERSONALIDAD JURÍDICA, TAMBIÉN ESTE SISTEMA LES PODEMOS ADELANTAR QUE TENDRÁ PATRIMONIO PROPIO Y NO SERÁ SECTORIZADO TENDRÁ LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR ESTUDIOS DE EVALUACIÓN INVESTIGACIÓN Y DE SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL, ES DECIR SERÁ UNA CONSTANTE DE MEJORÍA. EN ESTE MISMO RENGLÓN SE QUITA EL TÉRMINO CALIDAD EDUCATIVA Y SE MEJORARÁ Y SE TRABAJARÁ POR LA EXCELENCIA, EN ALGUNOS DE LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LOS MÁS ESTÉ SOLICITADOS Y PELEADOS EN MÉXICO YA QUE EN MÉXICO COMO LO DIJO ACERTADAMENTE LA DIPUTADA GABRIELA GABY ESTE PRIMERO SUPIMOS QUE ESTUVO EN COMISIONES UNIDAS, SE DEROGÓ LO QUE AHÍ SE HABÍA ACORDADO SE VUELVE A TORNAR NUEVAMENTE AL SENADO Y SALE ESTA REFORMA QUE LA SEMANA PASADA LA DIPUTADA CLAUDIA COMO PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN NOS DIO A CADA UNO DE NOSOTROS SOLAMENTE EL BOSQUEJO. YO QUISIERA DESDE AQUÍ EXHORTAR A LOS COMPAÑEROS DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN QUE NOS DIÉRAMOS LA



OPORTUNIDAD DE REALIZAR CÍRCULOS DE ESTUDIO, PORQUE EN UN CARÁCTER MUY PERSONAL COMO MAESTRA QUE SOY TAMBIÉN DIPUTADA NO QUISIERA QUE SE VOLVIERA A LASTIMAR A LOS DOCENTES, PERO TAMPOCO QUISIERA QUE SE OLVIDARÁN DE TODOS ESOS GRUPOS VULNERABLES DE ALGUNAS COMUNIDADES DONDE NO LLEGA LA EDUCACIÓN COMO DEBIERA DE SER, EN ESTA NUEVA REFORMA TAMBIÉN SE VA A TENER UN CARÁCTER DE UN TÉRMINO NUEVO QUE SE INCORPORAN EN EL CUAL SE VA A DETERMINAR QUE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO EN EL ÁMBITO CURRICULAR SEAN ACORDES A LAS COMUNIDADES, A LOS SECTORES, A LOS ESTADOS, QUE ES UNA CUESTIÓN QUE SIEMPRE HEMOS PELEADO LOS MAESTROS QUE SEA ACORDE AL CONTEXTO DEL NIÑO OTRA CUESTIÓN QUE SE ME HACE MUY IMPORTANTE DENTRO DE ESTE ESTE TRABAJO ES QUE DENTRO DE LA EVALUACIÓN QUE SE HACE DE MANERA COLECTIVA SE TENDRÁ NUEVAMENTE LA PARTICIPACIÓN DEL DOCENTE EN ESTAR APORTANDO EL CARÁCTER QUE ÉL VE COMO MEJORÍA PORQUE COMO MAESTRA QUE SOY LES DIRÉ QUE DESDE QUE ENTRÓ LA REFORMA DEL 2011 TODOS LOS MAESTROS ESTÁBAMOS PELEANDO PORQUE SE INCORPORARÁN LOS VALORES, QUE SE RETOMARÁ EL CIVISMO Y ES UNA COSA MUY IMPORTANTE QUE SE RETOMA HOY EN ESTA REFORMA A LA VEZ QUIERO HACER MENCIÓN QUE CON LO QUE VIMOS AHORITA CON LOS NIÑOS

PRESIDENTA: SE LE TERMINO SU TIEMPO POR FAVOR DIPUTADA CONCLUYA.



DIPUTADA ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO: EL CONCURSO DE ORATORIA ES ALGO QUE PIDEN ENTONCES CONCLUYÓ, DICIENDO COMPAÑEROS DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN TENEMOS MUCHO TRABAJO POR DELANTE PARA ANALIZAR 592 HOJAS ANTES DE QUE LLEGUE LA VOTACIÓN DE LA REFORMA EDUCATIVA, ES CUÁNTO GRACIAS, PRESIDENTA GRACIAS.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADA, SE LE CONCEDE HASTA DIEZ MINUTOS PARA EL DESAHOGO DE SU PRONUNCIAMIENTO.

PRESIDENTA: PERDÓN ¿CON QUE OBJETO SEÑOR DIPUTADO?

PRESIDENTA: TIENE LA PALABRA HASTA POR CINCO MINUTOS, AL DIPUTADO PEDRO AMADOR CASTRO.

DIPUTADO PEDRO AMADOR CASTRO: BUENAS TARDES COMPAÑEROS DIPUTADOS PERSONAS QUE AUN QUE ESTA PLENO HA SIDO UN POCO LARGO HEMOS QUERIDO TOMAR LA TRIBUNA PARA AMPLIAR UN POQUITO MAS LA CUESTION DE LA REFORMA EDUCATIVA HOY SE VA A DESECHAR POR COMPLETO LA REFORMA ADMINISTRATIVA POR QUE HAY QUE HACERLO CON MAYOR SEGURIDAD Y CON TODA SINCERIDAD QUE FUE UNA REFORMA ADMINISTRATIVA LA ANTERIOR, HOY HAY MUCHAS BONDADES EN ESTA REFORMA QUE ESTAMOS IMPULSANDO Y QUE ESTÁ IMPULSANDO NUESTRO PRESIDENTE DE MÉXICO,HOY SI VA HABER CONSULTA VERDADERA A LOS DOCENTES, HOY DENTRO DE ESTA REFORMA, HABRÁ ESPECIALISTAS QUE PARTICIPARÁN DANDO



SUS APORTACIONES PARA ESTA NUEVA EDUCACIÓN DE EXCELENCIA YA QUE ANTERIORMENTE SE DICE, TAMBIÉN ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE SI SE VA A CONSULTAR A LOS DOCENTES QUE LA REFORMA ANTERIOR IMPULSADA POR OTROS GOBIERNOS SE DESECHO POR COMPLETO LA PARTICIPACIÓN DE LOS DOCENTES, MUCHOS MAESTROS SE QUEJARON PORQUE NO FUERON CONSULTADOS HOY ESTA REFORMA DENTRO DE SUS BONDADES TAMBIÉN CABE SEÑALAR LO Y QUE NO SE MENCIONÓ AQUÍ, ESTÁ LA CUESTIÓN DE QUE SE LE DARÁ ÉNFASIS A LA EDUCACIÓN INDÍGENA, PORQUE HAY UN REZAGO HISTÓRICO A ESE NIVEL, TENEMOS UNA DEUDA HISTÓRICA CON NUESTROS GRUPOS INDÍGENAS A NIVEL NACIONAL Y ES AHÍ DONDE RADICA LA POBREZA AQUÍ SE HA SEÑALADO EN MÁS DE UNA OCASIÓN Y ESAS BONDADES DE ESTA NUEVA REFORMA VENDRÁN EN LO PERSONAL NOSOTROS LAS APORTACIONES QUE HAGAMOS EN ESTE SENTIDO QUE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, VAN A HACER POR ALLÍ, ACEPTAMOS EL RETO EL RETO QUE LA COMPAÑERA ELIA DEL CARMEN ESTÁ HACIENDO COMO COMISIÓN DE EDUCACIÓN PARA INTERVENIR PARA ABORTAR EN ESE SENTIDO, HOY LA EDUCACIÓN TIENE QUE SER DE EXCELENCIA Y SOBRE TODO LA EDUCACIÓN QUE DEBEN DE TENER TODOS LOS NIÑOS DURANGUENSES Y LAS NIÑAS DE ESTE NUESTRO ESTADO, POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS COMPAÑEROS Y ESPEREMOS QUE LOS DIPUTADOS ASUMAMOS LA RESPONSABILIDAD QUE TENEMOS PARA IR MEJORANDO DÍA CON DÍA HASTA LLEGAR A LA EXCELENCIA EN MATERIA EDUCATIVA ES CUANTO SEÑORA PRESIDENTA.



PRESIDENTA: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR DIEZ MINUTOS PARA EL DESAHOGO DEL PRONUNCIAMIENTO AL DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ: CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA, Y RECONOCIENDO LA PACIENCIA DE TODAS Y CADA UNO DE LOS PRESENTES, ME PERMITO DAR LECTURA AL PUNTO, PERDÓN, AL PRONUNCIAMIENTO RELACIONADO CON EL DESARROLLO SOBRE EMPLEADAS DOMÉSTICAS, NO PODEMOS CONCEBIR EL LLAMADO DESARROLLO MACRO DE LA ECONOMÍA Y DE LA SOCIEDADES, SIN EL DESARROLLO DE LOS INDIVIDUOS, SIN EL FORTALECIMIENTO PARTICULAR DE SU CALIDAD DE VIDA Y LA DE SUS FAMILIAS, EL DÍA DE HOY, EN EL CONTEXTO AUN DEL DÍA DEL TRABAJO, QUIERO RECONOCER LA VALÍA Y CONTRIBUCIÓN DE LAS EMPLEADAS DOMÉSTICAS DEL PAÍS, CON QUIENES DEBE DE EXISTIR UN COMPROMISO DE EQUIDAD Y ANTE CUAL SE DEBE COMENZAR A HACER JUSTICIA, EN ESTE SENTIDO, LA DETERMINACIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN QUE A FINES DEL 2018, ESTABLECIÓ: QUE DICHAS EMPLEADAS DEBEN GOZAR DE ESQUEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL AL QUE CUALQUIER OTRO TRABAJADOR, TIENE UNA IMPORTANCIA CAPITAL, HASTA HACE TIEMPO, EL REQUERIR DEL APOYO DE TRABAJADORAS DEL HOGAR ERA UN RASGO DE CLASES FAVORECIDAS Y SIN EMBARGO DESDE HACE UN BUEN NÚMERO DE AÑOS, NO SÓLO CLASES ALTAS HAN REQUERIDO DE UN APOYO EN EL LUGAR SINO MUCHAS FAMILIAS EN LAS CUALES LA DINÁMICA DE LOS TRABAJOS DE LOS INTEGRANTES DE LOS NÚCLEOS FAMILIARES HACE



NECESARIO EL AUXILIO DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DOMÉSTICOS, QUE EN NO POCAS OCASIONES DESEMPEÑAN UN PAPEL QUE VA MÁS ALLÁ DE LO LABORAL Y SE ENRIQUECE POSITIVAMENTE CON LA AMISTAD, LA GRATITUD MUTUA, Y SOBRE TODO LA LEALTAD, ASÍ COMO RESPUESTA AL CRITERIO DE LA CORTE DEL IMSS, ESTABLECIÓ DESDE HACE SEMANAS UN PROGRAMA PILOTO DE AMPLIACIÓN HACIA ESTE SECTOR Y POR LO TANTO NECESARIO QUE LA SOCIEDAD ACTÚE Y EN PLENA COMUNICACIÓN CON SUS TRABAJADORAS SE LES BENEFICIE CON TAL ESQUEMA, EN DICIEMBRE PASADO COMO YA HE DICHO LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, A TRAVÉS DE SU SEGURIDAD LA SEGUNDA SALA, CONSIDERÓ QUE ES INCONSTITUCIONAL QUE LOS PATRONES NO ESTÁN OBLIGADOS A INSCRIBIR A LAS EMPLEADAS DOMÉSTICAS ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, YA QUE NO EXISTE NINGUNA RAZÓN CONSTITUCIONALMENTE VÁLIDA, NI RAZONABLE POR LA CUAL, SE PUEDA EXCLUIR A LAS TRABAJADORAS DOMÉSTICAS DEL LLAMADO RÉGIMEN OBLIGATORIO DE SEGURIDAD SOCIAL, LO CUAL SIGNIFICA QUE EXISTE UNA DISCRIMINACIÓN LEGAL CONTRA ESAS TRABAJADORAS, EN DICHA RESOLUCIÓN LA CORTE PLANTEÓ AL IMSS, QUE DENTRO DE UN PLAZO PRUDENTE DEBÍA IMPLEMENTAR UN PROGRAMA PILOTO CON EL QUE CON EL FIN DE DISEÑAR Y EJECUTAR UN RÉGIMEN ESPECIAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS TRABAJADORAS DEL HOGAR, EL CUAL DEBERÍA PROPORCIONAR COMO MÍNIMO LOS SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO ENFERMEDADES, MATERNIDAD Y GUARDERÍAS, INVALIDEZ Y VIDA, RETIRO, CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ, ASIMISMO ESTABLECIÓ QUE EL RÉGIMEN SOCIAL PROPUESTO DEBERÍA TOMAR



EN CUENTA LAS PARTICULARIDADES DEL TRABAJO DOMÉSTICO TENIENDO EN CONSIDERACIÓN, QUE LA FINALIDAD DE TALES LINEAMIENTOS CONSISTEN EN QUE UN PLAZO NO MAYOR DE 18 MESES A PARTIR DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL REFERIDO PROGRAMA PILOTO EL IMSS SE ENCUENTREN POSIBILIDADES DE PROPONER AL CONGRESO DE LA UNIÓN, LAS ADECUACIONES LEGALES NECESARIAS PARA LA INCORPORACIÓN FORMAL DEL NUEVO SISTEMA ESPECIAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS TRABAJADORAS DEL HOGAR Y EN ESE SENTIDO Y EN UN PLAZO NO MAYOR A 3 AÑOS SE LOGRE OBTENER LA SEGURIDAD SOCIAL EFECTIVA, ROBUSTA Y SUFICIENTE A LA TOTALIDAD DE LAS EMPLEADAS DOMÉSTICAS EN TODO EL PAÍS, ASÍ A TRAVÉS DEL PROGRAMA PILOTO EN FUNCIONAMIENTO EL IMSS CONSIDERA UNA SIMPLIFICACIÓN DEL TRÁMITE Y CONTEMPLA LA VÍA ELECTRÓNICA Y LAS APLICACIONES TECNOLÓGICAS E INCLUYEN TALES, COMO LA ATENCIÓN MÉDICA, LOS SEGUROS DE ENFERMEDADES Y MATERNIDAD DE RIESGOS DE TRABAJO DE INVALIDEZ Y VIDA DE RETIRO, CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ ASÍ COMO DE GUARDERÍAS Y PRESTACIONES SOCIALES, EN OTRAS PALABRAS ADEMÁS DE BENEFICIARSE LA TRABAJADORA O TRABAJADOR SERÁN BENEFICIAR SU CÓNYUGE O CONCUBINARIO, LOS HIJOS ASÍ COMO EL PADRE Y MADRE Y SE PODRÁ ACCEDER A SERVICIOS MÉDICOS, HOSPITALARIOS, FARMACÉUTICOS, ATENCIÓN OBSTÉTRICA, INCAPACIDADES, PENSIÓN POR INVALIDEZ Y VIDA, FONDO PARA EL RETIRO, ASÍ COMO PRESTACIONES SOCIALES DENTRO DE LAS QUE SE ENCUENTRAN LAS GUARDERÍAS, CREO QUE EN SU MOMENTO LAS VÍAS DE CONSOLIDACIÓN LEGAL DE UN RÉGIMEN PARTICULAR DEBERÁN



EQUILIBRAR Y FACILITAR EL EJERCICIO DE DERECHOS DE EMPLEADAS Y EMPLEADORES Y EN TAL CIRCUNSTANCIA, UNA VISIÓN JUSTA ENTRE AMBOS SECTORES DEBERÁ SER LA FORMA DE ATERRIZAR UN ESQUEMA COHERENTE Y DE BENEFICIO COMÚN, QUE FOMENTE LA AFILIACIÓN Y EVITE EL DESEMPLEO, FINALMENTE AHORA QUE HABLAMOS DE LOS RETOS Y COMPROMISOS QUE EXISTEN ENTRE LOS TRABAJADORES, ES EL MOMENTO DE QUE SE CUMPLA COMO SOCIEDAD CON UNA ACCIÓN RESPONSABLE EN BENEFICIO DE QUIENES FORMAN PARTE DE LA VIDA DIARIA DE MUCHAS FAMILIAS Y VISIBILIZAR Y RESPETAR LOS DERECHOS DE DICHAS PERSONAS QUE TIENEN ANTE TODO GRANDES GANAS Y GRANDES EMPEÑOS DE SALIR ADELANTE, APROVECHO EL TIEMPO QUE ME QUEDA A MIS AMIGAS Y AMIGOS, QUE ME HACE FAVOR DE ESCUCHARME PARA DECIRLES QUE LAMENTABLEMENTE EN EL SISTEMA MEXICANO HEMOS VENIDO COMETIENDO UN ERROR ANCESTRAL, PRIMERO DE SELECCIONAR A LA GENTE EN SOCIEDADES DISTINTAS, NO ES POSIBLE TODAVÍA EN ESTOS TIEMPOS EN EL MUNDO QUE NO EXISTA UN CIUDADANO DEL MUNDO, TODAVÍA VOLTEAMOS A VER EN QUÉ ANDA COMO ANDA VESTIDO Y CUÁNTO TRAE PARA VER SI LO INCLUIMOS EN UN NIVEL SOCIAL, ALTO, MEDIANO, BAJO Y YO DIRÍA PAUPÉRRIMO, QUE LAMENTABLEMENTE ES EL QUE SOBRESALE, HAY MUCHAS TEORÍAS Y MUCHOS NÚMEROS Y DECIMOS QUE LOS MÁS DE 100 MILLONES DE MEXICANOS HEMOS LOGRADO GRANDES AVANCES EN TODOS LOS SENTIDOS PORQUE YA NOS COMUNICAMOS POR LAS REDES SOCIALES O TENEMOS LA MAYOR PARTE UN TELEVISOR EN CASA, PERO CUÁNTOS DE ESOS MILLONES MÁS DE 50, SIGUEN TENIENDO HAMBRE UN HAMBRE Y UNA MISERIA Y



UNA POBREZA QUE NO LA PODEMOS OCULTAR Y QUE QUIEN NO LA CONOZCA QUIERE DECIR QUE NO CONOCE A LA SOCIEDAD DE DURANGO Y A LA SOCIEDAD DE MÉXICO, TENEMOS QUE CONOCER A LA FAMILIA NO ES POSIBLE TODAVÍA CUESTIONARNOS DONDE EXISTE LA POBREZA EN DURANGO Y EN MÉXICO, ADÓNDE USTEDES Y YO VAYAMOS, ADÓNDE TENGAMOS RESPONSABILIDAD DE IR, ALLÍ EXISTE POBREZA, LOS INVITO A MI TIERRA LOS INVITO AL MEZQUITAL, LOS INVITO A GÓMEZ PALACIO Y LERDO A TLAHUALILO, A MAPIMÍ A DONDE USTEDES GUSTEN Y AHÍ HAY POBREZA, NO PODEMOS DECIR QUÉ HABIENDO ARREGLADO 1UNO, O MUCHOS ANILLOS PERIFÉRICOS, HAYAMOS DESTERRADO LA INJUSTICIA DE DURANGO, APENAS ESTAMOS EMPEZANDO EN DESARROLLO, TENEMOS QUE LUCHAR POR ÉL Y TODOS EN EQUIPO SIN CULPAR A NADIE, MEJOR AÚN LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO HAGAMOS LO QUE NOS TOCA, PERO NOSOTROS TAMBIÉN COMO LEGISLADORES COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS CON EL EJEMPLO DE LAS MUJERES Y DE LOS HOMBRES QUE TRABAJAN EN LOS HOGARES QUE HACEN UN GRAN ESFUERZO TAMBIÉN TIENE FAMILIA LUCHA POR ELLA Y LAMENTABLEMENTE LO HACEN EN CONDICIONES DE DESVENTAJA, FINALIZO MI INTERVENCIÓN DESDE AQUÍ UN LLAMADO A ESA SOCIEDAD QUE ES SOLAMENTE UNA Y QUE SI NOSOTROS QUEREMOS CERCENAR Y TAL VEZ PARECE QUE QUISIÉRAMOS HACER REBANADAS DE UNA SOCIEDAD PORQUE ASÍ NOS CONVIENE, NO ES CONVENIENTE QUE NOSOTROS VEAMOS CON ESOS OJOS A LA GENTE QUE REPRESENTAMOS, TODOS ESTÁN IGUAL TODOS ESTÁN MEJOR Y TODOS CON UN SOLO ESPÍRITU, EL DESARROLLO DE NUESTRA GENTE, DE LA CUAL NOSOTROS SOMOS TAN IGUALES, TAN IGUALES, QUE



LAMENTABLEMENTE QUE LA GENTE UNA VEZ O NINGUNA, UN PARA LLEVÁRSELO A SU BOCA Y A SU ESTÓMAGO, PORQUE ASÍ SEA UN LLAMADO RESPETUOSO Y SOBRETODO UNA CONCIENTIZACIÓN DE TODOS LOS NIVELES DE GOBIERNO Y DE LAS DISTANCIAS QUE COMPETEN PARA QUE HAGAMOS NUESTRO TRABAJO EN CONJUNTO SIN QUE ESTO SE CONVIERTA EN UN ASPECTO POLÍTICO Y MENOS POLÍTICO-ELECTORAL, ES CUANTO, POR SU ATENCIÓN, MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADO.

PRESIDENTA: ¿PREGUNTARIA A LA ASAMBLE SI ALGUN DIPUTADO O DIPUTADA DESEA HACER USO DE LA PALABRA?



PRESIDENTA: HABIÉNDOSE AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SIENDO LAS (15:00) QUINCE HORAS SE CLAUSURA LA SESIÓN Y SE CITA PARA EL DÍA MARTES (7) SIETE DE MAYO A LAS (11:00) ONCE HORAS. (CAMPANA)

## DIPUTADA CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA. PRESIDENTA.

DIPUTADA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA.

SECRETARIA.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ.
SECRETARIO.

FECHA DE REV. 26/10/2017

NO. DE REV. 02

FOR SSP 03